

**Archivo Municipal
de
USAGRE**

Código de referencia : ES.06136.AMU/1.1.01//26.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2001 / 2003

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 195 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Usagre

Libro de Actas
de 12 de
noviembre de
2001 a 23 de
enero de 2003

TOMO IV
LIBRO
ACTAS
PLENO



ACTAS DE PLENOS



TOMO IV
LIBRO
ACTAS
PLENO

Libro de Actas
de 12 de
noviembre de
2001 a 23 de
enero de 2003

Imprenta Sevillana ®

MODELACIÓN OFICIAL PARA AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS

TELEFONOS 95 422 59 56 - 95 421 65 94 - 95 453 15 78

ORTIZ DE ZÚÑIGA, 6 - FAX 95 456 13 90 41004 - SEVILLA

Año 20 01-

A C T A S

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.- El presente libro, compuesto de DOSCIENTAS hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del OF9304601 al OF9304800, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde/Alcaldesa, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

USAGRE, a 12 de NOVIEMBRE de 2001.

V.º B.º

El Alcalde/La Alcaldesa,



El Secretario/La Secretaria,



Fdo. Anselmo Cámara Durán Fdo. Francisco Giraldo

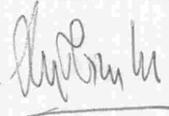
DILIGENCIA DE CIERRE.- El presente libro contiene actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

....., a de de 20

V.º B.º

El Alcalde/La Alcaldesa



El Secretario/La Secretaria,





1
OF9304601

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2.001.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
* Grupo Socialista:
D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
D.ª M.ª JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
* Grupo Popular:
D.ª M.ª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
* Grupo Izquierda Unida:
D. JOSÉ CALERO BERROCAL
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día doce de noviembre de dos mil uno, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, manifestando el Sr. Alcalde, antes de dar comienzo al examen del Orden del Día, una vez más la condena de la barbarie asesina de ETA, por el asesinato de D. José María Lindón Corbi, Magistrado de la Audiencia Provincial de Vizcaya, en Guecho (Vizcaya) el día 07-11-01. Manifestando el respaldo y solidaridad con su familia, afectada nuevamente por la injusticia del terrorismo de ETA, y que a la misma vez, esta condena sirva de instrumento de apoyo a las personas que luchan por la democracia y la libertad desde sus cargos públicos. Pasando a continuación a examinar el siguiente Orden del día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 24 de octubre de 2001.-----

Y no existiendo observación alguna, el borrador de la citada acta quedó definitivamente aprobada por unanimidad.-----



2

OF 9304602

CLASE 8ª

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes: -----

* **RESOLUCIÓN 123/2001.-** Concesión de Licencia Urbanística a D. Antonio Ruiz Cantos para las reformas en la cubierta de la vivienda sita en C/ Pina Alto, 99.-----

* **RESOLUCIÓN 124/2001.-** Contratar a Dª Josefa Valle Ortega, desde el 29/10/2001 hasta el 31-10-2002, para realizar trabajos de limpieza del Colegio Público de este municipio.-----

* **RESOLUCIÓN 125/2001.-** Contratar a Dª Isabel Baena Vivas, desde el 29-10-2001 hasta el 30-11-2001, para realizar trabajos de limpieza profunda del Colegio Público de este municipio.-----

* **DECRETO 126/2001.-** Adjudicar a D. José Muriel Ortiz el arrendamiento de los Aprovechamientos de las Hierbas y Pastos del Cerro de la Pina por un importe total de cincuenta mil cinco pesetas durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2001 hasta el 15 de mayo de 2002.-----

* **DECRETO 127/2001.-** Concesión de licencia de parcelación para dividir el solar de 1665m2 sito en la C/José Espronceda, 1 a D. José Pizarro Valle. -----

* **RESOLUCIÓN 128/2001.-** Concesión de Licencia Urbanística a D. Juan Manuel Cotano Mancera para las reformas de la cocina y cuarto de baño de la vivienda sita en C/Llerena, 24.-----

* **RESOLUCIÓN 129/2001.-** Concesión de Licencia Urbanística a D. Antonio Escudero Robledo para la construcción de una cocina en la vivienda sita en C/ Conejo, 26.-----

* **RESOLUCIÓN 130/2001.-** Concesión de Licencia Urbanística a D. Antonio Gago Cantos para la construcción de un cuarto de aseo en la vivienda sita en C/ Nueva, 49.-----

* **RESOLUCIÓN 131/2001.-** Contratar a D. José Platero Muriel, desde el 07/11/2001 hasta el 06/11/2002, a tiempo parcial, para la realización de trabajos de vigilancia del Colegio Público Antonio Chavero, de las 16 horas a las 20 horas de lunes a viernes.-----

III.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la solicitud nº 1494/23-10-2001 de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre la petición de ocupación de terrenos municipales para la instalación de una estación meteorológica; con motivo de la implantación de un sistema automático de información hidrológica (SAIH), de la Cuenca del Guadiana. Este proyecto consiste en la instalación de una red automática de puntos de control de medida de variables hidro-meteorológicas, para recabar mayor información



OF9304603

CLASE 8ª

en la previsión y actuación ante avenidas y explotación de los recursos hidráulicos. En concreto en este Municipio se instalará una estación meteorológica codificada como EM2-15: USAGRE.-----

Según los informes recabados a tal efecto, no existe, en principio, inconveniente alguno para su instalación en el emplazamiento solicitado en el parque de la Presa Honda.-----

Tras breve deliberación y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Autorizar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la ocupación, en precario, del terreno necesario para la instalación de la estación meteorológica codificada como EM2-15: USAGRE en el terreno de propiedad municipal denominado "Merendero Presa Honda Enrique Prior González", sito en el polígono , parcela 204 del catastro de rústica.-----

Dicha instalación deberá ser trasladada, por cuenta de su titular, a otro emplazamiento autorizado, en el supuesto que el actual, pueda constituir en un futuro, un obstáculo o impida la utilización del bien municipal para los fines que se determinen.

Segundo: El terreno ocupado será destinado al fin previsto, la modificación de uso deberá ser previamente comunicada a esta entidad para su autorización. En todo caso concluida la finalidad o uso del bien, la propiedad de las instalaciones, revertirá al Ayuntamiento con todas sus obras y mejoras.-----

Tercero: La construcción de la estación meteorológica deberá ejecutarse previa solicitud de la correspondiente licencia de obras, acompañando a la misma, proyecto técnico, estudio de impacto ambiental y justificación de la necesidad y carácter público del emplazamiento de la instalación en el lugar solicitado. -----

IV.- APROBACIÓN INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE USAGRE EN EL PROGRAMA PRODER II Y LEADER PLUS DEL CEDER CAMPIÑA-SUR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente de incorporación al CEDER de la CAMPIÑA SUR, destacando la necesidad de adoptar diversos acuerdos que deben constar en el expediente de solicitud de su proyecto-programa PRODER II o LEADER PLUS. Concluida la exposición del presente asunto, tras breve deliberación y posterior votación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la participación de este Ayuntamiento en la candidatura promovida desde el Consorcio Centro de Desarrollo Rural "Campaña Sur" para el programa PRODER II o LEADER PLUS, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 1 de octubre de 2001.-----

Segundo: Adoptar el compromiso de contribuir e incluir en los presupuestos de esta Corporación de cada ejercicio las cantidades que corresponda aportar como cofinanciación de la aportación local del programa que en su caso se concediera, con arreglo a la distribución por entidades locales que se efectúen en su día por los órganos competentes del propio consorcio Centro de Desarrollo Rural Campaña Sur, dentro de los porcentajes señalados en la Orden anteriormente referida.-----



4
OF 9304604

CLASE 8ª

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento realice las gestiones y otorgue los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de estos acuerdos, dando cuenta de los mismos en el próxima sesión que celebre el pleno de la Corporación.-----

V.- CONVOCATORIA MODULO DE ALFABETIZACIÓN 2001/2002.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que según lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2.001, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y de acuerdo con la Orden de 31 de octubre de 2.001 por la que se resuelven la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización, y por la cual se concede a este Ayuntamiento una ayuda de 900.000 pesetas para el proyecto de alfabetización presentado por esta Corporación Municipal.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden de 20 de agosto de 2.001, por el cual las Entidades beneficiarias deberán proceder a la selección del profesorado encargado de impartir las acciones formativas.-----

Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:-----

PRIMERO: Aceptar la subvención recibida y aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación del profesor que impartirá en Módulo de Alfabetización 2001/2002.-----

SEGUNDO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día.-----

TERCERO: Contratar a los aspirantes que hayan superado las pruebas conforme a la propuesta que realice la mesa de contratación constituida a tales efectos.

CUARTO: Declarar abierto el plazo de matriculación del citado curso, a partir del día 13 de noviembre de 2001, en el cual podrán inscribirse todas aquellas personas interesadas en recibir las enseñanzas del Modulo de Alfabetización. Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.-----

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.-----

ANEXO I.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN MAESTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS 2001/2002.

Primera: Objeto de la Convocatoria. Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un MAESTRO para la realización de la actividad de MONITOR DEL CURSO DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS de conformidad establece el artículo 5.3, de la Orden de 20 de agosto de 2.0 estación meteorológica codificada como EM2-15: USAGRE. 01 (D.O.E nº 102, 1 de septiembre), de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.



7
OF 9304607

CLASE 8.ª

VI.- APROBACIÓN REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 2001

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Sr. Secretario para que pase a informar sobre el expediente administrativo llevado a cabo para la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2.001.

Tomando la palabra el Sr. Secretario, informó que de conformidad con el art. 81 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modificó el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio, que dispone que los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística.

Concluidos por el Ayuntamiento los trabajos para la gestión del padrón municipal de habitantes durante el año 2.000, y siendo el I.N.E el organismo que tiene la competencia exclusiva en la formación de los censos de población, para lo que se apoyará en los datos de los padrones municipales de habitantes, y sobre los que podrá introducir las rectificaciones que estime oportunas, ha propuesto el siguiente resultado numérico general de población con referencia al 1-1-2001:

CONCEPTO	TOTAL
Población del municipio al 1/1/00	2095
Altas desde 1/1/00 a 31/12/00	30
Bajas desde 1/1/00 a 31/12/00	59
Movimientos contabilizados y pendientes de resolución	6
Población del municipio a 01 /01/2001	2071

Terminada la exposición del Sr. Secretario, de la cual quedó enterada la Corporación, el Sr. Presidente inicio el estudio y deliberación del presente asunto. Y tras breve debate, y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la gestión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2001.

Segundo: Prestar conformidad a la cifra de población, con referencia al 1 de enero de 2.001, propuesta por el Instituto Nacional de Estadística, por la cual el municipio de Usagre cuenta con un total de 2071 habitantes.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial del I.N.E..



CLASE 8ª



8

OF 9304608

VII.- LICENCIA DE APERTURA CLASIFICADA: OFICINA DE FARMACIA EN CALLE NUEVA, Nº 1.-

A) Establecimiento destinado a "Oficina de Farmacia", en Calle Nueva, nº 1-----

D. FRANCISCO VENEGAS FITO, fecha 22 de junio de 2001, con D.N.I. nº 8.789.229, con domicilio en Calle Nueva nº 1 de Usagre, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento destinado a OFICINA DE FARMACIA, en Calle Nueva, 1 de Usagre, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 880.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, y conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y estimando que la actividad que se propone realizar figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y que aparece en el Nomenclátor de Clasificación pudiendo encuadrarse en al nº 612-45, dentro de las actividades peligrosas cuando existan mezclas de naturaleza explosiva. El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el plazo de exposición pública del mismo no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a)- Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad en zona urbana residencial, por las circunstancias especiales de la actividad y de proximidad al vecindario, estando de acuerdo el emplazamiento con las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal, que según su art. 156 en permite el desarrollo de actividades compatibles con la vivienda.-----

b).- Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

c).- Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación del local, alegaciones manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de D. FRANCISCO VENEGAS FITO para instalar una OFICINA DE FARMACIA, en la Calle Nueva nº 1 de Usagre, porque el emplazamiento propuesto, dado que no existen en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos. Y atendiendo a las circunstancias especiales de la actividad y la necesidad de proximidad al vecindario, que pretende realizarse en el local de referencia, según las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento de Usagre son compatibles con el la vivienda.-----

Segundo: Remitir el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura para que sea informado de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.-----



9
OF9304609

CLASE 8ª

Tercero: Dadas las características de la actividad que se pretende instalar, se propone la siguiente calificación y clasificación de la misma:-----

- Peligrosa: nº 612-45; cuando existan mezclas de naturaleza explosiva.-----

No obstante la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo, tras el examen del presente expediente, determinará el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

VIII.- SOLICITUDES.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente expuso la propuesta presentada por la compañía de Seguros Bilbao para el concierto de una póliza de seguros colectivo de accidentes para el Ayuntamiento de Usagre dirigida a cubrir, la muerte por accidente, invalidez permanente y temporal por accidente y la asistencia médico-farmacéutica de los miembros de la Corporación Municipal y personal laboral fijo de este Ayuntamiento por un importe total de 649.282 pesetas".-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 20:30 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.



EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha doce de noviembre de dos mil uno está compuesta de 9 páginas, contenidas entre los folios OF9304601 y OF9304609.

EL SECRETARIO



10

OF9304610

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2001.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- * Grupo Popular:
- Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL.
- * Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las doce horas del día 6 de diciembre de dos mil uno, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de Dª. Mª José

Blanco Vázquez y de D. Joaquín Santana Gutiérrez.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación al examen del siguiente Orden del Día:-----

PUNTO ÚNICO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL XXIII ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.-

Por el Sr. Presidente se dio lectura a la Moción redactada conjuntamente por los señores portavoces de los tres grupos políticos que forman esta Corporación y el Sr. Alcalde-Presidente de la misma, con motivo de la celebración del XXIII Aniversario de la Constitución Española de 1978. Y que literalmente dice: -----

“Teniendo en cuenta que hace dos días se celebraba el Día Internacional de las personas con discapacidad y que hoy hacemos entrega del título de Usagreño del Año a alguien que se ha destacado por el cuidado de estas personas. El Pleno de La Corporación hace este manifiesto recogido de unas reflexiones sobre este Día de La Consejería de Bienestar Social.-----

REFLEXIONES ANTE EL DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS

El programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas por Resolución 37/52 de 3 de diciembre de 1982, con el propósito de promover medidas eficaces para la prevención



11

OF9304611

CLASE 8ª

de la deficiencia y para la rehabilitación y la realización de los objetivos de "igualdad" y de "plena participación" de las personas con discapacidad en la vida social y el desarrollo; proclamando en 1992 por Resolución 47/3 el día 3 de diciembre como Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Año tras año, desde hace ya unas décadas celebramos cada 3 de diciembre el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, celebración que pretende recordarnos a todos que los objetivos de igualdad y participación definidos en 1982 aún no son una realidad absoluta, a pesar de los avances que gracias al esfuerzo de todos, se van haciendo evidentes día a día.

Así, las familias, los profesionales, las asociaciones, la Administración; trabajamos para mejorar la calidad de vida de todas las personas y por hacer llegar a la sociedad el mensaje de que todos, independientemente de sus dificultades, tenemos cabida y somos necesarios en una sociedad justa e igualitaria.

Hoy sabemos que para conseguir el cambio fundamental que perseguimos en el camino de la normalización, es necesario centrarse en las CAPACIDADES, en lugar de centrarnos en las limitaciones. Si bien es cierto que nuestra sociedad está cada vez más implicada en la ayuda y apoyo a las personas con discapacidad, no podemos dejar de demandar que no basta con la supresión de las barreras físicas que aún perduran en nuestro entorno; se hace imprescindible trabajar en pro de la eliminación de las barreras mentales, más sutiles, que nos dificultan la percepción de las personas con discapacidad como "personas normales"

En Extremadura residen más de un millón de ciudadanos, de los que aproximadamente el 7% (más de 70.000 personas) son personas con discapacidad. En esta cifra se incluyen hombres y mujeres de todas las edades, con minusvalías tanto como de tipo físico como psíquico y sensorial. A todos y cada uno de ellos se

dirigen las políticas que se desarrollan en materia de discapacidad en nuestra Comunidad Autónoma, incluidas en el planteamiento global de que el avance de Extremadura tiene que basarse en el progreso de todos.

La integración es el camino del Bienestar Social y la sociedad debe asumir el compromiso para favorecerla e impulsarla, asumiendo responsabilidad tanto personal, pues cada uno de los ciudadanos hemos de ser conscientes de la realidad de los discapacitados y las barreras a que se enfrentan a diario; como colectiva, uniendo las fuerzas para trabajar con garantías, y por supuesto responsabilidad institucional, ya que es imprescindible que los gobiernos sean sensibles y conocedores de la realidad y doten de recursos suficientes para cumplir los objetivos marcados.

La integración por tanto debe ser un proceso que conceda a todos los individuos poder participar de los beneficios del desarrollo, y a la vez que enseñe al conjunto de la sociedad que el aceptar al que es diferente constituye la mejor manera de enriquecer nuestro mundo.

Nos encontramos en un momento importante con iniciativas y programas puestos en marcha en nuestra Comunidad, gracias a los cuales, y con el esfuerzo y trabajo de la administración, movimiento asociativo y familiares, nos vamos encontrando cada vez más cerca de la tan nombrada integración y normalización. Así hace pocos días se ha constituido el Consejo Regional de Personas con Discapacidad creado por decreto



OF9304612

CLASE 8ª

19/2001 de 23 de enero, que va a institucionalizar la colaboración del movimiento asociativo de las personas con discapacidad y la Junta de Extremadura en la definición y coordinación de una política integral dirigida al colectivo.

Asimismo, hemos de destacar como instrumento fundamental que recoge las líneas de actuación a desarrollar en los próximos años en nuestra Comunidad Autónoma el II Plan de Acción para Personas con Discapacidad en Extremadura 2001-2004, que se plantea como objetivo prioritario conseguir la mejora en la calidad de vida de todos los discapacitados extremeños.

En este camino que se dibuja ante nosotros, todos tenemos algo que hacer, pues no podemos pretender una sociedad justa si una parte importante de la misma se ve privada de participación, puesto que las personas con discapacidad tienen tanto como los mismos derechos como las mismas obligaciones. Es su derecho y su deber participar en la construcción de la sociedad, para lo cual debemos elevar el nivel de expectativas y movilizar así todos los recursos para el cambio social.

Por todo ello y, ante tan importante Aniversario, los Grupos Políticos acuerdan hacer suya la declaración anterior, manifestando su conformidad y apoyo a la consideración que merecen las personas discapacitadas.-----

Concluida la lectura de la presente Moción, por el Sr. Alcalde-Presidente se solicitó al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación y ratificación de su contenido. Sometida a su votación, quedó aprobada por unanimidad.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.-----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha seis de diciembre de dos mil uno está compuesta de tres páginas, contenidas entre los folios OF9304610 y OF9304612.

EL SECRETARIO.





CLASE 8.ª



13

OF9304613

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2.001.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANSELMO CÁMARA DURAN.

Sres. Concejales:

* Grupo Socialista:

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.

D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.

D. JOSÉ VALLE ORTEGA.

* Grupo Popular:

D.ª M.ª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.

D. MANUEL GARCÍA SANTANA.

* Grupo Izquierda Unida:

D. JOSÉ CALERO BERROCAL

Sr. Secretario:

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día diez de diciembre de dos mil uno, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D.ª M.ª José

Blanco Vázquez y D. Martín Calero Martínez.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, manifestando el Sr. Alcalde, antes de dar comienzo al examen del Orden del Día, una vez más la condena de la barbarie asesina de ETA, por el asesinato de D.ª Ana Isabel Aróstegui y D. Francisco Javier Mijangos, agentes de la Ertzaintza, en Beasain (Guipúzcoa) el día 23-11-01. Manifestando el respaldo y solidaridad con su familia, afectada nuevamente por la injusticia del terrorismo de ETA, y que a la misma vez, esta condena sirva de instrumento de apoyo a las personas que luchan por la democracia y la libertad desde sus cargos públicos. Pasando a continuación a examinar el siguiente Orden del día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a los borradores de las Acta de la Sesión Extraordinaria de 12 de noviembre de 2001 y de la Sesión Extraordinaria del 6 de diciembre.-----



14

OF9304614

CLASE 8.ª

Manifestando, en primer lugar el Sr. Secretario que en la sesión de 12 de noviembre, existían dos errores en el punto 6º del Orden del Día y donde dice "APROBACIÓN REVISIÓN CENSO POBLACIÓN 2000" debe decir "APROBACIÓN REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 2001". Y otro en el punto 8 del Orden del Día, SOLICITUDES ; se había suprimido por error la solicitud presentada por Seguros Bilbao. Así donde dice "VIII.- SOLICITUDES. No hubo", debe decir "VIII.- SOLICITUDES: A continuación el Sr. Alcalde-Presidente expuso la propuesta presentada por la compañía de Seguros Bilbao para el concierto de una póliza de seguros colectivo de accidentes para el Ayuntamiento de Usagre dirigida a cubrir, la muerte por accidente, invalidez permanente y temporal por accidente y la asistencia médico-farmacéutica de los miembros de la Corporación Municipal y personal laboral fijo de este Ayuntamiento por un importe total de 649.282 pesetas".-----

A continuación se procedió a la aprobación del borrador de la Sesión Extraordinaria del día 6 de Diciembre de 2001 manifestando algunos concejales que existía un error en la lista de concejales asistentes al Pleno, debiendo figurar los siguientes nombres: D. José Valle Ortega y D. José Calero Berrocal.

Sometido a la consideración del Pleno de la Corporación, la aprobación de las correcciones citadas, se aceptaron por unanimidad y quedaron reflejadas en sus actas.

Y no existiendo más observaciones ambas actas, quedaron aprobadas por unanimidad.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:-----

***RESOLUCIÓN 132/2001.-** Aprobación expediente de Contrato Menor de Prestación de Servicios para la realización del Proyecto Básico de Ejecución y Dirección de Obra, de la obra denominada "Construcción centro de Día" contratando a D. Juan J. García Viondi para la realización del mismo.-----

***RESOLUCIÓN 133/2001.-** Concesión de Licencia Urbanística a D. Juan Jesús Escudero Miranda para la construcción de una vivienda autopromovida de dos plantas en Calle Cruz, 12.-----

***RESOLUCIÓN 135/2001.-** Concesión de Licencia Urbanística a Dª. María Nieto Arias para la rehabilitación de la vivienda sita en Calle Sevilla, 62.-----

***RESOLUCIÓN 137/2001.-** Aprobación de la liquidación de ingresos y gastos durante la temporada 2001 del bar de la piscina.-----

***RESOLUCIÓN 138/2001.-** Concesión de Licencia Urbanística a D. Antonio García Miranda para la reforma de una vivienda sita en Calle Cristo, 17.-----



15

0F9304615

CLASE 8.^a

- * **RESOLUCIÓN 139/2001.**- Concesión de Licencia Urbanística a D. Antonio Escudero Robledo para la reforma de la cubierta en Calle Nueva, 80.-----
- * **RESOLUCIÓN 140/2001.**- Concesión de Licencia Urbanística a D. Felipe Sánchez Fernández para la construcción de una vivienda autopromovida de una planta en Calle Puente Bajo, 9.-----
- * **RESOLUCIÓN 141/2001.**- Aprobación expediente de Contrato Menor para la adquisición de un Dumper usado para el Servicio de Obras.-----
- * **RESOLUCIÓN 142/2001.**- Nombrar a D. Joaquín Prior García "Usagreño del Año 2001".-----
- * **RESOLUCIÓN 144/2001.**- Inicio expediente de ruina de la vivienda sita en Calle Santa Ana, nº 18 propiedad de viuda de D. Germán Miranda Albarrán.-----
- * **RESOLUCIÓN 145/2001.**- Propuesta de declaración de expediente de ruina de la vivienda sita en Calle Santa Ana, nº 18 propiedad de viuda de D. Germán Miranda Albarrán.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No hubo.-----

IV.- APROBACIÓN DE LA JUNTA Y PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 A "EL RAPOSO".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario para que proceda a informar sobre el estado y tramitación del expediente de aprobación de la Unidad de Ejecución nº 2 A "El Raposo" presentada por D. Juan Romero Fuentes.-----

Tomando la palabra el Sr Secretario informó al Pleno de la Corporación de la tramitación del Expediente realizada y concluida hasta la fecha, exponiendo que en la pasada sesión Ordinaria del 4 de octubre quedó definitivamente aprobada la Unidad de Delimitación nº 2 A "El Raposo". Por D. Juan Romero Fuentes se ha solicitado mediante escrito con Registro de Entrada nº 1013 de 17 de julio de 2.001 al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de los Estatutos Bases de Actuación y Proyecto de Compensación de la Junta de Compensación creada para la gestión y ejecución de la urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 A "El Raposo".-----

El procedimiento legalmente establecido para el desarrollo de las actuaciones solicitadas por D. Juan Romero Fuentes y otros propietarios, aparece recogido en el Artº. 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.-----

Por el arquitecto municipal se han emitido los correspondientes informes técnicos sobre la documentación aportada por el solicitante en la cual se han realizado las correcciones necesarias, siendo su dictamen final favorable para la aprobación de los mismos.-----



16

OF9304616

CLASE 8ª

Concluida la exposición del Sr. Secretario el Pleno de la Corporación Municipal procedió al debate y discusión del presente asunto, y tras ser sometido a votación, quedaron aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos:

- PRIMERO: Aprobar inicialmente conforme a lo dispuesto en el Artº. 161 del Reglamento de Gestión Urbanística los Estatutos, las Bases de Actuación y el Proyecto de compensación presentados por el promotor de la Unidad de Ejecución nº 2 "El Raposo" D. Juan Romero Fuentes y otros cuyo resumen es el siguiente.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y APORTACIÓN DE SUPERFICIES.

FIN CA	PROPIETARIO	SUP. MZ INICIAL	SUP. CORREGIDA	C.S.	UA TEÓRICA CORREP.	PAR C. ADJ	SUP. ADJUDIC.	SUP. UA APROV. ADJUDICADO
4	J. CAN. SÁNCHEZ	1122,8	1240,3219	S. Res.	760,8136	4-A	1080,68	756,476
5	A. CORCHERO	1044,79	1154,1467	S. Ind.	707,9537	5-A	1021,49	1021,49
6	A. CORCHERO	1018,42	1125,0166	S. Ind.	690,0853	6-A	1007,11	1007,11
9	A. CORCHERO	695,39	768,1755	S. Ind.	471,1989	9-A	687,25	687,25
10	J.R. FUENTES	443,19	489,5781	S. Res.	300,3073	10-A	443,19	310,233
11	D.R. FUENTES	374,85	414,085	S. Res.	253,9998	11-A	374,85	262,395
12	J.R. FUENTES	286,59	316,587	S. Ind.	194,1945	12-A	212,83	212,83
13	J. DOMÍNGUEZ	263,31	290,8703	S. Res.	178,4199	13-A	167,57	117,299
14	A. CORCHERO	2166,65	2393,4303	S. Ind.	1468,1304	14-A	2162,96	2162,96
15	J.R. FUENTES	1575,75	1740,6816	S. Ind.	1067,7343	15-A	1382,22	1382,22
16	BALNEARIO	1528,03	1687,9668		1035,399	-	-	0
17	AYTO: VIALES	1101,09	0			17-A	1630,93	
	AYTO: DOT.					16-A'	1449,78	
	AYTO: 10% APROV.				792,0263	-		10%

-SEGUNDO: Exponer a público en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier interesado pueda formular alegaciones en el plazo de quince días desde la publicación en el B.O.P del presente anuncio. Y notificar el presente acuerdo a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, para que en el plazo de quince días puedan igualmente formular ante esta entidad las alegaciones que a sus derechos convengan y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta.

-TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



17

0F9304617

CLASE 8.ª

V.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 01/2001 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE USAGRE.

Por el Sr. Presidente se expone los motivos del presente asunto, cuyo fin es elevar a definitivo y con carácter provisional, hasta que reciba la aprobación definitiva por la Junta de Extremadura, el acuerdo de modificación de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Usagre, para añadir un apartado al artº.142 de las normas vigentes.-----

A continuación, cede la palabra al Sr. Secretario, para que pase a informar sobre el estado y tramitación del expediente de aprobación, tomando la palabra el Sr. Secretario, puso de manifiesto al Pleno de la Corporación:-----

1º.- El procedimiento administrativo concluido hasta la fecha y que resumidamente se sintetiza en las siguientes fases:-----

* Aprobación Inicial por el Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2.001.-----

* Exposición al público, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, por plazo de un mes, desde el día 6 de noviembre al 7 de diciembre de 2001, mediante Edicto del Sr. Alcalde-Presidente publicado en :-----

- D.O.E. nº.132 de 15 de noviembre de 2.001.

- Periódico HOY . Diario del domingo 4 de noviembre de 2001.

- B.O.P. de 5 de noviembre de 2.001.

* Remisión de la solicitud de Informe preceptivo a la Demarcación de Carreteras del Estado. Ministerio de Fomento, el cual ha sido emitido favorable.-----

* Remisión de certificado del acuerdo adoptado de aprobación inicial, para su informe a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura.-----

2º.- Se informa del resultado del trámite de exposición pública del expediente, durante el cual, se ha presentado la siguiente reclamación:-----

-Alegación Reg. Entrada nº. 1691/5-12-2001. D. Pelayo Moreno Sánchez, expone que resulta afectado, por el expediente de modificación 01/2001, el solar de su propiedad sito en c/ Cerro Pina, nº 45, por preveer la modificación del Plan, el proyectar la apertura de una calle en el citado solar, sin haberle comunicado compensación alguna.-----

Por esta Secretaría General se informa que una vez analizada la alegación de D. Pelayo Moreno Sánchez y del contenido de la misma, se desprende que la citada alegación cuestiona la ordenación de los viales aprobadas con ocasión del expediente de Revisión de las Normas Urbanísticas de Planeamiento Municipal de Usagre, aprobadas definitivamente por Orden de 5 de julio de 1999 por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte. Y en consecuencia, carece de relación alguna con el expediente de Modificación puntual nº.01/2001, por el cual se pretende añadir al artº.142 un apartado mas en relación a *ampliar el fondo máximo edificable en suelo*



CLASE 8ª

urbano para los edificios de carácter dotacional y que literalmente dice:” Artº.142...4.- Se exceptúa de limitación de fondo máximo edificable al suelo dotacional, que gozará de exención en el cumplimiento de dicha limitación.”-----

Por todo lo anteriormente expuesto, la cita alegación carece absolutamente de fundamento, apreciando que procede su no admisión o desestimación.-----

Concluida la exposición del Sr. Secretario, se procedió en primer lugar a la resolución de la alegación presentada por D. Pelayo Moreno Sánchez y tomado en consideración el informe emitido por el Sr. Secretario de esta Corporación Municipal, tras su deliberación y posterior votación, se acordó por unanimidad desestimar la alegación presentada por el interesado, por carecer de contenido y fundamento legal, a la vista del objeto de la presente modificación puntual de las normas urbanísticas vigentes.-----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate de estudio y aprobación provisional de las Normas Subsidiarias. Tras breve deliberación y posterior votación , se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar Provisionalmente la Modificación Puntual nº01/01 de las Normas Subsidiarias y el Planeamiento Urbanístico de Usagre, elevando a definitivo su acuerdo inicial adoptado en la sesión celebrada el 24 de octubre de 2001.-----

Segundo: Solicitar a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura la aprobación definitiva de Modificación Puntual nº01/01 de las Normas Subsidiarias y el Planeamiento Urbanístico de Usagre.-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.-----

VI.- APROBACIÓN OBRA PLANER 2001.

Por el Sr. Alcalde se informa de la circular recibida con nuestro Reg. de Entrada nº.1598/13-11-2001 del Área de Fomento de obras de la Excma. Diputación Provincial sobre la aprobación del Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal (PLANER 2001). Resultando aprobada la obra solicitada por este Ayuntamiento denominada Nº. 40, DESVIO Y PASO SUBTERRANEO L. A.T.-----

Tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: ---

PRIMERO: Aprobar el Convenio Interadministrativo con la Excma. Diputación de Badajoz para la otorgación de la subvención citada y aceptar la subvención recibida para tal fin, conforme al siguiente cuadro de financiación y presupuesto:-----

- Aportación junta de Extremadura.....	0.-
- Aportación Diputación provincial.....	3.600.000.-
- Aportación Ayuntamiento Usagre.....	400.000.-
TOTAL PRESUPUESTO OBRA _____	4.000.000.-



19
OF9304619

CLASE 8.^a

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación. En consecuencia autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

TERCERO: Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que les corresponda, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial en la forma estipulada en el Convenio.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los actos y procedimientos necesarios para la ejecución de los acuerdos expresados dando cuenta al Pleno de la ejecución de los mismos.

VII.- APROBACIÓN CONVENIO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que como continuación al acuerdo adoptado por la anterior Corporación Municipal el pasado 3 de diciembre de 1998, para la implantación del Servicio Teleasistencia, se ha recibido de la Diputación provincial con Registro de Entrada 1632/01 de 20 de noviembre, por el cual se informa del Convenio aprobado por la misma, para desarrollar dentro de su plan Provincial de Servicios Sociales, el Programa de Teleasistencia Domiciliaria, tras su adhesión al convenio Marco firmado con el INSERSO FEMP y Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y para su implantación y desarrollo de un Programa de Teleasistencia Domiciliaria de ámbito estatal.

Tras dar lectura al citado escrito, se sometió el presente asunto a la consideración del Pleno Municipal, concluido el debate se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Usagre al Convenio Marco que la Diputación Provincial ha firmado para el desarrollo de un Programa de Teleasistencia Domiciliaria de ámbito estatal.

Segundo: Aprobar todas las cláusulas del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Usagre para la implantación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, cuyo ejemplar queda unido al presente expediente.

Tercero: Adoptar el compromiso de aportar para la financiación del citado proyecto los porcentajes establecidos en el citado convenio, con cargo a los presupuestos generales de este Municipio.



CLASE 8.^a



20

OF9304620

Cuarto: Aprobar la Ordenanza Fiscal correspondiente reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria, que se transcribe literalmente en el Anexo I de este acuerdo.

Quinto: Exponer a público la presente Ordenanza Fiscal en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el citado periodo, quienes tuvieren un interés directo, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 39/1.998, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sexto: Según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Séptimo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.

Anexo I.-

ORDENANZA FISCAL Nº 22.T-16

REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19, y lo determinado en el artículo 20 apartados 1, 2 y 4n) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Esta Entidad, establece la Tasa por la prestación del Servicio de Teleasistencia, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa de la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria tendente a mejorar las condiciones de vida de aquellas personas incapacitadas para valerse por ellas mismas, bien por razones de edad o incapacidad física o psíquica, que viven solos. Facilitando el contacto con su entorno socio-familiar y asegurando la intervención inmediata en crisis personales o médicas para proporcionar seguridad.

ARTICULO 3.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas usuarias del servicio.

Deben excluirse como usuarios a las personas con enfermedades mentales graves, incluidas las demencias, dado que el manejo del sistema requiere un cierto nivel de comprensión y discernimiento. Por otro lado, dado que el sistema posibilita la atención en base principalmente a la comunicación verbal usuario-centro de atención, deben excluirse también a las personas con deficiencias notorias y/o expresión oral.

Los usuarios deben tener cubiertas sus necesidades básicas de vivienda, alimentación e higiene personal y del domicilio, que el servicio de Teleasistencia domiciliaria solo cubrirá en situaciones de emergencia sobrevenida y nunca de forma continuada. Además deben disponer de línea telefónica en su domicilio, así como de suministro eléctrico.



CLASE 8ª



21

OF9304621

ARTICULO 4.- RESPONSABLES.

Serán responsables subsidiarios y solidarios de las obligaciones establecidas en esta ordenanza, toda persona emparentada con los beneficiarios del servicio por línea directa hasta el segundo grado inclusive.

ARTICULO 5.- DEVENGO.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, con la instalación de una unidad portátil que deberán llevar permanentemente encima el usuario del servicio.

ARTICULO 6.- TARIFA.

La presente ordenanza se regula de acuerdo con la tarifa que figura en el anexo.

ARTICULO 7.- NORMAS DE GESTIÓN.

Los requisitos para el acceso a los servicios de Teleasistencia domiciliaria serán prioritariamente los siguientes:

- Vivir solo o pasar gran parte del día sin compañía.
- Temor y angustia motivados por el aislamiento geográfico y/o desarraigo social.
- Riesgo por avanzada edad, discapacidad o enfermedad.
- Escasos recursos económicos.

ARTICULO 8.- OBLIGACIÓN DEL PAGO.

Están obligados al pago de la tasa reguladora en esta ordenanza, quienes se beneficien de los Servicios de Teleasistencia domiciliaria prestados por este Ayuntamiento. El pago de la tasa se llevará a cabo mediante la formalización del correspondiente padrón.

ARTICULO 9.- EXENCIONES.

Estarán exentos del pago de la tasa, aquellos sujetos beneficiarios del servicio que carezcan de recursos económicos así como de responsables para hacer frente a las obligaciones establecidas en la presente ordenanza.

ARTICULO 10.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas corresponde en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 11.- RENUNCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se entenderá que el sujeto pasivo renuncia a la prestación del servicio cuando incumpla lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO 12.- FECHA DE APROBACIÓN Y VIGENCIA.

Esta ordenanza fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada en Usagre a 10 de diciembre de 2001 empezará a regir en el momento del inicio de la prestación del Servicio de Teleasistencia y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación de la misma. En caso de modificación parcial los artículos no modificados continuarán vigentes..

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de ésta serán de aplicación automática del ámbito de esta ordenanza.

Anexo I

Precio utilización terminal de Teleasistencia 1295 pts/mes

VIII.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente iniciado para el nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto, el cual se ha tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/95 de los Jueces de Paz. Informando que según certificación del Secretario de esta Corporación únicamente se ha presentado una solicitud para el cargo de Juez de Paz firmada por D. Ignacio Platero Rocha. -----



22
OF9304622



CLASE 8ª

Ante la ausencia de más candidatos para los dos cargos de Juez el Sr. Alcalde-Presidente propone los siguientes nombramientos:-----

- Juez de Paz Titular a D. Santiago Viejo Martínez.-----
- Juez de Paz Sustituto a D. Ignacio Platero Rocha.-----

Tras breve deliberación entre los asistentes se adoptan por mayoría absoluta (8 votos a favor y 1 abstención de la concejal Dª. Mª Isabel Serrano Sánchez) los siguientes acuerdos:-----

- **Primero:** Proponer al Tribunal Superior de Justicia como candidato para el cargo de Juez de Paz Titular a D. Santiago Viejo Martínez, con D.N.I. nº .08.780.576-G, quien deberá presentar en el plazo mas breve posible la documentación necesaria para el desempeño del cargo.-----

- **Segundo:** Proponer al Tribunal Superior de Justicia como candidata para el cargo de Juez de Paz Sustituto a D Ignacio Platero Rocha, con D.N.I.33.972.486-Z.---

IX.- APROBACIÓN SOLICITUD DE SEPARACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RÍO BODIÓN".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que la Mancomunidad de Municipios " Campiña Sur" ha aceptado la integración de este municipio en la misma , para recibir inicialmente el Servicio de Parque de Maquinarias y posteriormente el municipio de Usagre se irá integrando en todos los demás servicios prestados en la misma, con la finalidad de su integración total en una sola mancomunidad y dejar de estar presente en todas las mancomunidades que circundan a este municipio.-----

Por todo ello, propone al Pleno de la Corporación la solicitud de baja o separación de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, a la que hasta la fecha hemos pertenecido y en la cual hemos disfrutado, durante estos años de importantes proyectos para nuestro municipio. -----

La organización política y administrativa de nuestra región en provincias y comarcas hace que nos veamos obligados a dejar la Comarca de Zafra-Río Bodión e integrarnos en la Comarca Campiña Sur, lamentando dejar así a compañeros y a grupos de trabajo con los cuales se ha luchado durante años, para el desarrollo y bienestar de nuestros municipios y de nuestros vecinos.-----

Concluida la exposición del Sr Presidente, tras breve deliberación, y concluida la votación de las propuestas presentadas, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Agradecer a todo el equipo de dirección , técnicos y representantes de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión por los servicios y la ayuda prestada al municipio de Usagre para su desarrollo económico y social, sin cuya colaboración jamás se habrían conseguido los objetivos alcanzados y manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de estar a vuestra disposición para cuantas acciones o asuntos puedan necesitar del municipio de Usagre.-----

SEGUNDO: Solicitar a su Presidente y a su Asamblea General, que por la misma se adopte el acuerdo de separación del municipio de Usagre como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad de Municipios, por quedar el municipio de Usagre integrado en otra mancomunidad.-----



OF9304623

TERCERO: Facultar al Señor Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo en la realización de los actos necesarios.

CLASE 8ª
X.- APROBACIÓN INTEGRACIÓN MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS " CAMPAÑA SUR".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de su Providencia sobre la solicitud de incorporación de este municipio a la Mancomunidad de Municipios " Campaña Sur ", que dice:

"La organización política y administrativa de nuestra región en provincias y comarcas empuja al municipio de usagre en la Comarca de la Campaña Sur.

El Ayuntamiento de Usagre ha estado formado o ha formado parte de

DILIGENCIA DEL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN.

Para hacer constar que por error de la máquina de impresión, la página 11 de Acta de la Sesión Extraordinaria de 10 de diciembre de 2001 se ha transcrito en el reverso del presente folio nº 23, Serie OF 9304623 del presente libro

En Usagre, a 6 de marzo de dos mil dos.

EL SECRETARIO:



Edo. Francisco Giraldo García.



CLASE 8ª



24

OF9304624

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, se procedió a su debate y discusión. Tras breve deliberación y votación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Solicitar a la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios " Campiña Sur" la incorporación del Ayuntamiento de Usagre, como miembro de pleno derecho a la citada Entidad.-----

Segundo: Ratificar los Estatutos aprobados por su Asamblea General para la organización y funcionamiento de la misma.-----

Tercero: Adoptar el compromiso de satisfacer las cuotas ordinarias u extraordinarias que establezca dicha mancomunidad para su funcionamiento.-----

Cuarto: Nombrar como representantes en los órganos de gobierno de dicha mancomunidad a los siguientes vocales:-----

- D. Anselmo Cámara Durán.
- D. Rafael Martínez Cotano.
- D. Antonio Penco Rodríguez.

Quinto: Acordar la exposición pública del presente acuerdo por plazo de un mes, durante el cual todos los interesados podrán presentar las oportunas reclamaciones.-----

Sexto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución de los citados acuerdos, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la resolución de los mismos.-----

XI.- SOLICITUDES.

A continuación se pasaron a resolver las siguientes solicitudes:-----

* **Escrito nº. 1689/5-12-2001.. Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.** El Presidente la citada mancomunidad solicita, tras haberse aprobado la integración de este municipio en la misma, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 14 de sus Estatutos, la designación por parte del Pleno de esta Corporación, de dos representantes de municipio de Usagre, para ocupar los puestos que le correspondan en los órganos de gobierno de la mancomunidad.-----

Tras breve deliberación y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Agradecer a la Asamblea General de representantes de la Mancomunidad las muestras de apoyo y solidaridad demostradas con el municipio de Usagre, permitiendo y facilitando su incorporación a esta Mancomunidad, atendiendo a las necesidades y bienestar de todos los vecinos de este municipio.-----

Segundo: Nombrar como representantes del municipio de Usagre en la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena a :-----

- D. Anselmo Cámara Durán. Alcalde-Presidente.
- D. Antonio Penco Rodríguez. Concejel.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad citada para que los representantes del ayuntamiento de Usagre tomen posesión de sus puestos en los órganos de gobierno que le correspondan.-----



CLASE 8ª



25

OF9304625

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

* **Escrito nº 1619/16-11-2001. Mancomunidad de Municipios La Serena.** El Presidente de la citada Mancomunidad solicita se adopte acuerdo de apoyo en relación a la propuesta sobre el trazado de la autovía Lisboa-Valencia, el cual fue aprobado en la Sesión Ordinaria celebrada por esta Mancomunidad el día 15 de octubre de 2001.-

Examinado el presente escrito y tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Manifestar el apoyo y respaldo al acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios La Serena, por el que se aprueba el Proyecto de "autovía de conexión entre las autovías Ciudad Real-Puertollano y de Extremadura en su tramo Miajadas-Mérida (Ciudad Real, Badajoz) alternativa S-1.----

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios La Serena, a la Junta de Extremadura y a la Dirección General de Carreteras.-----

* **Escrito nº 1620/16-11-2001. Consejería de Bienestar Social.** El Director General de Servicios Sociales remite el manifiesto del Consejo Regional de personas mayores de Extremadura con motivo de la celebración del Día Internacional de las Personas Mayores para su conocimiento y manifestar su adhesión al mismo.-----

Examinado el presente escrito y tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Manifestar el apoyo y adhesión al manifiesto del Consejo Regional de personas mayores de Extremadura con motivo de la celebración del Día Internacional de las Personas Mayores.-----

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.-----

XII.- INFORMES.

No hubo.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 20:50 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.-----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.



EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha diez de diciembre de dos mil uno está compuesta de trece páginas, contenidas entre los folios OF9304613 y OF9304625.

EL SECRETARIO



26

OF 9304626

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2.001.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- Dª. Mª JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- * Grupo Popular:
- Dª. Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día veintisiete de diciembre de dos mil uno, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal. D. Martín Calero Martínez se incorporó en el punto II del Orden del día

y D. Joaquín Santana Gutiérrez lo hizo en el punto IV del mencionado Orden del día.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación a examinar el siguiente Orden del día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a los borradores del Acta de la Sesión Extraordinaria de 10 de diciembre de 2001.-----

Y no existiendo observaciones el borrador del citado acta, quedó aprobado por unanimidad.-----



CLASE 8ª



27

OF9304627

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:-----

* **DECRETO 146/2001.-** Autorización de la expedición de la tarjeta tipo B para armas de la 4ª categoría a favor de D. Manuel García Fret.-----

* **DECRETO 147/2001.-** Delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno y Primer Teniente D. Martín Calero Martínez, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artº 21.3 de la Ley 7/85, conforme al artº. 47 del R.O.F.-----

* **DECRETO 148/2001.-** Autorización de la transmisión de la licencia municipal de apertura concedida a "Panadería-Bollería Alcón Clemente, S.L." destinado al ejercicio de la actividad de "Fabricación de pan y pasteles" a favor de "Panadería Navalvalle, S.L.".-----

* **DECRETO 149/2001.-** Propone la iniciación del correspondiente expediente de declaración de ruina del inmueble sito en Plaza de la Constitución, 8.-----

* **DECRETO 150/2001.-** Proponer la declaración del estado ruinoso del edificio sito en Plaza de la Constitución, 8.-----

* **RESOLUCIÓN 151/2001.-** Concesión de Licencia de Obra a Dª Ascensión Anisa López para la reforma de la cubierta de la vivienda sita en Calle Rodríguez de la Fuente, 41.-----

* **RESOLUCIÓN 152/2001.-** Conceder a D. Carlos Murillo Carrascal, autorización para realizar obras de instalación de una alambrada de malla de alambre sin bloques en la base en la parcela 5a y 14a del polígono 55.-----

* **RESOLUCIÓN 153/2001.-** Conceder a D. Antonio Iglesias Espada, autorización para realizar obras de instalación de una alambrada de malla de alambre con dos filas de bloques en la base en la parcela 42, polígono 53.-----

* **DECRETO 154/2001.-** Propone la iniciación del correspondiente expediente de la declaración de ruina del inmueble sito en Plaza del Puente, 1.-----

* **DECRETO 155/2001.-** Proponer la declaración del estado ruinoso del edificio sito en Plaza del Puente, 1.-----

* **DECRETO 156/2001.-** Autorización de la expedición de la tarjeta tipo B para armas de la 4ª categoría a favor de D. Oliverio Morales Maestre.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No hubo.-----



28

0F9304628

CLASE 8ª

IV.- APROBACIÓN OBRA POL 2000-2006. Nº 358 SANEAM-COLECT. "EL RAPOSO" 1ª FASE.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del escrito recibido del Área de Fomento de la Diputación Provincial, con nuestro Registro de entrada nº 1737/14-12-01, en el cual se comunica la aprobación del Programa Operativo Local 2000-2006, habiendo sido aprobada con el número 358 la Obra denominada SANEAMIENTO Y COLECTORES "EL RAPOSO" 1ª FASE.

Concluida la exposición del Sr Alcalde-Presidente el presente asunto se sometió al estudio y consideración del Pleno de la Corporación Municipal. Y tras breve deliberación y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-

PRIMERO: Aprobar el Convenio Interadministrativo con la Excm. Diputación de Badajoz para la otorgación de la subvención citada y aceptar la subvención recibida para tal fin, conforme al siguiente cuadro de financiación y presupuesto:-----

Aportación Estatal.....	0
Aportación FEDER (A. Central).....	0
Aportación FEDER (A. Local).....	0
Aportación Diputación.....	15.097.050
Aportación Municipal.....	<u>1.677.450</u>
Total Obra.....	16.774.500

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación. En consecuencia autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

TERCERO: Adoptar el compromiso de financiar con cargo a los Presupuestos Generales Municipales o subvenciones de la Junta de Extremadura u otras Entidades Públicas, el gasto necesario para concluir las citadas obras, dirigido a la puesta en funcionamiento o uso general de las mismas.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los actos y procedimientos necesarios para la ejecución de los acuerdos expresados dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que éste celebre de la realización de los mismos.

V.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO 2001.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procedió a explicar los estados de ingresos y gastos que figuran en el Proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario de 2001 y cuyas cifras, partidas y conceptos se encuentran ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad para el ejercicio de 2001. Conforme a lo dispuesto en el Art. 174 de la Ley



CLASE 8.^a



29
OF9304629

superávit inicial superior al remanente de tesorería negativo del pasado ejercicio.-----

Tras amplio debate, en el cual, se discutió con mayor énfasis, la distribución y destino de los recursos municipales y los impuestos locales establecidos en el presente ejercicio; se acordó por mayoría absoluta (con siete votos a favor, los del Grupo Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Popular e I.U.) la adopción de los siguientes acuerdos en relación con la aprobación del Presupuesto General Ordinario de 2001 y su Plantilla de Personal o relación de puestos de trabajo para el año 2001.-----

PRIMERO: Aprobar los Estados de Gastos e Ingresos detallados en el Proyecto del Presupuesto Ordinario de 2001, cuyas cifras, por partidas y conceptos se elevan al Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2001, de acuerdo con el siguiente resumen por Capítulos:

Proyecto Presupuesto Ordinario de 2001

RESUMEN GENERAL:

GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	82.077.000 Pts
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	60.181.000 Pts
3	GASTOS FINANCIEROS	3.700.000 Pts
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.151.000 Pts
6	INVERSIONES REALES	35.792.000 Pts
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.151.000 Pts
9	PASIVOS FINANCIEROS	9.307.000 Pts
	<u>TOTAL GASTOS:</u>	<u>200.359.000 Pts</u>

INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	41.025.000 Pts
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000.000 Pts
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	43.438.000 Pts
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.059.000 Pts
V	INGRESOS PATRIMONIALES	6.501.000 Pts
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.705.000 Pts
IX	PASIVOS FINANCIEROS	31.758.000 Pts
	<u>TOTAL INGRESOS:</u>	<u>222.486.000 Pts</u>

Total superávit inicial presupuesto 2001: 22.127.000 Pts



30

OF9304630

CLASE 8ª

SEGUNDO: Aprobar la siguiente PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA 2001.-----

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

- 1.- Escala de Habilitación Nacional.
Subescala: Secretaria-Intervención.
Nº. Plazas: -Una. Grupo B; Nivel Comp. Destino 26.
TOTAL PLAZAS: UNA.
- 2.- Escala de Administración General.
* Subescala: Administrativa.
Nº. Plazas: -Una. (Servicio de Tesorería y recaudación). Grupo C; Nivel Comp. Destino 18.
-Una. (Servicio de Administración General). Grupo C; Nivel Comp. Destino 14.
TOTAL PLAZAS: DOS.
* Subescala: Auxiliar Administrativo.
Nº. Plazas: -Una. (Servicio Administración General). Grupo D; Nivel Comp. Destino 14.
TOTAL PLAZAS: UNA.
- 3.- Escala de Administración Especial:
* Subescala: Servicios Especiales.
- Auxiliar de Policía Local.
Nº. Plazas: - Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 14.
- Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 14.
- Guarda Rural:
Nº. Plazas: - Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 9.
TOTAL PLAZAS: TRES.

B) PERSONAL LABORAL:

I. Laboral Fijo:

- Una plaza de Limpieza Colegio Público.
 - Una plaza de Encargado del Servicio de Aguas.
 - Una plaza de Encargado del Servicio de Aguas y Alumbrado público.
 - Una plaza de servicios auxiliares y generales en oficinas.
 - Una plaza de Encargado de Biblioteca y archivo. Vacante.
 - Una plaza de Encargado de Servicio Basuras.
 - Una plaza de vigilante de parques y jardines. (A tiempo parcial)
 - Una plaza de limpieza de vías públicas. (A tiempo parcial)
 - Una plaza de Encargado de Servicio de parques y jardines.
 - Una plaza de Encargado de Polideportivo Municipal.
 - Una plaza de Encargado de Obras.
- TOTAL PLAZAS: ONCE.



CLASE 8ª



31
OF9304631

B) PERSONAL LABORAL:

II. Laboral Eventual:

- Una plaza de Serv. Limpieza Casa Consistorial. (A tiempo parcial).
- Una plaza de Serv. Limpieza Colegio Pco. (A tiempo parcial).
- Una plaza de Encargado de Serv. Basuras. (A tiempo parcial).
- Una plaza de auxiliar de apoyo de oficinas.
- Una plaza de Monitor Curso de Alfabetización. (A tiempo parcial).
- Una plaza de servicios múltiples.
- Una plaza de encargado báscula pública (A tiempo parcial).
- Una plaza de encargado del cementerio municipal (A tiempo parcial).
- Nueve plazas Servicio Personal Piscina Municipal.

*** Personal laboral eventual adscrito a subvenciones:**

- Tres plazas de Aux. Limpieza Servic. Ayuda a Domicilio. (A tiempo parcial)
- Cuatro plazas de servicios múltiples (mayores/menores de 25 años).

TOTAL PLAZAS: 24.

III. Otro personal:

- Una aparejador.
- Un técnico electricista.
- Un albañil-enterrador.
- Y demás personal subalterno de tareas esporádicas y discontinuas.

C) PERSONAL EVENTUAL:

- Alcalde.
- Teniente Alcalde.

TOTAL PLAZAS: 2

TERCERO: Acordar la exposición al público del Presupuesto según establece el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si en el plazo de esta exposición al público no se presentaran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, insertando en el B.O.P. un resumen de los capítulos que lo integran.-----

CUARTO: Remitir a la Delegación de Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales) y la Consejería de Presidencia (Dirección General de Administración Local e Interior), una copia del mismo.-----

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los actos y procedimientos necesarios para la ejecución de los acuerdos expresados dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que éste celebre de la realización de los mismos.-----

XI.- SOLICITUDES.

A continuación se pasaron a resolver las siguientes solicitudes:-----

- No hubo.-----



32

OF9304632

CLASE 8ª

XII.- INFORMES.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente informó sobre los siguientes asuntos:---

- Obras de reparación en el Colegio. Próximamente se van a realizar diversas obras de mejora y reparación de las instalaciones del C.P. "Antonio Chavero".-----

- Restauración Puente Romano. Según las últimas gestiones realizadas en la Consejería de Cultura, próximamente se comenzarán las obras de restauración del Puente Romano.-----

- Obras de la depuradora de aguas residuales. Se tiene conocimiento que las citadas obras comenzarán en el próximo año 2002.-----

- Construcción viviendas de protección oficial. Se informa que han comenzado las obras de construcción del grupo de viviendas de protección oficial si bien, se han paralizado por la necesidad de modificar y trasladar las redes de servicios que atraviesaban el solar donde se construyen, teniendo previsto la continuidad de sus obras en los primeros meses del año 2002.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 20:50 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veintisiete de diciembre dos mil uno está compuesta de 7 páginas, contenidas entre los folios OF9304626 y OF9304632.

EL SECRETARIO.



33
OF9304633

CLASE 8.ª

DILIGENCIA DEL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN.

Para hacer constar que conforme al acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve la próxima Sesión Ordinaria debería celebrarse el primer jueves del mes de enero, correspondiendo al día tres del citado mes.

Con fecha 2 de enero de 2002, el Sr. Presidente de esta entidad, ha dictado la siguiente Providencia:

“Con motivo de la celebración de las Fiestas Navideñas, y del disfrute en estas fechas de vacaciones por parte de concejales y personal funcionario, deseando respetar la voluntad de quienes disfrutan en estos días de un merecido descanso.

Considerando el Presidente de la Corporación, que los asuntos pendientes de ser resueltos por el Pleno de la Corporación, podrán ser resueltos una vez transcurridas las fiestas, mediante la celebración de una Sesión Extraordinaria.

Que hasta el día de la fecha no se han presentado por los grupos políticos, propuestas, mociones o ruegos o preguntas para el examen y aprobación del Pleno de la Corporación, en la Sesión Ordinaria correspondiente.

No obstante, en la primera Sesión Extraordinaria a celebrar por el Pleno, citada anteriormente, se incluirá en el Orden del Día el punto de Ruegos y Preguntas, garantizando a todos los concejales una de las posibles formas de control de los órganos de gobierno municipal.

Por todo ello, el Alcalde-Presidente acuerda y dispone la no convocatoria y celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente al día dos de enero de dos mil dos.”

La presente diligencia se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Usagre, a 3 de enero de dos mil dos.

Vº. Bº. y conforme
EL ALCALDE-PRESIDENTE:

Fdo: Anselmo Cámara Durán.



EL SECRETARIO:

Fdo: Francisco Giraldo García.



CLASE 8ª



34

OF9304634

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2.002.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- Dª. Mª JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ
- * Grupo Popular:
- Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil dos, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de Martín Calero

Martínez que excusó su asistencia, inicialmente por encontrarse de viaje, incorporándose posteriormente a la sesión, en el punto X del Orden del Día.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación a examinar el siguiente Orden del día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 27 de diciembre de 2001. Manifestando los señores concejales que existía un error en el punto V. Aprobación inicial del Presupuesto General Ordinario 2001, en la página cuarta, párrafo primero, donde dice "... se acordó por mayoría absoluta (con siete votos a favor, los del Grupo Socialista e I.U., y cuatro abstenciones del Grupo Popular)..." debe decir " se acordó por mayoría absoluta (con siete votos a favor, los del Grupo Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Popular e I.U.).-----

Y no existiendo observaciones, el acta quedó aprobada por unanimidad.-----



CLASE 8ª



35

OF9304635

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:-----

* **RESOLUCIÓN Nº 157/2001.-** Concesión de Licencia Urbanística para la adecuación y legalización de unas naves a Tovar Romero, S.A.-----

* **DECRETO Nº 158/2001.-** Aprobación certificación final y única de las obras denominadas: Mejora y ampliación del Alumbrado Público en la Carretera de Usagre a Hinojosa.-----

* **DECRETO Nº 001/2002.-** Concesión de Licencia Municipal de Apertura a D. Ignacio Ortiz Espada para el ejercicio de la actividad "Café-Bar y Disco-Pub" en el local sito en la Calle Guardia Civil, 17.-----

* **DECRETO Nº 002/2002.-** Aprobación del expediente de Contrato Menor de Consultoría y Asistencia Técnica para la realización del Proyecto Básico de Ejecución y Dirección de Obra y Estudio Básico de Seguridad, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra denominada "Construcción Nuevo Centro Médico" y contratar a D. Juan J. García Viondi y Miguel Ángel Domínguez Campos para la redacción de los mismos respectivamente.-----

* **RESOLUCIÓN Nº 003/2002.-** Concesión a D. Antonio Luna González de la autorización para realizar las obras de instalación de una alambrada de malla de alambre sin bloques en la base en las parcelas 6 y 8 del polígono 72, sita entre los parajes La Mina y La Bulaga.-----

* **DECRETO Nº 004/2002.-** Concesión de Licencia Municipal de Apertura a D. Francisco Venegas Fito para el ejercicio de la actividad "Oficina de Farmacia" en el local de la Calle Nueva, 1.-----

* **DECRETO Nº 005/2002.-** Aprobación pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal durante las fiestas de Carnaval 2002.-----

* **DECRETO Nº 006/2002.-** Autorización para enganchar en la red de agua potable de la Calle Convento, 35-1º y aprobación de las tasas de enganche a la red de agua potable.-----

* **DECRETO Nº 007/2002.-** Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2.001, y su Plantilla de Personal para el citado ejercicio.-----

* **DECRETO 009/2002.-** Contratar con D. Rafael Díez Santana el arrendamiento de los Servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal durante el periodo comprendido entre el 9 de febrero al 17 de febrero de 2002 por un importe de 901,52 €.-----



CLASE 8ª



36

OF 9304636

* **DECRETO 010/2002.-** Remisión de expediente al Tribunal, notificación y emplazamiento en el procedimiento de la reclamación de deuda de D. Juan José García Viondi.-----

* **RESOLUCIÓN 011/2002.-** Concesión de Autorización a D. Antonio Zambrano Candalija para la realización de obras de instalación de una alambrada de malla de alambre con bloques en la base rodeando la parcela 216, polígono 71, paraje Santa Brígida.-----

* **DECRETO 012/2002.-** Aprobación expediente Contrato Menor para la contratación del Servicio de Limpieza de Contenedores del Servicio Municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y contratación con la empresa Resom, S.C.L. para el Servicio de Limpieza de los mismos.-----

* **DECRETO 013/2002.-** Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 22 y publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el B.O.P.-----

* **DECRETO 014/2002.-** Concesión de Licencia de parcelación para segregación porción de suelo urbanizable de 420 m2 a D. Joaquín Prior García.-----

* **DECRETO 015/2002.-** Autorización de la transmisión de la licencia municipal de apertura concedida a D. Guillermo Suárez Vivas, para el establecimiento destinado al ejercicio de la actividad de "Venta menor de toda clase de artículos", a favor de Dª. Mª Granada García Estirado.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No hubo.-----

IV.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA JUNTA Y PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 A "EL RAPOSO".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario para que proceda a informar sobre el estado y tramitación del expediente de aprobación de la Unidad de Ejecución nº 2 A "El Raposo" presentada por D. Juan Romero Fuentes.-----

Tomando la palabra el Sr Secretario informó al Pleno de la Corporación de la tramitación del Expediente realizada y concluida hasta la fecha, exponiendo que en la pasada sesión Extraordinaria del 10 de diciembre se aprobó inicialmente la Junta de Compensación y el Proyecto de Compensación de la Unidad de Delimitación nº 2 A "El Raposo", presentada por D. Juan Romero Fuentes.-----

El procedimiento legalmente establecido y tramitado para el desarrollo de las actuaciones solicitadas por D. Juan Romero Fuentes y otros propietarios, aparece recogido en el Artº. 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.-----

En virtud del citado acuerdo del Pleno de la Corporación, y conforme dispone en Artº. 161 se ha expuesto a público dicha aprobación inicial, durante cuyo plazo no se han presentado reclamaciones, por cuanto procede a tenor del Artº. 162.3 la aprobación definitiva de los Estatutos y las Bases de Actuación y su tramitación conforme al Artº. 162. 4 y 5 del citado reglamento.-----



37

OF9304637

CLASE 8.ª

Concluida la exposición del Sr. Secretario, el Pleno de la Corporación Municipal procedió al debate y discusión del presente asunto, y tras ser sometido a votación, quedaron aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

- PRIMERO: Aprobar definitivamente conforme a lo dispuesto en el Artº. 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística los Estatutos, las Bases de Actuación y el Proyecto de compensación presentados por el promotor de la Unidad de Ejecución nº 2 A "El Raposo" D. Juan Romero Fuentes y otros cuyo resumen es el siguiente.-----

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y APORTACIÓN DE SUPERFICIES.

FINCA	PROPIETARIO	SUP. M2 INICIAL	SUP. CORREGIDA	C.S.	UA TEÓRICA CORREP.	PARC. ADJ.	SUP. ADJUDIC.	SUP. UA APROV. ADJUDICADO
4	J. CAN. SÁNCHEZ	1122,8	1240,3219	S. Res.	760,8136	4-A	1080,68	756,476
5	A. CORCHERO	1044,79	1154,1467	S. Ind.	707,9537	5-A	1021,49	1021,49
6	A. CORCHERO	1018,42	1125,0166	S. Ind.	690,0853	6-A	1007,11	1007,11
9	A. CORCHERO	695,39	768,1755	S. Ind.	471,1989	9-A	687,25	687,25
10	J.R. FUENTES	443,19	489,5781	S. Res.	300,3073	10-A	443,19	310,233
11	D.R. FUENTES	374,85	414,085	S. Res.	253,9998	11-A	374,85	262,395
12	J.R. FUENTES	286,59	316,587	S. Ind.	194,1945	12-A	212,83	212,83
13	J. DOMÍNGUEZ	263,31	290,8703	S. Res.	178,4199	13-A	167,57	117,299
14	A. CORCHERO	2166,65	2393,4303	S. Ind.	1468,1304	14-A	2162,96	2162,96
15	J.R. FUENTES	1575,75	1740,6816	S. Ind.	1067,7343	15-A	1382,22	1382,22
16	BALNEARIO	1528,03	1687,9668		1035,399	-	-	0
17	AYTO: VIALES	1101,09	0			17-A	1630,93	
	AYTO: DOT.					16-A	1449,78	
	AYTO: 10% APROV.				792,0263	-		10%

-SEGUNDO: Designar al Presidente de esta Corporación Municipal D. Anselmo Cámara Durán como representante de la Administración en el órgano rector de la Junta.-----

-TERCERO: Exponer a público en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier interesado pueda formular alegaciones en el plazo de quince días desde la publicación en el B.O.P del presente anuncio. Y notificar el presente acuerdo a todos los propietarios afectados y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el Artº. 127.1, de la Ley del Suelo.-----



38
OF9304638

CLASE 8ª

-CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

V.- APROBACIÓN CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 2.002.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social, con Registro de Entrada nº.139/04-02-2002, sobre el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base del presente ejercicio 2002. Tras su exposición y debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

- **Primero:** Aprobar todas las cláusulas del borrador elaborado a tal efecto, por la Dirección General de Servicios Sociales y cuya copia queda unida a su expediente.--

- **Segundo:** Consignar en el Presupuesto de 2.002, el importe correspondiente a la aportación municipal para el mantenimiento del citado servicio por importe de 2.124€, en la partida 313/463.00.-----

- **Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

VI.- APROBACIÓN-SOLICITUD OBRAS PLAN LOCAL/GENERAL DE INVERSIONES 2002-2003.

Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, con Registro de Entrada 144/04-02-2002, en los cuales se comunica el inicio de las actuaciones encaminadas a perfilar los planes de obras de un nuevo periodo de programación que afectará al trienio 2.002-2.003.-----

La distribución se establecerá a razón de 4.000 pts (24,04€) por habitante y año, correspondiéndole para el año 2002, la cantidad de 22.426,76€ (3.731.000 pts) y para el año 2003, la cantidad de 35.237,34€ (5.863.000 pts). La inversión global en este municipio asciende a 57.661,10 Euros (9.594.000 pesetas).-----

Al objeto de la elaboración del plan se deberá remitir una propuesta priorizada de obras y/o equipamientos. La aportación del municipal se fijará en el 20% (obras relacionadas con servicios municipales obligatorios) o en 25% (en los equipamientos y en las restantes obras de competencia municipal).-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde y tras breve deliberación de todos los grupos políticos se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la siguiente propuesta de inversiones en obras y servicios municipales para los años 2.002-2003, a financiar con cargo a los sucesivos planes anuales de Cooperación Económica Estatal elaborados por la Excm. Diputación provincial:-----



39

0F9304639

CLASE 8.ª

PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL Y/O GENERAL 2002/ 2.003

MUNICIPIO O E.L.M. PROPONENTE (1): AYUNTAMIENTO DE USAGRE. (9) Hoja 1

Nº. PRIO	DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA O DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO	PRESUPUESTO	TIPO	PROY	TERR	GEST	OBRA
1º	ASFALTADO CL RODRÍGUEZ DE LA FUENTE Y OTRAS	22.423,76 €	O.B	AY	RES	DIP	SI
2º	CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL 2º FASE	35.237,34 €	O.B.	DI	RES	DIP	SI
SUMA Y SIGUE O TOTAL.....		57.661,10 €					

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de actos y gestiones para la conclusión del presente acuerdo.

VII.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE INTEGRACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “ CAMPIÑA SUR”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno del expediente tramitado hasta la fecha en relación a la solicitud de incorporación de este municipio a la Mancomunidad de Municipios “ Campiña Sur “.

Manifestando que tras la exposición pública del acuerdo inicial de incorporación, adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión celebrada el diez de diciembre de 2001, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, ha de procederse a su aprobación definitiva y su remisión para su aprobación por parte de la Asamblea de la Mancomunidad de la “ Campiña Sur”.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, se procedió a su debate y discusión. Tras breve deliberación y votación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Elevar a definitivo el acuerdo de incorporación del Ayuntamiento de Usagre, como miembro de pleno derecho a la Mancomunidad de Municipios “ Campiña Sur”.

Segundo: Ratificar los Estatutos aprobados por su Asamblea General para la organización y funcionamiento de la misma.

Tercero: Asumir el servicio de maquinaria y conservación de caminos, quedando los demás servicios de adscripción voluntaria. Y adoptar el compromiso de satisfacer las cuotas ordinarias u extraordinarias que establezca dicha mancomunidad para su funcionamiento.

Cuarto: Ratificar el nombramiento como representantes de este Ayuntamiento, en los órganos de gobierno de dicha mancomunidad a los siguientes vocales:

- D. Anselmo Cámara Durán.
- D. Rafael Martínez Cotano.
- D. Antonio Penco Rodríguez.



40

OF 9304640

CLASE 8ª

Quinto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución de los citados acuerdos, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la resolución de los mismos.

VIII.- APROBACIÓN EXPEDIENTE SOLICITUD CONSTRUCCIÓN NUEVO CONSULTORIO MÉDICO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo en el que informa a este Ayuntamiento que contempla otorgar una subvención por importe de 84.783, 89 € para la construcción del Consultorio Local de Usagre. El expediente deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de febrero de 1991, de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Este compromiso de la Consejería de Sanidad hace realidad uno de los objetivos principales marcados por el Grupo de Gobierno, en la presente legislatura. Es una satisfacción para esta Corporación Municipal poder realizar su proyecto de mejora de la infraestructura y equipamiento para la atención sanitaria de sus vecinos, dado que el antiguo edificio que albergaba el Consultorio Médico Local, por su antigüedad, tipo de construcción, distribución y dimensiones, impedía que los enfermos pudieran recibir una óptima atención por parte de los profesionales sanitarios, los cuales no podían desarrollar eficazmente sus programas y atención a sus pacientes.

Concluida la exposición del Alcalde y tras breve deliberación el Pleno de la Corporación municipal adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Considerar la necesidad de resolver los problemas asistenciales de la localidad, motivados por la falta de una adecuada infraestructura equipamiento sanitario con la construcción de un Nuevo Consultorio Médico Local.

Segundo: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución para la Construcción del Nuevo Consultorio Médico Local, en Calle Chavero nº 26, redactado por el Arquitecto D. Juan José García Viondi, cuyo presupuesto general asciende a 92.135,15 €, según el siguiente desglose:

Presupuesto ejecución material:	61.419, 80 €.
Otros gastos:	11.669, 76 €.
Suma:	73.089, 56 €.
16 % I.V.A.:	11.694, 33 €.
Presupuesto Total Contrata:	84.783, 89 €.
Honorarios Facultativos:	6.337, 29 €.
16 % I.V.A.:	1.013, 96 €.
Presupuesto Total Honorarios:	7.351, 26 €.
PRESUPUESTO GENERAL :	92.135, 15 €.

Segundo: La construcción del Centro Sanitario Local no altera el plan de urbanismo vigente en este Municipio. A tales efectos se ha realizado, conforme a las Normas Urbanísticas vigentes la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento Urbanístico de este Municipio nº 01/2001, aprobadas provisionalmente



CLASE 8ª

en la Sesión de extraordinaria celebrada por el Pleno el 10 de diciembre de 2001. ---

Tercero: Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una ayuda de 84.783,89 €, para financiar el presupuesto total de contrata. -----

Cuarto: Adoptar el compromiso de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra, asumiendo igualmente el abono de los gastos por lo honorarios técnicos y de infraestructura urbanística. -----

Quinto: Adoptar el compromiso de destinar el centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años. -----

Sexto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos y gestiones administrativas sean necesarias para la tramitación de la ayuda. -----

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente en representación del Grupo Socialista paso a dar cuenta de las siguientes Mociones presentada por su Grupo: -----

MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.1, D) BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.-----

Tras explicar el contenido y sentido de la misma, solicitó al Pleno su debate y discusión, así como su aprobación. Concluida la deliberación se procedió a su votación, resultando aprobado por mayoría absoluta (7 votos a favor del grupo socialista, e Izquierda Unida y 3 votos en contra del Grupo Popular) la adopción de los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Iniciar el procedimiento previsto en el art. 75 ter de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Edato sobre la Ley de 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria en cuanto podría afectar a la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.-----

SEGUNDO: Delegar para la sustanciación del presente acuerdo instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antonio Siurana i Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.-----

MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL RECHAZO DEL NOMBRAMIENTO POR LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Tras explicar el contenido y sentido de la misma, solicitó al Pleno su debate y discusión, así como su aprobación. Concluida la deliberación se procedió a su votación, resultando aprobado por mayoría absoluta (6 votos a favor del grupo socialista, 1 voto en contra de Izquierda Unida y 3 abstenciones del Grupo Popular) la adopción de los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Exigir al Presidente del Consejo General del Poder Judicial que cumpla la legalidad y efectúe el nombramiento de una de las tres personas propuestas por la Asamblea de Extremadura.-----

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Asamblea de Extremadura y al Presidente del Consejo General del Poder Judicial.-----



CLASE 8ª



42

0F9304642

X.- SOLICITUDES.

A continuación se pasaron a resolver las siguientes solicitudes:-----

* **Escrito nº 161/08-02-2002. ADS de Usagre.** El Presidente de la citada asociación solicita la cesión de una parcela de aproximadamente 1000 m2 en Calle Cerro Pina para la construcción de una oficina veterinaria, un centro de desinfección de vehículos y un almacén multiusos.

Examinado el presente escrito y tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

-Estudiar la posibilidad de solicitar a la Consejería de Agricultura las ayudas necesarias para la restauración y adecuación de las naves de la Cámara Agraria Local, que actualmente tiene cedidas el Ayuntamiento para su cesión y aprovechamiento por parte de las asociaciones de agricultores y ganaderos de nuestro municipio, y en especial a las necesidades de la A.D.S de Usagre, que agrupa al 90% del sector ganadero de este municipio.-----

* **Escrito nº 1421/04-10-2001 de Julián Porras Baena.** Solicita licencia de urbanización en la parcela de su propiedad sita en Carretera de Valencia de las Torres en el sitio conocido como "Los Candiles".-----

Examinada su solicitud y según el informe de los técnicos municipales, la pretensión del solicitante debe ajustarse a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas vigentes, debiendo observar entre otras consideraciones las siguientes normas: la superficie a urbanizar para su posterior edificación deberá estar encuadrado en su totalidad en zona urbanizable, tramitar el procedimiento administrativo correspondiente para desarrollar la urbanización y ejecución del planeamiento urbanístico en la citada finca, la eliminación de vías públicas sin salida, respetar las dimensiones mínimas de aceras y calzadas de las vías, así como las superficies de parcelas mínimas y alineaciones de estas con la carretera, etc.-----

* **Escrito nº 217/20-02-2002 del Ayuntamiento de Maguilla:** Solicitan el apoyo de este Ayuntamiento a la candidatura de D. Rogelio García Vázquez, pintor extremeño para la entrega del galardón de la Medalla de Extremadura.-----

Examinado el citado escrito se acordó por unanimidad apoyar la propuesta de l Ayuntamiento de Maguilla para proponer al Vicepresidente de la Junta de Extremadura de nuevo, la concesión a D. Rogelio García Vázquez de la Medalla de Extremadura para reconocer su actividad artística en nuestra región.-----

***Escritos nº 110/28-01-2002 del I.E.S Fernando Robina y nº 136/04-02-02 del I.E.S. Cierza de León de Llerena:** Por parte del I.E.S. Fernando Robina y Cierza de León, en sendos escritos se traslada Informe de enero de 2002 sobre la Educación Secundaria en Llerena.-----



43

OF9304643

CLASE 8.ª

Ambos Centros de educación Secundaria de Llerena solicitan que se mantenga y refuercen los dos centros públicos de Llerena para conseguir el objetivo de garantizar una calidad de la enseñanza y la urgente implantación de los estudios de sanitaria en Llerena.

Examinados los escritos presentado por el I.E.S. Fernando Robina y el Cierza de León y el informe de enero de 2002 sobre la Educación Secundaria en la Comarca de Llerena, el Pleno de la Corporación, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:---

Primero: Prestar el apoyo que los Centros Públicos de Educación Secundaria de Llerena solicitan para mantener y reforzar los mismos, con el objetivo de garantizar una óptima calidad de la enseñanza y el de implantar de forma urgente los estudios de la rama sanitaria en Llerena.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo los Centros de Educación Secundaria de Llerena.

XI.- INFORMES.

* **Cerramiento Pradera de San Isidro:** Por el Sr. Alcalde se informa que se ha solicitado a la Consejería de Agricultura, una subvención destinada a la terminación del cerramiento de la Pradera de San Isidro.

* **Comarca Campiña Sur:** El pasado 29 de enero, se firmó en Azuaga por todos los Alcaldes de la Comarca el "Plan de desarrollo estraégico de la Comarca de la Campiña Sur", cuyo objetivo es el desarrollo y bienestar de nuestros pueblos.

* **Dinamización Deportiva Municipal:** El 1 de febrero del presente año ha comenzado en la Mancomunidad de Buenavista el Programa de Dinamización Deportiva Municipal 2002-2004, habiendo sido contratado a tal efecto como Técnico a Francisco Javier Masero Suárez.

* **Homenaje a Florentina Arias Domínguez:** Con motivo del 100 cumpleaños de Dª Florentina Arias Domínguez, el Ayuntamiento, junto con otras instituciones locales ha organizado un pequeño homenaje que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura el 22 de febrero a las 17 horas, en el que se le entregará una placa y otros obsequios.

* **Reportaje Canal Sur Extremadura:** El Sr. Alcalde informa que en los próximos días, un equipo de Canal Sur Extremadura se desplazará a Usagre para preparar un reportaje de nuestro pueblo que se emitirá posiblemente el día 19 de marzo.

* **Centro de reproducción equina y remonta:** Por parte del centro de reproducción equina y remonta de Llerena se envía relación de sementales adscritos y se comunica que dicho centro permanecerá abiernto engre el 28 de febrero al 28 de mayo del 2002.



44
OF9304644

CLASE 8ª

*** Problema del transporte escolar:** El Sr. Alcalde informa del problema que existe con el transporte escolar de los alumnos que se desplazan a Llerena y de las actuaciones que se están llevando a cabo para intentar poner solución de los mismos.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 20:50 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 21 de febrero de dos mil dos está compuesta de 11 páginas, contenidas entre los folios OF9304634 y OF9304644.

EL SECRETARIO





45

OF9304645

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2.002.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D^a.M^a. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- * Grupo Popular:
- D^a.M^a. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día 4 de abril de dos mil dos, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, manifestando el Sr. Alcalde, antes de dar comienzo al examen del Orden del Día, una vez más la condena de la barbarie asesina de ETA, por el asesinato de D. Juan Priede Pérez, concejal socialista de la localidad de Orio (Guipúzcoa), perpetrado el día 21 de marzo de 2002. Manifestando el respaldo y solidaridad con su familia, afectados nuevamente por la injusticia del terrorismo de ETA, y que a la misma vez, esta condena sirva de instrumento de apoyo a las personas que luchan por la democracia y la libertad desde sus cargos públicos.-----

1.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de veintiuno de febrero de dos mil dos.-----

A continuación el Sr. Concejales de Izquierda Unida manifestó que existían dos errores en la expresión del sentido de su votación en las mociones del punto IX del Orden del Día así donde dice:-----



CLASE 8ª



46

OF9304646

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.(...)

MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.1, D) BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.-----

(...) resultando aprobado por mayoría absoluta (6 votos a favor del grupo socialista, 1 abstención de Izquierda Unida y 3 votos en contra del Grupo Popular) la adopción de los siguientes acuerdos:(...)------

MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL RECHAZO DEL NOMBRAMIENTO POR LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

(...) resultando aprobado por mayoría absoluta (6 votos a favor del grupo socialista, 1 voto en a favor de Izquierda Unida y 3 abstenciones del Grupo Popular) la adopción de los siguientes acuerdos:(...)------

DEBE DECIR:

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.(...)

MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.1, D) BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.-----

(...) resultando aprobado por mayoría absoluta (7 votos a favor del grupo socialista, e Izquierda Unida y 3 votos en contra del Grupo Popular) la adopción de los siguientes acuerdos:(...)------

MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL RECHAZO DEL NOMBRAMIENTO POR LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

(...) resultando aprobado por mayoría absoluta (6 votos a favor del grupo socialista, 1 voto en contra de Izquierda Unida y 3 abstenciones del Grupo Popular) la adopción de los siguientes acuerdos:(...)------

Y no existiendo más observaciones, el borrador del acta quedó definitivamente aprobado por unanimidad.-----

II.-COMUNICACIONES OFICIALES.-

- Tercer grupo de viviendas V.P.O en C/ Juan Carlos I:

Se informa del escrito recibido con Registro de Entrada nº 428/02-04-2002 de la Dirección General de Vivienda sobre la apertura del plazo de admisión de solicitudes para adjudicar el grupo de 12 viviendas de V.P.O en la C/ Juan Carlos I de Usagre.-----

- Reclamación D. José Platero Muriel:

Se informa que en el Recurso de Casación 5856/97 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se ha condenado al Ayuntamiento de Usagre la cantidad de 60.101,21 € (10.000.000 pesetas) más los intereses legales de esta suma desde el 4 de agosto de 1993 en concepto de indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración en el accidente que sufrió D. José Platero Muriel el 6 de agosto de 1992.-----



47

OF9304647

CLASE 8.ª

Manifiesto el Sr. Alcalde que el interesado le expresó a raíz del accidente, y tras la presentación de la correspondiente reclamación, que exclusivamente pretendía conseguir una indemnización del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento sin perjudicar los intereses del Ayuntamiento, y en tal caso gratificarle por la indemnización recibida. Al principio le pidió un puesto de trabajo fijo en el Ayuntamiento a cambio de desistir de sus pretensiones judiciales y posteriormente la cantidad de 1.000.000 de pesetas para renunciar a sus acciones en el Juzgado de lo Social de Badajoz. Por todo lo cual considera que D. José Platero Muriel le ha engañado en sus pretensiones intentando únicamente sacar al Ayuntamiento la mayor cantidad de dinero posible, por cuanto esta Alcaldía está dispuesta a llegar hasta el último recurso posible.-----

- Sanción recaudo-recargo INSS. Falta medidas de Seguridad Accidente Laboral de D. Antonio Escudero Robledo.

Por el Sr. Alcalde se informa que por Resolución de 28 de enero de 2002 del Instituto Nacional de la Seguridad Social se ha condenado al Ayuntamiento de Usagre por la falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, a consecuencia del accidente laboral sufrido por D. Antonio Escudero Robledo el 11 de febrero de 1999; al pago de un recargo del 30% sobre la incapacidad temporal y permanente del accidentado por un total de 24.655,68 € (4.102.360 pesetas). Las cuales ya se han satisfecho encontrándose esta Entidad al corriente con la Seguridad Social.-----

III.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:-----

* **RESOLUCIÓN 16/2002.** Concesión de autorización a D. José Antonio Castañón Garrote, para realizar obras de instalación de una alambrada, en la parcela 20, polígono 55, del paraje El Caballar.-----

* **RESOLUCIÓN 17/2002.** Concesión de autorización a D. Carlos Murillo Carrascal, para realizar obras de instalación de una alambrada, en las parcelas 7, 27 y 51, polígono 55, del paraje Dehesa Nueva.-----

* **DECRETO 18/2002.** Autorización del enganche provisional a la red de agua potable a D. Felipe Sánchez Fernández.-----

* **RESOLUCIÓN 19/2002.** Desestimación de las pretensiones del recurso interpuesto por D. José Manuel Estirado Rojas en relación con la declaración municipal de no ser necesaria licencia para la segregación.-----

* **DECRETO 20/2002.** Concesión de Licencia de Apertura a D. Manuel Fernández Ramos para el ejercicio de la actividad "Bodega: Elaboración y embotellado de vinos" en el local sito en Lugar el Raposo, s/n.-----

* **RESOLUCIÓN 22/2002.** Concesión de autorización a D. José Luis Robledo Domínguez para realizar obras de enganche a la red de alcantarillado sito en Calle Rodríguez de la Fuente, 6.-----



48

OF9304648

CLASE 8.ª

* **DECRETO 23/2002.** Concesión a D. Joaquín Tomé Martínez de licencia para segregar la finca sita en Calle Hotelitos, s/n.-----

* **RESOLUCIÓN 24/2002.** Concesión de autorización a Dª. Gema García Morales para realizar obras de construcción consistentes en la reforma de cuatro paredes del patio en el edificio sito en Calle Guijo, 8.-----

* **RESOLUCIÓN 25/2002.** Concesión a D. Francisco Ruzafa Caro de Cédula de Habitabilidad y Licencia de Primera Ocupación del inmueble sito en Calle Cerro Pina Alto, 20.-----

* **RESOLUCIÓN 26/2002.** Prórroga del Contrato de duración determinada de D. Agustín Berzal González.-----

IV.- APROBACIÓN LICENCIA DE APERTURA BAR-CAFÉ EN PLAZA DE ESPAÑA, 5. NARCISA CARRASCO DÍEZ.

Dª. NARCISA CARRASCO DÍEZ, fecha 20 de junio de 2000, con D.N.I. nº 76.247.242, con domicilio en Calle Guijo nº 14 de Usagre, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento destinado a CAFÉ-BAR, en Plaza España, 5 de Usagre, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 799.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia de la interesada y emitidos los informes correspondientes por los servicios técnicos municipales, se estima que la actividad que se propone realizar puede ser considerada molesta por ruidos y vibraciones. En consecuencia, el presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el plazo de exposición pública del mismo no se ha presentado reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a).- Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad en zona urbana residencial, por las circunstancias especiales de la actividad, está de acuerdo el emplazamiento con las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal, que según su art. 156 en permite el desarrollo de actividades compatibles con la vivienda.-----

b).- Que en la misma zona de ubicación de la actividad, así como en sus proximidades existen ya instaladas otras actividades análogas.-----

c).- Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación del local, alegaciones manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de Dª. NARCISA CARRASCO DÍEZ para instalar un CAFÉ-BAR, en la Plaza España nº 5 de Usagre, porque el emplazamiento propuesto, dado que se considera que las actividades análogas que existen en la misma zona o en sus proximidades no son susceptibles de producir efectos aditivos. Y atendiendo a las



49

0F9304649

CLASE 8.a

circunstancias especiales de la actividad que pretende realizarse en el local de referencia, según las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento de Usagre son compatibles con el la vivienda.

Segundo: Remitir el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura para que sea informado de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tercero: Dadas las características de la actividad que se pretende instalar, se propone la siguiente calificación y clasificación de la misma: Molesta por ruidos y vibraciones.

No obstante la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo, tras el examen del presente expediente, determinará el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.

V.- SOLICITUDES.

A continuación se pasaron a resolver las siguientes solicitudes:

Nº 319/12-03-02. D. Antonio Escudero Domínguez solicita enganche de agua potable en la finca de su propiedad sita en la Parcela 31, polígono 59.

Primero: Conceder Licencia Provisional de enganche para el suministro de agua potable a la finca sita en el Polígono 59, Parcela 31.

Segundo: El coste de los materiales utilizados para la realización del enganche provisional será sufragado por el interesado. Su conexión a la red de Abastecimiento será efectuada por el personal técnico municipal.

Tercero: El permiso de enganche anteriormente citado quedara sin uso y sin efecto, cortandose el abastecimiento al mismo, en el supuesto de escasez en el suministro de agua a la población o por incumplimiento por parte del abonado de las condiciones generales de suministro y abastecimiento.

Nº 419/27-03-02. D. Julián Fernández Ortega solicita instalar un contador y enganche de agua potable en la finca de su propiedad sita en el paraje El Egido.

Primero: Conceder Licencia Provisional de enganche para el suministro de agua potable a la finca sita en el paraje El Egido.

Segundo: El coste de los materiales utilizados para la realización del enganche provisional será sufragado por el interesado. Su conexión a la red de Abastecimiento será efectuada por el personal técnico municipal.

Tercero: El permiso de enganche anteriormente citado quedara sin uso y sin efecto, cortandose el abastecimiento al mismo, en el supuesto de escasez en el suministro de agua a la población o por incumplimiento por parte del abonado de las condiciones generales de suministro y abastecimiento.

VI.-MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

A continuación se pasaron a resolver las mociones presentadas por el grupo Socialista, sobre los siguientes asuntos:

MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS LOCALES DE SEGURIDAD.

Tras explicar el contenido y sentido de la misma, solicitó al Pleno su debate y



50

OF9304650

CLASE 8ª

discusión, así como su aprobación. Concluida la deliberación se procedió a su votación, adoptando por mayoría absoluta (7 votos a favor del grupo socialista, 1 voto a favor de Izquierda Unida y 3 votos en contra del Grupo Popular) el siguiente acuerdo:-----

* Instar al Gobierno a elaborar y desarrollar un Reglamento de funcionamiento de las Juntas Locales de Seguridad con el objetivo de fortalecer este mecanismo de coordinación imprescindible para mejorar la seguridad en nuestras ciudades.-----

MOCIÓN EN RELACIÓN AL PACTO LOCAL.-----

Tras explicar el contenido y sentido de la misma, solicitó al Pleno su debate y discusión y aprobación. Concluida la deliberación se procedió a su votación, adoptando por mayoría absoluta (7 votos a favor del grupo socialista, 1 voto a favor de Izquierda Unida y 3 votos en contra del Grupo Popular) los siguientes acuerdos:-----

Primero: Instar al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a que impulsen un Pacto Local que incluya, convocando la conjunto de las fuerzas Parlamentarias en la búsqueda de un amplio acuerdo, en el marco de las competencias del Estado sobre los siguientes temas:-----

1. La adopción de medidas de saneamiento financiero del déficit estructural de las Corporaciones Locales y de financiación adicional del Estado a los Entes Locales, las Bases de la Hacienda Local, así como el nuevo modelo de financiación local.-----
2. La presencia de la representación de las Corporaciones Locales en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.-----
3. La reforma de la organización del Gobierno Local, la elección directa de los Alcaldes, las nuevas Bases del Régimen Local, así como las medidas de apoyo que garanticen la gobernabilidad local, la erradicación del transfuguismo, la pluralidad, el derecho a la información, el fomento de la participación ciudadana y el Estatuto del Concejal.-----
4. Un nuevo marco normativo de las Ciudades y de las áreas de influencia urbana, que garantice, entre otras especificidades, el tratamiento de los aspectos que en la Carta Municipal de Barcelona y en la Legislación Especial de Madrid y de su Capitalidad, son competencia del Estado.-----
5. La culminación del traspaso de competencias a las Comunidades Autónoma, en especial en materia de Justicia y de políticas activas de Empleo.-----
6. La regulación de la Justicia de proximidad.-----
7. La seguridad ciudadana en el ámbito municipal, reforzando el papel de las policías locales y la figura del Alcalde en las políticas de seguridad, impulsando los mecanismos de coordinación así como las Juntas Locales de Seguridad.-----
8. La ordenación y regulación de la educación infantil y el papel de los Ayuntamientos.-----
9. La cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en la prestación de servicios sociales básicos, y en concreto, el relanzamiento del Plan concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales con las Corporaciones Locales.-----
10. La cooperación del Estado con las Corporaciones Locales en las políticas activas de vivienda, y en especial, el fomento de medidas que impulsen el alquiler de vivienda para jóvenes, introduciendo las modificaciones legales y fiscales que



OF 9304651

CLASE 8.ª

dificultan la construcción de viviendas de promoción pública y el fomento de régimen de alquiler.-----

11. La reforma de la Ley del Suelo.-----
12. La reforma de la Comisión Nacional de Administración Local para que asuma las tareas de coordinación e información de la política legislativa y presupuestaria del Estado con las Entidades Locales.-----

Segundo: Instar al Gobierno a iniciar el diálogo con las Comunidades Autónomas, en la perspectiva de plantear el futuro papel de los Ayuntamientos desde el principio de cooperación interadministrativa, para lo cual se deberá convocar la correspondiente Conferencia Sectorial de los Consejeros de las Comunidades Autónomas responsables en materia de Régimen Local.-----

Tercero: Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a impulsar en el ámbito de sus competencias, dentro de los actuales marcos jurídicos y financieros, políticas de descentralización y desarrollo de la Autonomía Local mediante instrumentos tanto normativos como financieros. Para ello el Gobierno de la Comunidad Autónoma deberá convocar a la Federación Territorial de Municipios y a las Fuerzas políticas representativas, en su ámbito territorial, para profundizar en las fórmulas de ampliación de las competencias locales, revisando los logros alcanzados hasta el momento, dentro de las peculiaridades y especificidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma y atendiendo a la distinta dimensión y capacidad de gestión de cada uno de los Municipios.-----

Así mismo, se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse medidas de apoyo a la mejora de la gestión local y proceda a crear, en colaboración con la Federación Territorial de Municipios, un Observatorio Local.-----

Cuarto: Instar a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma a que en su ámbito constituya una Comisión Parlamentaria de Entidades Locales para elaborar un Libro Blanco sobre el futuro de la Autonomía Local, y para informar todos los proyectos legislativos, propuestas y acuerdos que se formulen sobre las Administraciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.-----

MOCIÓN EN RELACIÓN AL RECORTE DE LOS FONDOS DEL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIA (AEPSA).-----

Tras explicar el contenido y sentido de la misma, solicitó al Pleno su debate y discusión, así como su aprobación. Concluida la deliberación se procedió a su votación resultando adoptados por mayoría absoluta (7 votos a favor del Grupo Socialista, 1 de Izquierda Unida y 3 abstenciones del Grupo Popular) la adopción de los siguientes acuerdos:-----

Primero: Reformar el sistema de protección al desempleo que afecta a los trabajadores eventuales del campo, negociando con la Junta de Extremadura, Sindicatos y OPAS las medidas tendentes a la mejora de las condiciones de vida de dichos trabajadores.-----

Segundo: Dicha reforma contemplaría la equiparación del subsidio agrario al salario mínimo interprofesional así como la garantía de dos meses de empleo público con cargo a los Fondos del AEPSA.-----



52

OF 9304652

CLASE 8ª

Tercero: Mientras se alcanza lo previsto en los dos epígrafes anteriores, se insta al Gobierno de la Nación a mantener los fondos en su cuantía actual, más el aumento del I.P.C.-----

MOCIÓN DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se propuso al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artº.82.3. del R.O.F., la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos por razones de urgencia:

SUBASTA ARRENDAMIENTO CAFÉ-BAR HOGAR DEL PENSIONISTA.-----

Tras explicar el Sr. Presidente las razones de la urgencia del asunto citado y ratificada por el Pleno su inclusión en el Orden del Día, por unanimidad de sus miembros, se pasó al estudio, deliberación y aprobación:-----

Por el Sr. Alcalde-Presidente se reitera nuevamente que Dª Mª José Platero Borrego actual adjudicataria del contrato de arrendamiento de los servicios del Hogar del Pensionista ha comunicado por escrito con Registro de Entrada nº 434/03-04-2002 su deseo de resolver el citado contrato cuya finalización estaba prevista para el próximo 15 de noviembre de 2002. Manifestando su voluntad de dejar de prestar los servicios citados en el plazo de 15 días desde la citada comunicación.-----

Por todo ello, se hace necesario, si el Pleno de la Corporación admite la resolución solicitada del citado contrato, la apertura de un nuevo expediente de adjudicación del servicio de la cafetería del centro "Hogar del Pensionista" de Usagre-----

En consecuencia, deberá procederse a la aprobación del Pliego de Condiciones Económico- administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar "Hogar del Pensionista" de Usagre.-----

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad.-----

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de arrendamiento del bien patrimonial, Cafetería del "Hogar del Pensionista" mediante subasta del servicio del Café-Bar "Hogar del Pensionista", situado en la C/ Hernán Cortés, número 14, propiedad de este Ayuntamiento.-----

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar "Hogar del Pensionista" de Usagre, que se transcribe en el Anexo I de este punto.-----

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.-----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ- BAR "HOGAR DEL PENSIONISTA" DE USAGRE.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del Café-Bar "Hogar del Pensionista", situada en la C/ Hernán Cortés, número 14, propiedad de este Ayuntamiento.



53

0F9304653

CLASE 8ª

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar "Hogar del Pensionista" se fija en **751,27 € anuales (I.V.A. incluido)**.

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán ante el Presidente de la Mesa de Contratación una vez constituida la misma, a las **20.00 horas, del jueves, día 11 de abril de 2002**, en el Salón de Actos de la Casas Consistorial.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las **20.00 horas del día 11 de abril de 2002**.

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, transcurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 35 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriría para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago del suministro eléctrico).

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato será de carácter anual, desde el 15 de abril de 2002 hasta el 14 de abril de 2003, siendo prorrogable por una anualidad más si cualquiera de las partes, no manifiesta de forma expresa, a la otra parte su voluntad de finalizar el contrato.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o robos.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad.

El abono del citado precio se realizará en cuatro plazos de 187,82 €, que se abonarán de la siguiente forma:

*1º plazo: el día de la firma del contrato.



54

OF9304654

CLASE 8ª

*2º, 3º y 4º plazo: en la primera semana de cada trimestre.

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

- a) Percibir precios abonados por los usuarios.
- b) Admitir al goce del servicio a toda las personas que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.
- c) Cuidar del buen orden del servicio, la limpieza e higiene del edificio con todas las instalaciones inherentes al mismo y necesarias para su prestación; corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos del servicio de limpieza y aseo de las instalaciones del Café-Bar.
- d) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.
- e) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca, bienes o mobiliario pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.
- f) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se pones a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones necesarias para el funcionamiento y estado normal de las mismas y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso que las recibió. Siendo, igualmente, responsable de la vigilancia y custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del Café-Bar.
- g) Así mismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera, debiendo realizar las obras de reparación necesarias a tal efecto.
- h) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento. En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extraviados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del contrato.
- i) El adjudicatario estará igualmente obligado al pago del 50% de la facturación realizada por el suministro eléctrico en general del Café-Bar "Hogar del Pensionista".
- j) El adjudicatario deberá cumplir fielmente con las obligaciones de naturaleza fiscal y laboral establecidas en la legislación vigente, siendo directamente responsable del incumplimiento de las mismas

Décimo. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

- a) El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, mediante el arrendamiento de las instalaciones, ostentando este servicio la calificación de servicio público cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de la gestión y la inspección del servicio, conservando los poderes de policía para asegurar la buena marcha del servicio.
- b) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar del Hogar del Pensionista.
- c) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto del Café-Bar del Hogar del Pensionista.
- e) El Ayuntamiento podrá utilizar el salón del Café-Bar, previa comunicación al arrendatario, con la antelación suficiente y con el acuerdo de la parte arrendataria, para la realización de cualquier acto público, reunión, etc.
- f) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a los vecinos y usuarios del citado servicio público.



55

0F9304655

CLASE 8ª

g) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiere prestar el arrendatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

h) Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y los precios privados que han de ser abonados por los usuarios.

Décimo-Primero. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y con carácter general:

Son causas de extinción del contrato:

- Resolución por infracción de las obligaciones del arrendatario, previo procedimiento con advertencia de las deficiencias o actuaciones cometidas u omitidas en el servicio o establecidas en este contrato.

- Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento que justifique la necesidad.

- Reversión del Servicio por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

Décimo-Segundo. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta

por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Antonio Penco Rodríguez (P.S.O.E.)
Don Martín Calero Martínez (P.S.O.E.)
Don Joaquín Santana Gutiérrez (P.P.)
Don José Calero Berrocal (I.U.)

Décimo-Tercero. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1.955, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don ____, con domicilio en ____, Municipio ____, C.P. ____, con D.N.I. nº ____, en nombre propio (o en representación de ____, como acredito por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta del arrendamiento de los servicios del Café- Bar del "Hogar del Pensionista", por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de _____ euros (__) €.

Y declaro bajo juramento:

a) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos del Estado.

b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de establecimientos públicos, y demás normativa fiscal, tributaria y laboral.

En ____, a ____, de ____, 2.002.

Fdo.: _____

SUBASTA ARRENDAMIENTO LOCAL CAFÉ-BAR PISCINA MUNICIPAL EL 5 Y 26 DE MAYO DE 2002.-----

Tras explicar el Sr. Presidente las razones de la urgencia del asunto citado y ratificada por el Pleno su inclusión en el Orden del Día, por unanimidad de sus miembros, se pasó el estudio, deliberación y aprobación: -----



56

OF9304656

CLASE 8ª

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la posibilidad de arrendar la Cafetería de la Piscina Municipal los días 5 y 26 de mayo, para la celebración del "Día de las Comuniones" , por cuanto debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico- administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en las citadas fechas.-----

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad.-----

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, situada en la plaza de España número 2, propiedad de la Junta de Extremadura y cuyas instalaciones están cedidas a este Ayuntamiento; .-----

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre el 5 y 26 de mayo de 2.002, que se transcribe en el Anexo I de este punto.-----

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.-----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ- BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE DURANTE LOS DÍAS 5 Y 26 DE MAYO DE 2002.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal" durante los días 5 y 26 de mayo 2002, al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, situada en la plaza de España número 2, propiedad de la Junta de Extremadura y cuyas instalaciones están cedidas a este Ayuntamiento.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones a mano alzada, al alza, sobre el precio fijado.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo I del presente pliego de condiciones.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal se fija en **60,01 €, para cada día.**

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. La licitación dará comienzo, el 11 de abril de 2002 a las 20, 15 horas, tras declarar el Presidente de la mesa de contratación que comienzan las pujas para cada uno de los días.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Igualmente no podrán tomar parte en la subasta del 26 de mayo del 2002, las personas que hayan resultado adjudicatarias en la puja correspondiente al día 5.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante



57

OF 9304657

CLASE 8.ª

procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Quinta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 35 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago del suministro eléctrico).

Sexta. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato será de un día (el 5 o el 26 de mayo de 2002).

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo, y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o robos.

Séptima. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad en el plazo de diez días a partir de la fecha de adjudicación.

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.

Octava. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

- a) Percibir precios abonados por los usuarios.
- b) Admitir al goce del servicio a toda las personas que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.
- c) Cuidar del buen orden del servicio, la limpieza e higiene del edificio con todas las instalaciones inherentes al mismo y necesarias para su prestación; corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos del servicio de limpieza y aseo de las instalaciones del Café-Bar.
- d) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.
- e) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca, bienes o mobiliario pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.
- f) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se pones a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones necesarias para el funcionamiento y estado normal de las mismas y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso que las recibió. Siendo, igualmente, responsable de la vigilancia y custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del Café-Bar.
- g) Así mismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera, debiendo realizar las obras de reparación necesarias a tal efecto.
- h) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento. En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión



58

OF9304658

CLASE 8ª

de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extraviados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del contrato.

i) El adjudicatario estará igualmente obligado al pago del 50% de la facturación realizada por el suministro eléctrico en general de la Piscina Municipal.

j) El adjudicatario deberá cumplir fielmente con las obligaciones de naturaleza fiscal y laboral establecidas en la legislación vigente, siendo directamente responsable del incumplimiento de las mismas

Novena. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

a) El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, mediante el arrendamiento de las instalaciones, ostentando este servicio la calificación de servicio público cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de la gestión y la inspección del servicio, conservando los poderes de policía para asegurar la buena marcha del servicio.

b) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar de la Piscina Municipal.

c) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto del Café-Bar de la Piscina Municipal.

e) El Ayuntamiento podrá utilizar el salón del Café-Bar, previa comunicación al arrendatario, con la antelación suficiente y con el acuerdo de la parte arrendataria, para la realización de cualquier acto público, reunión, etc.

f) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a los vecinos y usuarios del citado servicio público.

g) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiere prestar el arrendatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

h) Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y los precios privados que han de ser abonados por los usuarios.

Décima. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y con carácter general:

Son causas de extinción del contrato:

- Resolución por infracción de las obligaciones del arrendatario, previo procedimiento con advertencia de las deficiencias o actuaciones cometidas u omitidas en el servicio o establecidas en este contrato.

- Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento que justifique la necesidad.

- Reversión del Servicio por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

Décimo-Primera. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.

- Secretario: Don Francisco Giraldo García.

- Vocales: Don Martín Calero Martínez.

Don Antonio Penco Rodríguez.

Don Joaquín Santana Gutiérrez.

Don José Calero Berrocal.

Décimo-Segunda. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1.955, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.



59

OF9304659

CLASE 8.^a

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión el Sr. Alcalde preguntó a los Sres Concejales, de conformidad con lo dispuesto en los art. 82 y 97 del R.O.F. si deseaban realizar algún ruego o pregunta:-----

La Portavoz del Grupo Popular se interesa, en relación a la situación de la deuda del Ayuntamiento de Usagre con la Mancomunidad de Municipios Río Bodión. Por parte del Sr. Alcalde se le responde que no estamos al corriente de pago con esa entidad dado que existen discrepancias entre las cantidades adeudadas por parte de las dos entidades y están pendientes de llegar a un acuerdo.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 9:50 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha cuatro de abril de dos mil dos está compuesta de 15 páginas, contenidas entre los folios OF9304645 y OF9304659.

EL SECRETARIO.





CLASE 8ª



60

OF9304660

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2.002.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
* Grupo Socialista:
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
Dª. Mª JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ
- * Grupo Popular:
Dª. Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- * Grupo Izquierda Unida:
D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día veintidós de abril de dos mil dos, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Martín Calero Martínez y D. Joaquín Santana

Gutiérrez, que se incorporó durante la resolución del punto IV del Orden del Día.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación a examinar el siguiente Orden del día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de 4 de abril de 2002.

Y no existiendo observaciones, el acta quedó aprobada por unanimidad.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:-----



61

OF9304661

CLASE 8.ª

- * **RESOLUCIÓN 27/2002.** Concesión a D. Simón Arias Gutiérrez Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en calle Guardia Civil, nº. 2.-----
- * **RESOLUCIÓN 30/2002.** Concesión a D^a. Eva María Arias García, Licencia de Primera Ocupación del inmueble sito en Plaza del Cristo, nº. 2, 1º.-----
- * **RESOLUCIÓN 31/2002.** Concesión a D. Antonio Arias Rocha, Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en calle Abuela, nº. 31, 1º.-----
- * **DECRETO 32/2002.** Concesión de licencia municipal de apertura a Tovar Romero, S.A. para la actividad " Explotación Porcina Finca Matagorda" ubicada en al finca del mismo nombre de este término municipal.-----
- * **RESOLUCIÓN 33/2002.** Admisión del desistimiento de la solicitud y archivo del expediente de solicitud de licencia municipal de apertura por D. Francisco Miranda Rico para la actividad " Explotación Porcina Finca Pol.60, parcela 47" ubicada en el paraje Los Corruocos de este término municipal.-----
- * **DECRETO 34/2002.** Concesión de licencia municipal de enganche a la red de agua potable a D. Antonio Arias Rocha, en calle Abuela, 31, 1º.-----
- * **RESOLUCIÓN 36/2002.** Aprobar la propuesta de la Mesa de Contratación de la Subasta de la Cafetería del Hogar del Pensionista y adjudicar la misma a D^a. M^a. Josefa Rodríguez Rodríguez, tras la renuncia del primer adjudicatario D. Felix Pinillo Chaparro; por la cantidad de 1.592,68 €.-----
- * **DECRETO 37/2002.** Aprobar la propuesta de la Mesa de Contratación de la Subasta de la Cafetería de la Piscina Municipal para los días 5 y 26 de mayo y adjudicar la misma a D^a. M^a. José Blanco Vázquez y D. José Gómez Rico, respectivamente, por la cantidad de 65,00€.-----
- * **RESOLUCIÓN 38/2002.** Conceder a D. Andrés Rodríguez Mena, autorización para realizar obras de instalación de un cerramiento en la parcela nº 198, polígono 71.---
- * **RESOLUCIÓN 39/2002.** Conceder a D. José Cabanillas González autorización para realizar obras de construcción consistentes en reformas del patio en el edificio sito en Calle Zurbarán, 2.-----
- * **RESOLUCIÓN 40/2002.** Conceder a D. Antonio Morales Recio, autorización para realizar obras de construcción consistentes en la construcción de un leñero en el patio del edificio sito en Calle Santa Ana, 5.-----
- * **RESOLUCIÓN 41/2002.** Conceder a D. Hipólito Mendoza Hidalgo, autorización para realizar obras de construcción consistentes en la reforma del edificio sito en Calle Chavero, 22.-----
- * **RESOLUCIÓN 42/2002.** Conceder a D. Sergio García Carrasco, autorización para realizar obras de construcción consistente en la construcción de una cocina para realizar matanzas y desahogo de la vivienda, en el edificio sito en Calle 1º de Mayo, 14.-
- * **RESOLUCIÓN 43/2002.** Contratar a D^a. Nuria Reales López , por veintidós días, desde el 22-04-2002 al 13-05-2002, a jornada completa, para sustituir al Bibliotecario por licencia de matrimonio y vacaciones.-----



CLASE 8ª



62

OF9304662

III.-COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no se han recibido, desde la última sesión celebrada por el Pleno, comunicaciones o escritos de otras administraciones, de especial interés:-----

IV.- APROBACIÓN OBRA 231/2002 DEL PLAN TRIENAL 2000-2002.

Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, con Registro de Entrada 470/10-04-2002, en los cuales se comunica que dicha entidad ha aprobado el 25 de marzo el Plan local de Subvenciones para 2002; conforme a la solicitud realizada por esta Corporación municipal en virtud del acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado 21 de febrero.-----

En particular se trata de la Obra denominada " Asfaltado de la c/ Rodríguez de la Fuente y otras con un presupuesto total de 22.423,00 €.------

Concluida la exposición del Sr. Alcalde y tras breve deliberación de todos los grupos políticos se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la siguiente inversión:

Nº Obra: 231 Anualidad: 2002 Plan: Plan Local

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal.....	0,00 €
Aportación Diputación.....	20.181,39 €
Aportación Municipal.....	2.242,38 €

PRESUPUESTO.....22.423,77 €

Segundo: Aprobar que la obra correspondiente anteriormente citada, se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra. -----

La Corporación Municipal opta por la opción C, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación consistente en que este Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el O.A.R. realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de estas obras según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin mas requisitos que la comunicación al O.A.R. por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.-----

Tercero: Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de actos y gestiones para la conclusión del presente acuerdo.-----



CLASE 8ª



63

OF 9304663

V.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES OBRA "CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO MÉDICO".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que por Resolución de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura se ha concedido a este Ayuntamiento la subvención solicitada a la misma , al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 2001 y conforme al acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el 21 de febrero, por importe de 84.783,89 € para la construcción del Consultorio Médico local de Usagre.

Por todo ello, tras breve deliberación y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, con los siguientes acuerdos:-

A) Ratificar el acuerdo de Aprobación del Proyecto Técnico de la Obra denominada " Construcción Consultorio Médico local de Usagre (Badajoz)", redactado por D. Juan José García Viondi, con un Presupuesto General de 92.135,15 €.

Dicho Proyecto Técnico formará parte del Pliego de condiciones técnicas particulares que ha de regir la ejecución de la Obra.

B) Declarar de urgencia la tramitación del expediente de contratación, justificada en la necesidad de concluir las obras en el presente ejercicio 2002, para evitar la extinción del crédito consignado a tal efecto por la Administración concedente y la urgencia de su puesta en funcionamiento para el bienestar social de la población.

C) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la contratación de la Obra anteriormente citada y que figura transcrito en el Anexo I, al final del presente acuerdo.

D) Aprobar del gasto correspondiente para la realización de este proyecto, con cargo al Presupuesto General de esta entidad para el año 2.002, a cuyo efecto se consignará en la partida 412-601.04 un crédito no inferior a 92.135,15 €.

SEGUNDO: Iniciar el procedimiento de adjudicación del citado contrato, con la adopción de los siguientes acuerdos:

A) Convocar Subasta para la adjudicación mediante procedimiento abierto, de tramitación urgente, del contrato de Obra para realizar ejecución material de la "Construcción Consultorio Médico local de Usagre (Badajoz) ", por importe de 84.783,89 €; con arreglo al Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que constan en el expediente y que formarán parte integrante del contrato.

B) Exponer a público en el B.O.P. el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares a efectos de reclamaciones durante 8 días hábiles, y simultáneamente insertar el anuncio de licitación, si bien esta se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de los actos celebrados, en la próxima sesión que este celebre.



CLASE 8ª



64

OF9304664

ANEXO I
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE SUBASTA DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL
DE USAGRE (BADAJOZ)".

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en la ejecución por procedimiento abierto, mediante la forma de Subasta, de tramitación urgente de la Obra denominada "Construcción del Consultorio Médico Local en la c/ Chavero, nº. 26 de Usagre (Badajoz)", de conformidad con el Proyecto Técnico elaborado por D. Juan José García Viondi; aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Usagre, con fecha 21 de febrero de 2.002, cuyo presupuesto total de contrata es de 84.783,89 €.

El presente contrato se incluye en el Art. 120 y siguientes del R.D.L. 2/00, de 16 de junio, y su Proyecto Técnico y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a todos los efectos, tendrán carácter contractual y administrativo.

Segunda. EXISTENCIA DE CRÉDITO. Existen los créditos precisos por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato.

A tal efecto se ha concedido por Resolución de 22 de marzo de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, una subvención por el importe total de su presupuesto de ejecución. Y su importe total ha sido presupuestado y reconocido en el Capítulo VI de Gastos, en la partida 412-601.04 del Presupuesto de 2.002.

Tercera. TIPO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. El Presupuesto de ejecución por contrata que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (84.783,89 €), I.V.A. incluido, que corresponde al coste total de la ejecución de la obra material.

La oferta podrá ser mejorada con la propuesta, por parte del empresario licitador, conforme a los criterios recogidos en la base cuarta del presente Pliego.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del I.V.A., de acuerdo con lo establecido en el artº. 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarta. CRITERIOS QUE HABRÁN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a aquel licitador que, sin exceder del precio de licitación, oferte el precio más bajo y su oferta no pueda ser objeto de declaración de baja temeraria por la mesa de contratación.

Quinta. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución no será superior a tres meses, contado a partir de la fecha de formalización del contrato, debiendo quedar las obras, en todo caso, concluidas con anterioridad al 1 de diciembre de dos mil dos, con la única excepción de que la Junta de Extremadura autorice la prórroga de los créditos que la financian.

Si llegado el término del plazo, el Contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente en la forma y condiciones establecidas en el artº. 96 del Texto Refundido de la L.C.A.P., por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en el propio precepto. El importe de la penalidad no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del Contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al Contratista se estará a lo dispuesto en el artº. 97.2 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

En todo caso la constitución en mora del Contratista, no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante compensación con las cantidades que adeude la Administración al Contratista, previa audiencia del interesado. En todo caso, la fianza definitiva responderá de la efectividad de aquellas, cuando no puedan deducirse o compensarse.



CLASE 8ª



65

OF9304665

Sexta. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Están capacitados para contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en los artículos 16, 17 y 19 del Texto Refundido de la L.C.A.P. y, no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artº. 20 como prohibitivas para contratar.

Estos extremos deberá acreditarse con la presentación de los documentos que habrá de contener obligatoriamente la propuesta en el sobre B, y cuyo contenido se relaciona en la cláusula décimo octava.

Séptima. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.

a) El Contratista tiene derecho a abono de la obra en la forma que se transcribe en el presente Pliego.

b) El Adjudicatario de contrato deberá cumplir todas las obligaciones contenidas en el presente Pliego, las órdenes de trabajo recogidas en el Proyecto o dispuestas por la Dirección Técnica y demás disposiciones normativas de general aplicación.

c) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor establecidos en el artº. 144 de Texto Refundidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Locales, debiendo ajustar su ejecución a la evitación de la paralización por razones meteorológicas.

d) El Contratista quedará obligado a designar un Jefe de Obra con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de ésta, responsable de la directa ejecución de la misma por parte de la empresa.

e) El Adjudicatario quedará obligado respecto al personal que emplee al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

El contratista estará obligado a contratar y a cubrir la mano de obra, no cualificada, a utilizar en las obras, con los obreros demandantes de empleo de esta localidad.

f) A partir del acta de replanteo y comienzo de la obra, y hasta la recepción de la misma, el contratista está obligado a la custodia y conservación de la obra, de los terrenos y bienes que haya en ellos.

g) La dirección facultativa podrá exigir la realización de ensayos y análisis del material y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes con cargo al contratista hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de ejecución material de la obra, excepto los gastos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por el contratista, en cuyo caso serán abonados por éste en su totalidad, sea cual sea su importe y no se computará a los efectos del tope económico mencionado del 1%.

h) Serán de cuenta y a costa del Contratista la realización de las gestiones, pagos de todos los gastos, tasas municipales de licencias de obras, redacción y visado de los proyectos que haya de presentar en los organismos y compañías competentes a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y equipos.

i) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado al abono de los anuncios (Oficiales y Prensa, por una sola vez) y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato.

j) El Contratista deberá colocar al comienzo de la obra, en lugar visible y con los caracteres adecuados, un cartel con la indicación que la obra que se realiza es consecuencia de un programa subvencionado por la Junta de Extremadura, denominación de la misma, importe, plazo de ejecución y dirección completa de la empresa contratista de las obras.

k) La Administración contratante está obligada a poner a disposición del contratista los certificados, informes y autorizaciones administrativas necesarias para el comienzo de las obras.

l) La Administración contratante satisfará el pago del precio del presente contrato, en la forma y plazos establecidos a las disposiciones recogidas en la vigente Ley de Contratos.



66
OF9304666

CLASE 8ª

Octava. REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato, Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico, que sirve de base al mismo.

El Contratista está obligado, además de realizar las obras citadas, a realizar por su cuenta, riesgo y responsabilidad todas aquellas otras necesarias para la ejecución del Proyecto, así como la reposición y restitución de los daños y perjuicios producidos con ocasión de las mismas a terceras personas.

Corresponde a este Ayuntamiento la Dirección de las obras, pudiendo efectuar, en cualquier momento, la Junta de Extremadura las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realización de las obras.

Novena. MODIFICACIONES. Ni el Contratista ni el Director de la obra podrán introducir o ejecutar modificaciones en la obra objeto del contrato, salvo las de detalles, sin la previa aprobación de aquellas por la Corporación.

Si durante la ejecución del contrato la Administración resolviera introducir en el proyecto modificaciones que produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra marcadas en el mismo o sustitución de una clase de fábrica por otra, serán obligatorias para el Contratista, sin que tenga derecho en los casos de supresión o reducción a reclamar indemnización, sin perjuicio de que pueda solicitar la resolución del contrato cuando la modificación altere en más o en menos el 20% del importe del proyecto inicial de conformidad con el artº. 149 de la Ley de Contratos.

Cuando las modificaciones del Proyecto suponga la introducción de unidades no comprendidas en el contrato, o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, se estará en lo dispuesto en el artº. 146 de la Ley de Contratos.

En cualquier otra clase de modificación relacionadas con las obras o del contrato se estará a lo dispuesto en el artº. 101 de la misma Ley.

Décima. PAGO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS. El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones expedidas por el Técnico-Director y conformadas por el Adjudicatario, con el visto bueno del Supervisor y Coordinador de las obras y del Representante del Ayuntamiento de Usagre, acompañadas de la factura correspondiente, que incluirá el importe de la obra material ejecutada y la parte proporcional de los honorarios técnicos.

Los abonos al Contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprende, hasta la firma de las actas correspondientes.

Décimo-primera. REVISIÓN DE PRECIOS. Dado el plazo de duración del contrato, inferior al año, desde la fecha de su adjudicación, no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artº. 103 de la Ley de Contratos.

Décimo-segunda. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. El contrato se extinguirá por su normal cumplimiento o causa de resolución.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas por los arts. 111 y 149 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con los efectos prevenidos por los arts. 113 y 151 del mismo texto legal.

Décimo-tercera. PLAZO DE GARANTÍA. El plazo de garantía se fija en el de un año, contado a partir del día siguiente de la firma, en el emplazamiento de la Obra, del Acta de recepción.

Décimo-cuarta. VARIANTES. En las ofertas a presentar por los licitadores al contrato, objeto del presente Pliego, dada la naturaleza de la forma de adjudicación, no se admitirán variantes.

Décimo-quinta. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.

- Secretario: Don Francisco Giraldo García.

- Vocales: Don Antonio Penco Rodríguez

Don Rafael Martínez Cotano.

Don Mª Isabel Serrano Sánchez.

Don José Calero Berrocal.

- Vocales técnicos: Don Juan José García Viondi.

Don Miguel Ángel Domínguez Campos.



CLASE 8ª



67

OF9304667

La Mesa de Contratación no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Mesa de Contratación conforme al artº. 12.6 del R.D.L. 2/2000, deberán abstenerse o podrán ser recusados, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre.

La actuación de la Mesa de Contratación habrá de ajustarse estrictamente al Pliego de condiciones. Correspondiendo a la misma resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de este Pliego.

La Mesa de Contratación podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o personas de reconocida o notoria experiencia, para el ejercicio y desarrollo de sus deliberaciones, contando con voz y sin voto. Y así mismo los vocales titulares podrán delegar, en caso de ausencia justificada, en otro concejal o técnico, de su confianza.

Décimo-sexta. PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN. El procedimiento de adjudicación de tramitación urgente, será abierto, mediante subasta, que versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al oferente que, sin exceder de aquél, haga la proposición económica más ventajosa.

Décimo-séptima. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el dos por ciento del presupuesto de licitación y deberá constituirse en metálico o mediante aval bancario, conforme a los supuestos recogidos en el artículo 35 del Texto Refundido de la LCAP.

La garantía definitiva se fija en el cuatro por ciento del importe de adjudicación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista en el artº. 36 del Texto Refundido de la LCAP, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato.

Décimo-octava. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicional de este Pliego y del Proyecto aprobado por la Administración.

a) Lugar y plazo de presentación: las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día de vencimiento, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del Anuncio de Licitación en el B.O.P.. Deberán contener la documentación exigida en la presente cláusula.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

b) Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los cuales de hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado "**Proposición Económica**" se ajustará al modelo contenido en el anexo I, "Proposición Económica". Y se presentará cerrado, pudiendo ser precintado, a petición del interesado, y deberá tener la siguiente inscripción: **proposición económica para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "CONSTRUCCIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL DE USAGRE", convocada por el Ayuntamiento de Usagre.**

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de contrata y en la misma se entenderá, a todos los efectos, incluido el I.V.A. y demás tributos de cualquier índole que sea de aplicación.

La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas que no se ajusten al modelo aprobado, excediese del precio de licitación y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la administración estime fundamental para considerar la oferta, si se tratara de defectos materiales no subsanables.



CLASE 8ª



68

OF9304668

B) Sobre B se denominará **documentación general para la subasta y contratación de las obras de "CONSTRUCCIÓN DEL CONSULTORIO MEDICO LOCAL DE USAGRE", convocada por el Ayuntamiento de Usagre, y documentación acreditativa de la capacidad, solvencia económica, financiera y técnica o profesional.** Y contendrá los siguientes documentos:

1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, mediante fotocopia compulsada administrativa o testimonio notarial de tales documentos.

Quando el empresario fuera persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

1.2.- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su D.N.I.

2.- Acreditación de la capacidad del empresario para contratar con la administración en relación con las situaciones indicadas en el artº. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas mediante declaración responsable y bajo juramento o promesa emitida por el contratista, firmada y rubricada por su titular responsable.

3.- La misma declaración establecerá que la persona física o los administradores de la persona jurídica no están incurso en ninguna de las circunstancias determinantes de la incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración pública, conforme al artº. 21.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Alta y, en su caso, último recibo pagado por el impuesto sobre actividades económicas en la actividad objeto del contrato.

5.- Certificación administrativa, expedida por la Administración tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, referida a las circunstancias en su caso o declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de adjudicación.

6.- Certificación administrativa expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social.

7.- Informes de Instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Tratándose de personas jurídicas presentación de un extracto de sus cuentas anuales.

8.- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

9.- Nombroamiento de la persona que la empresa designa como Jefe de Obra, responsable de la directa ejecución de la misma.

10.- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

11.- Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y en particular del responsable de la obra.

12.- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos 5 años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por el director o supervisor de las mismas.

13.- Relación de equipos, maquinarias y medios auxiliares, así como, medios humanos que la empresa licitadora se obliga a aportar a la obra.

14.- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad



69
OF 9304669

CLASE 8ª

para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

15.- Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá complementarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

16.- La documentación anteriormente citada relacionada con la justificación de la capacidad técnica y profesional podrá ser sustituida por el certificado de clasificación de la empresa en el grupo C y en los subgrupos directamente relacionados con las unidades de obras detalladas en el proyecto técnico.

Décimo-novena. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el Sobre "B", en sesión pública, que se celebrará a las doce horas del tercer día hábil siguiente, al que terminó el plazo de presentación de proposiciones.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a diez días naturales, para que los licitadores lo subsanen.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

A tales efectos el Presidente ordenará su apertura y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, haciendo constar las deficiencias subsanables y no subsanables.

Antes de la apertura de las proposiciones económicas y con la debida antelación a la misma, se reunirá la Mesa de Contratación para el examen y calificación de los documentos aportados en el plazo de subsanación de los defectos materiales. Y adoptará el acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores al concurso.

Se acordará la exclusión de una empresa licitadora cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) No presenten la documentación exigida en tiempo y forma.
- b) La documentación presentada no se ajuste a lo exigido en el presente Pliego.
- c) No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto los defectos materiales observados en la calificación previa de los documentos por la Mesa de Contratación.

Vigésima. APERTURA DE OFERTAS. La Mesa de Contratación, en acto público, que podrá ser el mismo día que el de la apertura del sobre "B", si procede, o en su caso, al día siguiente hábil, de la conclusión del plazo de subsanación, a las 10 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento y en acto público, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el citado sobre B, indicado los licitadores excluidos, los cuales podrán presentar observaciones que se recogerán en el acta de la sesión.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres "A" y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas.

Posteriormente, la Mesa elaborará la propuesta de adjudicación del contrato de manera motivada al postor que presente la oferta mas ventajosa de los admitidos a la licitación atendiendo exclusivamente



CLASE 8ª



70

OF9304670

al valor económico de la misma, que será elevada al órgano de contratación junto con el acta y las proposiciones económicas.

La proclamación del resultado se formalizará en acto público una vez concluido el acto anterior y en el mismo día salvo que la sesión que se cita hubiera de demorarse hasta fecha posterior por razones debidamente justificadas.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

Vigésimo-primera. ADJUDICACIÓN.- La Mesa de Contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 10 días siguientes al de apertura de proposiciones económicas.

Al efectuar la notificación al adjudicatario contratista, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicada en la cláusula décimo-séptima.

La adjudicación será notificada a los interesados y se publicará en el B.O.P.

Vigésimo-segunda.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación, y cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con sanción, previa audiencia del interesado. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

Vigésimo- tercera. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para el cumplimiento de los contratos, se estará a lo dispuesto en este Pliego y el de Prescripciones Técnicas. Además son de aplicación, en primer lugar, la Legislación Estatal en materia de contratación local y Autonómica, si existiere y la restante legislación del Estado. Supletoriamente regirán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN.

DON _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por _____), con domicilio a efectos de notificaciones _____;

EXPONE:

Enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, de las obras de Construcción del Consultorio Médico Local, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____.

Tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar dichas obras, en el precio de _____ (letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de prescripciones administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente.

Comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

En _____, a _____ de _____ de 2.002.- Fdo.: _____.

VI.- SOLICITUDES.

A continuación se pasaron a resolver las siguientes solicitudes:-----
No hubo.-----

VII.- INFORMES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los asuntos de especial relevancia o trascendencia desde la pasada sesión sobre los que informar en la presente .-----

* Escuela Taller Buenavista II: El pasado viernes 19 de abril la Asamblea General de la Mancomunidad aprobó la subvención recibida del Sexpe para el desarrollo del Proyecto de la 2ª Escuela Taller de Buenavista por un importe total de 687.738,55 € que



OF9304671



CLASE 8ª

formará a 40 alumnos en las especialidades de Albañilería, Carpintería Metálica, Cerrajería y Forja y Pintura. Teniendo prevista su comienzo en la segunda quincena de mayo y una duración de 2 años.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21:20 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.



EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 22 de abril de dos mil dos está compuesta de 12 páginas, contenidas entre los folios OF9304660 y OF9304671.

EL SECRETARIO





72

OF9304672

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2.002.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
* Grupo Socialista:
D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
D.ª. M.ª JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ
- * Grupo Popular:
D.ª. M.ª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- * Grupo Izquierda Unida:
D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día nueve de mayo de dos mil dos, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Martín

Calero Martínez y D. Antonio Candalija García.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación a examinar el siguiente Orden del día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 22 de abril de 2002.

Y no existiendo observaciones, el acta quedó aprobada por unanimidad.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal



73

OF9304673

CLASE 8ª

a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:-----

* **RESOLUCIÓN 46/2002.**- Concesión a D. Tomás Mangas Anisa de autorización para realizar obras de construcción consistentes en la elevación de un elemento estructural, en el edificio sito en Calle Cerro Pina Alto, 60.-----

* **RESOLUCIÓN 47/2002.**- Conceder a D. Francisco Luis Arias Rocha, autorización para realizar obras de construcción consistentes en construcción de una edificación en dos plantas sobre rasante, para dos locales en bruto en planta baja y alta, en el solar sito en Calle Pedrera, 16.-----

* **RESOLUCIÓN 48/2002.**- Concesión de Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en Calle Convento, 44 a Dª Carmen González Estirado.-----

* **DECRETO 49/2002.**- Delegar en D. Martín Calero Martínez la resolución del expediente de concesión de licencia de parcelación nº 622/23-04-2002 de D. Rafael Calero González, para dividir un terreno de su propiedad sito en Calle Pasarela.-----

III.- NOMBRAMIENTO VOCALES COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EXPEDIENTE BA-00/002.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente BA-00/002 iniciado para la adjudicación de 12 viviendas V.P.O. promovidas por la Junta de Extremadura en la Calle Juan Carlos I de este municipio.-----

A tal efecto se procedió a la apertura y cierre del plazo de admisión de solicitudes desde el 2 de abril al 2 de mayo del presente año. Y durante el cual se han presentado 40 solicitudes.-----

El proceso de adjudicación está regulado en el Decreto 254/2000, de 19 de diciembre de la Consejería de vivienda, Urbanismo y Transporte. El artículo 24 del citado Decreto establece que los Ayuntamientos una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes procederán a constituir la Comisión Local de Adjudicación de viviendas sociales, a cuyos efectos el Pleno de la Corporación debe nombrar 2 concejales en representación del mismo, así como los partidos políticos con representación en este Ayuntamiento deberán igualmente nombrar a otro representante.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde y tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la constitución de la Comisión Local de Adjudicación de viviendas sociales del Expediente BA-00/002 del municipio de Usagre que estará compuesta de los siguientes representantes:-----

Presidente: D. Anselmo Cámara Durán o concejal en quien delegue.

Vicepresidente: D. Rafael Martínez Cotano.

Vocales: 1.- Central Sindical U.G.T.

2.- Central Sindical CC.OO.

3.- Representante del P.S.O.E. D. Manuel Sierra Berzal.

4.- Representante del P.P. Dª. Mª Isabel Serrano Sánchez.

5.- Representante de I.U. D. José Calero Berrocal.



74

OF9304674

CLASE 8ª

- 6.- Representante del Pleno. Dª Mª José Blanco Vázquez.
- 7.- Representante del Pleno. D. José Valle Ortega.
- 8.- Asistente Social: D. Daniel Merchán Ugalde.
- 9 -16.- Representantes de los solicitantes

Secretario: D. Francisco Giraldo García o funcionario en quien delegue.

Segundo: Convocar a todos los solicitantes de las viviendas para la celebración del sorteo que se celebrará el próximo día 13 de mayo, a las 21:00 horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento para la designación de los 8 representantes de los solicitantes que actuarán como vocales en la citada Comisión de Adjudicación de viviendas sociales.-----

IV.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AYUDA AL EMPLEO PUBLICO LOCAL, DECRETO 46/2002.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del Decreto 46/2002, de 16 de abril, por el que se convocan ayudas al empleo público en el año 2002, de la Consejería de Trabajo, que regula las ayudas para fomento del empleo de desempleados, para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo. -----

Examinada el citado Decreto y considerando que esta Corporación Municipal tiene como objetivo primordial, al igual que la Junta de Extremadura, la creación de empleo con la finalidad de disminuir la tasa de paro y cubrir con los trabajadores demandantes de empleo, la carencia de personal para la realización de actividades que responden a necesidades de interés colectivo, y de los servicios municipales de esta Corporación, para conseguir mejoras en sus diversos ámbitos de actuación tales como la gestión administrativa de los servicios de interés colectivo, el desarrollo de las infraestructuras locales, la dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural de nuestra localidad.-----

Tras amplio debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Fomento de Empleo de la Consejería de Trabajo, la concesión de ayudas directas al empleo, para la realización de **dos** contrataciones, a jornada completa, por un período no inferior a doce meses, en las actividades subvencionables para atender a las necesidades surgidas en los servicios municipales y reducir la tasa de desempleo local, en la medida en que así se establece en la memoria descriptiva de la obras y servicios a realizar, confeccionada a tal efecto, y con las cuales se pretenden cubrir las siguientes necesidades de interés colectivo: -----

ACTIVIDAD	Nº. CONTRATOS MAYORES 18 AÑOS	TOTAL
1. Gestión Administrativa.	UNO	1
2. Servicios de Interés Colectivo	UNO	1
TOTAL:	DOS	2



CLASE 8ª



75

0F9304675

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la conclusión de los mismos.-----

V.- SOLICITUDES.

A continuación se pasaron a resolver las siguientes solicitudes:-----

* **Nº 632/24-04-02.** D. Antonio Luis Valle Calurano en representación de Antonio Luis Valle, S.L. solicita que autorice a la Oficina Comarcal del O.A.R. de Fuente de Cantos, el inicio del expediente de compensación de la deuda que el interesado adjunta en el Anexo I, con los derechos pendientes de cobro al Ayuntamiento según el Anexo II, de su solicitud.-----

Examinado los Anexos presentados por el interesado y realizada las correspondientes comprobaciones sobre la exactitud de los datos manifestados por el interesado. Tras breve deliberación se acordó por unanimidad:-----

Primero: Aprobar la compensación de los recibos pendientes de pago (1.757,33 €) correspondientes a los tributos municipales que el interesado ha de satisfacer ante el O.A.R., con la deuda o facturas que este Ayuntamiento debe de abonar al mismo por los servicios prestados por el interesado fechadas en el año 2001 cuyo importe total es 2.308,88 €.-----

Segundo: Autorizar a los servicios administrativos del O.A.R. oficina comarcal de Fuente de Cantos para que inicie los trámites correspondientes para la compensación de las deudas anteriormente citadas, debiendo comunicar a esta Entidad, posteriormente, una vez realizada la liquidación el saldo final de la misma.-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.-----

VI.- INFORMES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los asuntos de especial relevancia o trascendencia desde la pasada sesión sobre los que pasa a informar en la presente:

* **ESCUELA TALLER BUENAVISTA II.** Según la última comunicación recibida del SEXPE se ha finalizado el proceso de selección de alumnos y se ha establecido su comienzo e inauguración el día 31 de mayo de 2002.-----



76

OF9304676

CLASE 8ª

*** OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL NÚCLEO "EL RAPOSO".** Por el Sr. Alcalde se informa que según la entrevista mantenida con el Consejero de Obras Públicas y Turismo se está concluyendo el Proyecto técnico para la realización de las obras de saneamiento de todo el núcleo de "El Raposo" y a continuación el Ayuntamiento comenzará las obras de abastecimiento de agua con los planes de obras y servicios provinciales.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21:30 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 9 de mayo de dos mil dos está compuesta de 5 páginas, contenidas entre los folios OF9304672 y OF9304676.

EL SECRETARIO.





CLASE 8ª



77

OF9304677

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2.002.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
Sres. Concejales:
* Grupo Socialista:
D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
D^a. M^a JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ
* Grupo Popular:
D^a. M^a. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
* Grupo Izquierda Unida:
D. JOSÉ CALERO BERROCAL
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de junio de dos mil dos, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Antonio Candalija García.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación a examinar el siguiente Orden del día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 9 de mayo de 2002.

Y no existiendo observaciones, el acta quedó aprobada por unanimidad.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a



CLASE 8ª



78

OF9304678

disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:-----

* **DECRETO 50/2002.-** Concesión de licencia de parcelación nº 622/23-04-2002 de D. Rafael Calero González, para dividir un terreno de su propiedad sito en Calle Pasarela.-----

* **DECRETO 51/2002.-** Concesión a D. Antonio Sánchez Cuéllar licencia de enganche a la red de agua potable en la C/ Cerro Pina, 9.-----

* **DECRETO 52/2002.-** Concesión de autorización a D. Daniel Robledo Domínguez y Dª. Natividad Gago Prado de permiso de enganche en la red eléctrica en la predera de San Isidro con motivo de sus fiestas.-----

* **RESOLUCIÓN 53/2002.-** Conceder a D. Domingo López Berzal, autorización para realizar obras de reforma en el edificio sito en c/ Cerro Pina Alto nº 5.-----

* **RESOLUCIÓN 54/2002.-** Conceder a Dª. Genoveva González Benardino, autorización para realizar obras de construcción de nuevas dependencias en el edificio sito en C/ Nueva, nº 21.-----

* **DECRETO 55/2002.-** Autorizar a D. Francisco Luis Arias Rocha el enganche provisional a la red de agua potable para la realización de las obras autorizadas en su licencia.-----

* **DECRETO 56/2002.-** Aprobación expediente de contratación arrendamiento "Eras 2002" del Ejido Municipal.-----

* **RESOLUCIÓN 57/2002.-** Concesión de Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en Calle Primero de Mayo, nº12. a D. José Antonio Lázaro López.-----

* **DECRETO 58/2002.-** Aprobación expediente Liquidación Presupuesto General Municipal del ejercicio 2001.-----

* **BANDO PLAN INFOEX.-** Recuerda las normas del Plan INFOEX y el Reglamento de Incendios Forestales.-----

* **BANDO PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES.-** Comunica la prohibición del empleo de fuego desde el día 1 de junio hasta el 15 de octubre, la prohibición absoluta de quemas de rastrojos de matorral hasta el 15 de octubre y las medidas de prevención que han de adoptarse en las fincas del municipio e informa sobre el procedimiento para autorizar la quema de rastrojos a partir del día 16 de octubre.-----

* **ANUNCIO CONVOCATORIA HUELGA GENERAL.-** Se informa de los motivos por lo que el Ayuntamiento de Usagre apoya y determina el seguimiento de la huelga por parte de esta Entidad conforme a las directrices marcadas por los Sindicatos.-----

III.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.000.-

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 2.000, las cuales han sido expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, transcurridos desde el diez de mayo al cinco de junio de 2.002, mediante Edicto publicado en el B.O.P. nº. 106 de 9 de mayo, sin que se hayan presentado reclamaciones.-----



79

OF9304679

CLASE 8.ª

Y examinadas e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión Extraordinaria de veinticinco de abril de 2.002, la cual ha emitido los informes reglamentarios, según constan en el Expediente respectivo.-----

Tras dar cuenta de los referidos informes, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas, son contestadas todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes. Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas; todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.-

En su virtud, el Pleno de esta Corporación Municipal tras someter a votación el presente acuerdo aprueba por mayoría absoluta, la Cuenta General de 2000, con seis votos a favor del Grupo Socialista, tres en contra del Grupo Popular y una abstención del I.U.-----

IV.- APROBACIÓN CONVENIO RECOGIDA ENVASES DE VIDRIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Medio Ambiente con nuestro Registro de Entrada nº 803 de 20 de mayo donde se nos comunica la obligatoriedad de establecer la recogida selectiva de envases ligeros, vidrio, papel, etc para lo cual han de instalarse contenedores al efecto, de acuerdo con los criterios y exigencias del Plan Nacional de Residuos.-----

Por tal causa la Comunidad Autónoma de Extremadura ha firmado un convenio con la empresa Ecovidrio para la realización del citado servicio, en el cual establece la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan adherirse voluntariamente al mismo.-----

Tras estudiar las distintas posibilidades de adhesión al convenio y gestión del servicio. Concluido el estudio, debate y discusión del asunto se procedió a su votación, resultando adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Usagre al Convenio Marco firmado con fecha 25 de marzo de 2002 entre Ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, asumiendo ésta Entidad todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.-----

SEGUNDO: Ceder a Ecovidrio el servicio de la recogida selectiva de envases de vidrio durante todo el plazo de vigencia del presente convenio. Dicha recogida se realizará según el modelo definido en el Programa de Envases Usados y Gestión de Residuos de Envases (Anexo II del Convenio Marco).-----

TERCERO: Adoptar entre otros el compromiso de promulgar o adecuar las ordenanzas sobre residuos sólidos urbanos y otras disposiciones de aplicación para posibilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.-----



80

OF9304680

CLASE 8ª

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la conclusión de los mismos.-----

V.- APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES SUBASTA CAFÉ-BAR PISCINA MUNICIPAL 2002.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la proximidad del comienzo de la temporada de verano, motivo por el cual, como es tradicional, está prevista la apertura de la Piscina Municipal en las próximas Fiestas de San Pedro, debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico- administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en 2.002-----

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad.-----

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", situada en la plaza de España número 2, propiedad de la Junta de Extremadura y cuyas instalaciones están cedidas a este Ayuntamiento; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. -----

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en 2.002, que se transcribe en el Anexo I de este punto.

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.-----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ- BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", durante la presente temporada de baños, situada en la plaza de España número 2, propiedad de la Junta de Extremadura y cuyas instalaciones están cedidas a este Ayuntamiento, así como los bienes y utensilios necesarios para la normal prestación del servicio y que serán inventariados en el contrato; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.



CLASE 8ª



81

OF9304681

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal se fija en **2.105 €** (Iva incluido).

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán ante el Presidente de la mesa de contratación, una vez constituida la misma, a las **21 horas, del día 24 de junio de 2.002.**

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las **21 horas del día 24 de junio de dos mil dos.**

Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas en la subasta, el contrato le será adjudicado por aquella que sea por importe superior.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, transcurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 35 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago del suministro eléctrico).

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato será desde el 22 de junio hasta el 17 de septiembre, ambos inclusive.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o robos.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad.

El abono del citado canon se realizará de la siguiente forma:

- * 40% el día 22 de junio de 2.001.
- * 20 % el día 2 de julio de 2.001.
- * 30 % el día 13 de agosto de 2.001.
- * 10% el día 11 de septiembre de 2.001.



82

OF9304682

CLASE 8.ª

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

- a) Percibir precios abonados por los usuarios.
- b) Admitir al goce del servicio a toda las personas que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.
- c) Cuidar del buen orden del servicio, la limpieza e higiene del edificio con todas las instalaciones inherentes al mismo y necesarias para su prestación; corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos del servicio de limpieza y aseo de las instalaciones del Café-Bar.
- d) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.
- e) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca, bienes o mobiliario pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.
- f) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se pones a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones necesarias para el funcionamiento y estado normal de las mismas y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso que las recibió. Siendo, igualmente, responsable de la vigilancia y custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del Café-Bar.
- g) Así mismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera, debiendo realizar las obras de reparación necesarias a tal efecto.
- h) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento. En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extraviados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del contrato.
- i) El adjudicatario estará igualmente obligado al pago del 50% de la facturación realizada por el suministro eléctrico en general de la Piscina Municipal.
- j) El adjudicatario deberá cumplir fielmente con las obligaciones de naturaleza fiscal y laboral establecidas en la legislación vigente, siendo directamente responsable del incumplimiento de las mismas.

Décimo. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

- a) El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, mediante el arrendamiento de las instalaciones, ostentando este servicio la calificación de servicio público cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de la gestión y la inspección del servicio, conservando los poderes de policía para asegurar la buena marcha del servicio.
- b) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar de la Piscina Municipal.
- c) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto del Café-Bar de la Piscina Municipal.
- e) El Ayuntamiento podrá utilizar el salón del Café-Bar, previa comunicación al arrendatario, con la antelación suficiente y con el acuerdo de la parte arrendataria, para la realización de cualquier acto público, reunión, etc.



83
OF9304683



CLASE 8ª

f) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a los vecinos y usuarios del citado servicio público.

g) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiere prestar el arrendatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

h) Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y los precios privados que han de ser abonados por los usuarios.

Décimo-Primero. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y con carácter general:

Son causas de extinción del contrato:

- Resolución por infracción de las obligaciones del arrendatario, previo procedimiento con advertencia de las deficiencias o actuaciones cometidas u omitidas en el servicio o establecidas en este contrato.

- Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento que justifique la necesidad.

- Reversión del Servicio por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

Décimo-Segundo. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta

por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Martín Calero Martínez.
Don María José Blanco Vázquez.
Don Manuel García Santana.
Don José Calero Berrocal.

Décimo-Tercero. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1.955, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don ____, con domicilio en ____, Municipio ____, C.P. ____, con D.N.I. nº ____, en nombre propio (o en representación de ____, como acredito por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta del arrendamiento de los servicios del Bar de la Piscina Municipal, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de _____ (__) pesetas.

Y declaro bajo juramento:

a) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos del Estado.

b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de establecimientos públicos, y demás normativa fiscal, tributaria y laboral.

En ____, a ____ de _____ 2.002.- Fdo.: _____



CLASE 8ª



84

OF9304684

VI.- CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PERSONAL PISCINA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone al Pleno de la Corporación, con motivo de la apertura de la Piscina Municipal, la necesidad de realizar la contratación del personal que ha de estar al servicio de la misma, con carácter laboral eventual, para las funciones de Socorrista, Limpieza-Guardarropa y Taquilla-Portería. -----

Tras amplio debate y discusión sobre el número de plazas a convocar se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Contratar el personal para el Servicio de la Piscina Municipal que a continuación de detalla: -----

Nº.PLAZAS.	PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN.
2.	Socorrista Piscina Municipal.	45 días.
3.	Taquillero-Portero Piscina Municipal.	1 mes.

SEGUNDO: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación de las plazas anteriormente expuestas, con las especialidades que hayan de especificarse según el tipo de actividad, obra o servicio y tipo de contrato. -----

TERCERO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día. -----

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----

ANEXO I.

MODELO GENERAL DE BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL.

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de nueve TRABAJADORES para la realización de las actividades de funcionamiento de la Piscina Municipal (socorrista, taquillero-portero).

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato.

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter mensual, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

Tercera: Funciones.

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal el desarrollo de las funciones propias de cada puesto de trabajo, y colaborar con el resto de sus compañeros en el desarrollo de sus funciones.

El socorrista deberá desempeñar sus funciones conforme a lo establecido en el Art. 44 del Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Tener cumplidos 18 años de edad.



85

OF9304685

CLASE 8ª

c) . Disponer de la titulación académica y profesional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo:

* Certificado de escolaridad.

* Graduado escolar y título de socorrista (para la plaza de socorrista)

e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.

g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación o en el supuesto de mejora de empleo.

Quinta: Solicitudes:

a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.

- Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir y los requisitos establecidos en la Base Cuarta de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación: Hasta las **trece horas del día 24 de junio de 2.002.**

Sexta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos.

Séptima: Tribunal Calificador.

a) . El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejales en quien delegue.

- Vocales:

En representación del Grupo Socialista: D. Martín Calero Martínez y D^a. María José Blanco Vázquez.

En representación del Grupo Popular: D. Manuel García Santana.

En representación del Grupo Izquierda Unida: D. José Calero Berrocal

Dos representantes de las Centrales Sindicales de carácter mayoritario, con voz pero sin voto.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

Los concejales designados, en el supuesto de no poder asistir por causa justificada, podrán ser sustituidos por otro concejal de su Grupo Político.

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidentencia.

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Octava: Procedimiento de selección.

a) . Sistema.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

Prueba Primera. Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente baremo:



86

OF9304686

CLASE 8ª

1. Cursos de Formación:
 - Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.
 - Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 0,5 punto.
2. Experiencia profesional:
 - Por cada mes de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
3. Situación laboral:
 - Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.
 - Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 puntos.
 - Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

Prueba Segunda.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista personal, según proceda en cada supuesto.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b) . Calificación.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

c) Fecha de celebración de las pruebas.- La realización de las pruebas citadas se realizará el día **24 de junio de 2.002, a las 21:30 horas**, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Novena: Nombramiento.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada (por un plazo máximo de seis meses o vigencia de la subvención recibida a tal efecto).

VII.- APROBACIÓN SOLICITUD CONVENIO CONTRATACIÓN CONSERJE COLEGIO PÚBLICO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Decreto 65/2002, de 28 de mayo de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales menores para la contratación de Conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma.-----

Tras estudiar su contenido y disposiciones, tras breve deliberación el Pleno de la Corporación Municipal adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

No solicitar la concesión de las presentes ayudas ante la imposibilidad presupuestaria de esta Entidad para poder financiar la aportación municipal establecida en el Decreto, así como el anticipo de las cantidades correspondientes al gasto total de la contratación, la cual deberá realizarse con carácter previo a la justificación y al ingreso de la subvención por parte de la Junta de Extremadura.-----



CLASE 8ª



87

0F9304687

Considerando, dada esta circunstancia, que el servicio de conserje para el Colegio Público está actualmente atendido con las plazas que se cubren por la contratación de desempleados al amparo de las ayudas al empleo público y de otros recursos municipales.

VIII.- APROBACIÓN PROCEDIMIENTO Y PLIEGO CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS CONTRATACIÓN OBRA 2º FASE CENTRO DÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Bienestar Social por el cual se nos comunica que en relación a nuestra solicitud de subvención para la construcción del Centro de Día de Usagre, al amparo de la convocatoria del Plan de Subvenciones para la financiación a entidades públicas que presten servicios sociales para personas mayores y según la Orden de 9 de enero de 2002. Con fecha 12 de junio de 2002, según Resolución de la Consejera de Bienestar Social, se ha aprobado el citado expediente de solicitud con el nº 2002/7 por el cual se ha concedido de una ayuda por un importe total de 55.000 € para el ejercicio económico del 2002.

Esta Corporación Municipal en la Sesión celebrada el 1 de febrero de 2001 aprobó por unanimidad llevar a cabo el proyecto de construcción del edificio destinado a Centro Día en la C/ Chavero, 26 de este Municipio. El proyecto técnico de la obra ha sido redactado por D. Juan J. García Viondi y D. Miguel Ángel Domínguez Campos cuyo presupuesto general es de 24.650.000 pesetas y del cual se ha ejecutado la 1º fase por importe de 3.600.000 pesetas.

En consecuencia debe procederse a desarrollar la 2º fase de construcción con la nueva subvención recibida por un importe total 55.000 € (9.151.230 pesetas).

Tras breve debate y posterior votación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, con los siguientes acuerdos:--

A) Aprobación del Proyecto Técnico de la Obra denominada "Centro de Día en la C/ Chavero, 26", redactado por D. Juan J. García Viondi y D. Miguel Ángel Domínguez Campos, de cuyo proyecto y presupuesto general se extrae y se redacta la "**Separata 2º fase obra: Centro Día Usagre**" por un importe total de 55.000 € con el siguiente resumen:

	PTS	EUROS
Dirección de Obras Total IVA Incluido	451.109	2711,22
Obra ejecución material Total IVA Incluido	8.700.121	52.278,00
TOTAL	9.151.230	55.000,00

Dicho Proyecto Técnico y la separata formará parte del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que ha de regir la ejecución de la obra.

B) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de Obra anteriormente citada y que figura transcrito en el Anexo I, al final del presente acuerdo.



88

OF9304688

CLASE 8.^a

C) Aprobar el gasto correspondiente para la realización de este proyecto, consistente en la ejecución de las obras de la "Separata 2º fase obra: Centro Día Usagre" con cargo a la partida 413.622.01 del presupuesto de gastos de 2002.-----

SEGUNDO: Iniciar el procedimiento de adjudicación del citado contrato, con la adopción de los siguientes acuerdos:-----

A) Convocar la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de la Obra "Centro de Día en la C/ Chavero, 26. Segunda fase", por importe de 52.278 €, I.V.A incluido, con arreglo al Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que constan en el expediente y que formarán parte integrante del contrato.

B) Exponer a público en Tablón de anuncios del Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares a efectos de reclamaciones durante 8 días hábiles, y simultáneamente insertar el anuncio público del expediente de contratación, si bien esta se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.-----

TERCERO: Ratificar y aprobar la contratación de los trabajos de dirección técnica de las obras realizados por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente nº 132/2001, de 7 de noviembre.-----

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de los actos celebrados, en la próxima sesión que este celebre.-----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA OBRA "2ª FASE CENTRO DE DÍA EN LA C/ CHAVERO, 26".

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en la ejecución por procedimiento negociado, de la Obra denominada " 2º Fase Centro de Día en la C/ Chavero, 26." de conformidad con la Separata elaborada por D. Juan J. García Viondi y D. Miguel Ángel Domínguez Campos, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Usagre, con fecha 18 de junio de 2.002, por un importe total de 55.000 €. Y cuyo presupuesto de obra de ejecución material es de 52.278 € (IVA Incluido).

El presente contrato se incluye en el Art. 120 y siguientes del R.D.L. 2/00, de 16 de junio, y su Proyecto Técnico y el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, a todos los efectos, tendrán carácter contractual y administrativo.

Segunda. EXISTENCIA DE CRÉDITO. Existen los créditos precisos por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato.

A tal efecto se ha recibido de la Consejería de Bienestar Social, al amparo de la Orden de 9 de enero de 2002 una subvención por el importe de las obras que se presenden ejecutar. La cual ha sido presupuestada y reconocida en la partida 413-622.01 del Presupuesto de 2.002.

Tercera. TIPO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. El Presupuesto de ejecución material del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (52.278€), I.V.A. incluido, que corresponde al coste total de la ejecución de la obra material

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del I.V.A., de acuerdo con lo establecido en el artº. 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarta. CRITERIOS QUE HABRÁN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a aquel licitador que, sin exceder del precio de licitación, oferte el precio más bajo y su oferta no pueda ser objeto de declaración de baja temeraria por la Mesa de Contratación.



89

OF9304689

CLASE 8.^a

Quinta. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución no será superior a tres meses, contados a partir de la fecha de formalización del contrato, debiendo quedar las obras, en todo caso, concluidas con anterioridad al 1 de diciembre de dos mil dos, con la única excepción de que la Junta de Extremadura autorice la prórroga del Convenio de financiación de este Proyecto, prevista para la citada fecha.

Si llegado el término del plazo, el Contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente en la forma y condiciones establecidas en el artº. 96 del Texto Refundido de la L.C.A.P., por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en el propio precepto. El importe de la penalidad no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del Contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al Contratista se estará a lo dispuesto en el artº. 97.2 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

En todo caso la constitución en mora del Contratista, no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante compensación con las cantidades que adeude la Administración al Contratista, previa audiencia del interesado. En todo caso, la fianza definitiva responderá de la efectividad de aquellas, cuando no puedan deducirse o compensarse.

Sexta. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Están capacitados para contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación económica y, en su caso, su solvencia económica, financiera o técnica en los términos establecidos en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la L.C.A.P. y, no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artº. 20 como prohibitivas para contratar.

Estos extremos deberá acreditarse con la presentación de los documentos que habrá de contener obligatoriamente la propuesta en el sobre B, y cuyo contenido se relaciona en la cláusula décimo octava.

Séptima. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

a) El Contratista tiene derecho a abono de la obra en la forma que se transcribe en el presente Pliego.

b) El Adjudicatario de contrato deberá cumplir todas las obligaciones contenidas en el presente Pliego, las órdenes de trabajo recogidas en el Proyecto o dispuestas por la Dirección Técnica y demás disposiciones normativas de general aplicación.

c) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor establecidos en el artº. 144 de Texto Refundidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Locales, debiendo ajustar su ejecución a la evitación de la paralización por razones meteorológicas.

d) El Contratista quedará obligado a designar un Jefe de Obra con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de ésta, responsable de la directa ejecución de la misma por parte de la empresa.

e) El Adjudicatario quedará obligado respecto al personal que emplee al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

El contratista estará obligado a contratar y a cubrir la mano de obra, no cualificada, a utilizar en las obras, con los obreros demandantes de empleo de esta localidad.

f) A partir del acta de replanteo y comienzo de la obra, y hasta la recepción de la misma, el contratista está obligado a la custodia y conservación de la obra, de los terrenos y bienes que haya en ellos.

g) La dirección facultativa podrá exigir la realización de ensayos y análisis del material y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes con cargo al contratista hasta un importe máximo del 1%



CLASE 8ª



90

OF 9304690

del presupuesto de ejecución material de la obra, excepto los gastos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por el contratista, en cuyo caso serán abonados por éste en su totalidad, sea cual sea su importe y no se computará a los efectos del tope económico mencionado del 1%.

h) Serán de cuenta y a costa del Contratista la realización de las gestiones, pagos de todos los gastos, tasas municipales de licencias de obras, redacción y visado de los proyectos que haya de presentar en los organismos y compañías competentes a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y equipos.

i) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado al abono de los anuncios (Oficiales y Prensa, por una sola vez) y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato.

j) El Contratista deberá colocar al comienzo de la obra, en lugar visible y con los caracteres adecuados, un cartel con la indicación que la obra que se realiza es consecuencia de un convenio con la Junta de Extremadura, que está cofinanciada por la Unión Europea, denominación de la misma, importe, plazo de ejecución y dirección completa de la empresa contratista de las obras.

k) La Administración contratante está obligada a poner a disposición del contratista los certificados, informes y autorizaciones administrativas necesarias para el comienzo de las obras.

l) La Administración contratante satisfará el pago del precio del presente contrato, en la forma y plazos establecidos a las disposiciones recogidas en la vigente Ley de Contratos.

Octava. REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato, Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico, que sirve de base al mismo.

El Contratista está obligado, además de realizar las obras citadas, a realizar por su cuenta, riesgo y responsabilidad todas aquellas otras necesarias para la ejecución del Proyecto, así como la reposición y restitución de los daños y perjuicios producidos con ocasión de las mismas a terceras personas.

Corresponde a este Ayuntamiento la Dirección de las obras, pudiendo efectuar, en cualquier momento, la Junta de Extremadura las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realización de las obras, correspondiendo a la misma, a través de su Técnico la supervisión y coordinación de las obras.

Novena. MODIFICACIONES. Ni el Contratista ni el Director de la obra podrán introducir o ejecutar modificaciones en la obra objeto del contrato, salvo las de detalles, sin la previa aprobación de aquellas por la Corporación.

Si durante la ejecución del contrato la Administración resolviera introducir en el proyecto modificaciones que produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra marcadas en el mismo o sustitución de una clase de fábrica por otra, serán obligatorias para el Contratista, sin que tenga derecho en los casos de supresión o reducción a reclamar indemnización, sin perjuicio de que pueda solicitar la resolución del contrato cuando la modificación altere en más o en menos el 20% del importe del proyecto inicial de conformidad con el artº. 149 de la Ley de Contratos.

Cuando las modificaciones del Proyecto suponga la introducción de unidades no comprendidas en el contrato, o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, se estará en lo dispuesto en el artº. 146 de la Ley de Contratos.

En cualquier otra clase de modificación relacionadas con las obras o del contrato se estará a lo dispuesto en el artº. 101 de la misma Ley.

Décima. PAGO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS. El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones expedidas por el Técnico-Director y conformadas por el Adjudicatario, con el visto bueno del Supervisor y Coordinador de las obras y del Representante del Ayuntamiento de Usagre, acompañadas de la factura correspondiente, que incluirá el importe de la obra material ejecutada y la parte proporcional de los honorarios técnicos.

Los abonos al Contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer, en forma alguna,



91

OF9304691

CLASE 8ª

aprobación y recepción de las obras que comprende, hasta la firma de las actas correspondientes.

Décimo-primer. REVISIÓN DE PRECIOS. Dado el plazo de duración del contrato, inferior al año, desde la fecha de su adjudicación, no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artº. 103 de la Ley de Contratos.

Décimo-segunda. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. El contrato se extinguirá por su normal cumplimiento o causa de resolución.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas por los arts. 111 y 149 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con los efectos prevenidos por los arts. 113 y 151 del mismo texto legal.

Décimo-tercera. PLAZO DE GARANTÍA. El plazo de garantía se fija en el de un año, contado a partir del día siguiente de la firma, en el emplazamiento de la Obra, del Acta de recepción.-

Décimo-cuarta. VARIANTES. En las ofertas a presentar por los licitadores a los contratos, objeto del presente Pliego, y dada la naturaleza de la forma de adjudicación, no se admitirán variantes

Décimo-quinta. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Antonio Penco Rodríguez y Don Rafael Martínez Cotano.
Doña. Mª Isabel Serrano Sánchez
Don José Calero Berrocal.

- Vocales técnicos: Titulares: D. Juan J. García Viondi.

D. Miguel Ángel Domínguez Campos

Suplente: D. Juan Francisco Nuño Grueso.

La Mesa de Contratación no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Mesa de Contratación conforme al artº. 12.6 del R.D.L. 2/2000, deberán abstenerse o podrán ser recusados, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre.

La actuación de la Mesa de Contratación habrá de ajustarse estrictamente al Pliego de condiciones. Correspondiendo a la misma resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de este Pliego.

La Mesa de Contratación podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o personas de reconocida o notoria experiencia, para el ejercicio y desarrollo de sus deliberaciones, contando con voz y sin voto. Y así mismo los vocales titulares podrán delegar, en caso de ausencia justificada, en otro concejal o técnico, de su confianza.

Décimo-sexta. PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN. El procedimiento de adjudicación será negociado, que versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al oferente que, sin exceder de aquél, haga la proposición económica más ventajosa.

Décimo-séptima. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el dos por ciento del presupuesto de licitación y deberá constituirse en metálico o mediante aval bancario, conforme a los supuestos recogidos en el artículo 35 del Texto Refundido de la LCAP.

La garantía definitiva se fija en el cuatro por ciento del importe de adjudicación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista en el artº. 36 del Texto Refundido de la LCAP, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato.

Décimo-octava. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicional de este Pliego y del Proyecto aprobado por la Administración.

Los interesados en presentar ofertas, podrán dirigirse para solicitar cualquier información respecto del expediente de contratación y sus pliegos, a la Secretaría General del Ayuntamiento de



CLASE 8ª



92

OF9304692

Usagre, desde las 10 a las 12 horas, de lunes a viernes, con domicilio en Plaza España, 1 de Usagre C.P. 06290 (Badajoz), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

a) Lugar y plazo de presentación: las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día 12 de julio.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

b) Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los cuales de hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado "**Proposición Económica**" se ajustará al modelo contenido en el anexo I, "Proposición Económica". Y se presentará cerrado, pudiendo ser precintado, a petición del interesado, y deberá tener la siguiente inscripción: **proposición económica para tomar parte en el procedimiento negociado, para la contratación de las obras de "2º Fase Centro de Día en la C/ Chavero, 26", convocada por el Ayuntamiento de Usagre.**

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de contrata y en la misma se entenderá, a todos los efectos, incluido el I.V.A. y demás tributos de cualquier índole que sea de aplicación.

La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas que no se ajusten al modelo aprobado, excediese del precio de licitación y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la administración estime fundamental para considerar la oferta, si se tratara de defectos materiales no subsanables.

B) Sobre B se denominará **documentación general para el procedimiento negociado para la contratación de las obras de "2º Fase Centro de Día en la C/ Chavero, 26", convocada por el Ayuntamiento de Usagre, y demás documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada.** Y contendrá los siguientes documentos:

1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, mediante fotocopia compulsada administrativa o testimonio notarial de tales documentos.

Cuando el empresario fuera persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

1.2.- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su D.N.I.

2.- Acreditación de la capacidad del empresario para contratar con la administración en relación con las situaciones indicadas en el artº. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas mediante declaración responsable y bajo juramento o promesa emitida por el contratista, firmada y rubricada por su titular responsable.

3.- La misma declaración establecerá que la persona física o los administradores de la persona jurídica no están incurso en ninguna de las circunstancias determinantes de la incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración pública, conforme al artº. 21.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Alta y, en su caso, último recibo pagado por el impuesto sobre actividades económicas en la actividad objeto del contrato.

5.- Certificación administrativa, expedida por la Administración tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, referida a las circunstancias en su caso o declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación



CLASE 8.^a



93

OF 9304693

hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de adjudicación.

6.- Certificación administrativa expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social.

7.- Informe de las Instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de Indemnización por riesgos profesionales. Tratándose de personas jurídicas presentación de un extracto de sus cuentas anuales.

8.- Declaración relativa a la cifra de negocio global y de las obras o trabajos realizados por la empresa en el curso de los 3 últimos ejercicios.

9.- Nombramiento de la persona que la empresa designa como Jefe de Obra, responsable de la directa ejecución de la misma.

10.- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

11.- Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y en particular del responsable de la obra

12.- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos 5 años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes, expedidos por el director o supervisor de las mismas.

13.- Relación de equipos, maquinarias y medios auxiliares, así como medios humanos que la empresa licitadora se obliga a aportar a la obra.

14.- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

15.- Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá complementarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

16.- La documentación anteriormente citada relacionada con la justificación de la capacidad técnica y profesional podrá ser sustituida por el certificado de clasificación de la empresa en el Grupo C y en los Subgrupos directamente relacionados con las unidades de obra detalladas en el proyecto técnico.

Décimo-novena. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el Sobre "B", en sesión pública, que se celebrará a las doce horas y treinta minutos del día 12 de julio de 2002.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a diez días naturales, para que los licitadores lo subsanen.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

A tales efectos el Presidente ordenará su apertura y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, haciendo constar las deficiencias subsanables y no subsanables.



94

OF 9304694

CLASE 8ª

Antes de la apertura de las proposiciones económicas y con la debida antelación a la misma, se reunirá la Mesa de Contratación para el examen y calificación de los documentos aportados en el plazo de subsanación de los defectos materiales. Y adoptará el acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores al procedimiento de contratación.

Se acordará la exclusión de una empresa licitadora cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- No presenten la documentación exigida en tiempo y forma.
- la documentación presentada no se ajuste a lo exigido en el presente Pliego.
- No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto los defectos materiales observados en la calificación previa de los documentos por la Mesa de Contratación.

Vigésima. APERTURA DE OFERTAS. La Mesa de Contratación, en acto público, que podrá ser el mismo día que el de la apertura del sobre "B", si procede, o en su caso, al día siguiente hábil, de la conclusión del plazo de subsanación, a las 10 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento y en acto público, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el citado sobre B, indicado los licitadores excluidos, los cuales podrán presentar observaciones que se recogerán en el acta de la sesión.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres "A" y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas.

Posteriormente, la Mesa elaborará la propuesta de adjudicación del contrato de manera motivada al postor que presente la oferta mas ventajosa de los admitidos a la licitación atendiendo exclusivamente al valor económico de la misma, que será elevada al órgano de contratación junto con el acta y las proposiciones económicas, que contendrá la puntuación total y parcial del acuerdo, con los criterios objetivos y puntuación que se han determinado en este Pliego.

La proclamación del resultado se formalizará en acto público una vez concluido el acto anterior y en el mismo día salvo que la sesión que se cita hubiera de demorarse hasta fecha posterior por razones debidamente justificadas.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

Vigésimo-primera. ADJUDICACIÓN.- La Mesa de Contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 10 días siguientes al de apertura de proposiciones económicas.

Al efectuar la notificación al adjudicatario contratista, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicada en la cláusula décimo-séptima.

La adjudicación será notificada a los interesados.

Vigésimo-segunda.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación, y cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con sanción, previa audiencia del interesado. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

Vigésimo-tercera. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para el cumplimiento de los contratos, se estará a lo dispuesto en este Pliego y el de Prescripciones Técnicas. Además son de aplicación, en primer lugar, la Legislación Estatal en materia de contratación local y Autonómica, si existiere y la restante legislación del Estado. Supletoriamente regirán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN.

DON _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por _____), con domicilio a efectos de notificaciones _____;

EXPONE: Enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento negociado de las obras de "Construcción 2º Fase Centro Día de Usagre", anunciada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento



95
OF 9304695



CLASE 8.^a

Tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar dichas obras, en el precio de _____ (letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de prescripciones administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente.

Comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

En _____, a _____ de _____ de 2.002.- Fdo.: _____

IX.- LICENCIA DE APERTURA ACTIVIDADES CLASIFICADAS.-

Establecimiento destinado a "Cebadero de Porcino", en Finca El Guapero, polígono 67, parcela 14.-----

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Sr. Secretario para proceda a informar sobre la tramitación del presente expediente. Tomando la palabra manifestó que dicho expediente se encontraba incompleto faltando el Estudio Abreviado de Impacto Ambiental, que es imprescindible para la tramitación y concesión de la citada licencia de actividad. Dicho documento se le ha requerido al interesado sin que hasta la fecha lo haya presentado.

Por todo lo cual, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad requerir nuevamente al interesado para que presente la documentación necesaria, y una vez completado el expediente se resuelva en el próximo Pleno que celebre esta Corporación.

X.- SOLICITUDES.

A continuación se pasaron a resolver las siguientes solicitudes:-----

* **Nº 916/11-06-2002 APAG EXTREMADURA.** Solicita la cesión de uso de un local en la Cámara Agraria local sita en Avda. de la Estación, 6 para establecer su oficina de organización, funcionamiento y atención a sus asociados, en virtud del acuerdo firmado por el Ayuntamiento y la Junta de Extremadura.

Tras breve deliberación, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

- Ceder a la organización agroganadera APAG EXTREMADURA el uso de una oficina en la Casa Consistorial la cual deberá de compartir en horario con las demás asociaciones agrarias, dado el estado de ruina en el que se encuentra la actual Cámara Agraria local, hasta que la misma sea rehabilitada y puesta en funcionamiento.

XI.- INFORMES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los asuntos de especial relevancia o trascendencia desde la pasada sesión sobre los que pasa a informar en la presente:

***CENTRO SOCIAL VIRGEN DE LA CRUZ.** Se da cuenta del escrito recibido del Area de Fomento de Obras y Servicios de la Diputación de Badajoz por el cual se comunica la adjudicación a la empresa Reformas Técnicas Extremeñas de las obras de ejecución de la 1º Fase del Centro Social, obra nº 386/EX/PL2001.



96

OF9304696

CLASE 8ª

*** EQUIPAMIENTO NUEVO CENTRO MÉDICO.** Se informa del escrito recibido de la Consejería de Sanidad y Consumo en el que se contempla otorgar una subvención de 13.553 € al Ayuntamiento de Usagre para la dotación del Nuevo Consultorio Médico que se construirá próximamente.-----

*** OBRA PROLONGACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUA DE LLERENA.** Por el Sr. Alcalde se informa que la Junta de Extremadura ha adjudicado a la empresa Sempa la realización de las obras de construcción de las nuevas conducciones de agua, depositos, etc a la citada empresa y que las mismas tendrán una duración aproximada de 2 años.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21:30 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 18 de junio de dos mil dos está compuesta de 20 páginas, contenidas entre los folios OF9304677 y OF9304696.

EL SECRETARIO.



CLASE 8ª



97
OF9304697

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE
CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2.002.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
Sres. Concejales:
* Grupo Socialista:
D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
Dª. Mª JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ
* Grupo Popular:
Dª. Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
* Grupo Izquierda Unida:
D. JOSÉ CALERO BERROCAL
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día cuatro de julio de dos mil dos, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Antonio Candaliya García.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, pasando a continuación a examinar el siguiente Orden del día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 18 de junio de 2002. Y no existiendo observaciones, el acta quedó aprobada por unanimidad.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

-Escrito de 2-07-2002 de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión.

Comunica la aceptación por parte de la Asamblea General, en su sesión de 21 de junio de 2002, de la propuesta de saldo-liquidación del expediente de separación de este municipio de la citada Mancomunidad y solicita la ratificación y el compromiso del pago por parte del Pleno de la Corporación.-----



CLASE 8ª



98

OF9304698

III.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:-----

Decreto nº 59/2002.- Contratación personal Piscina Municipal 2002.-----

Resolución nº 61/2002.- Concesión a D. Joaquín Mendoza Laguna licencia para realizar obras de reforma en el edificio de la Calle Chavero nº2.-----

Resolución nº 62/2002.- Concesión a D. Juan Romero Fuentes licencia para realizar obras de reforma consistentes en cambiar la cubierta de la bodega sita en Avda García Magaz s/n del Raposo.-----

Decreto nº 64/2002.- Delegación en el Primer Teniente de Alcalde de las competencias de la Alcaldía entre los días 16 a 31 de julio, durante las vacaciones del Alcalde.-----

IV.- APROBACIÓN PROYECTO Y SOLICITUD SUBVENCIÓN A.E.P.S.A. PRIMERA RESERVA DE CRÉDITO EJERCICIO 2002.

Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A.), que en su reunión de 3 de junio de 2002, acuerda realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento, por un importe de 98.000 €, con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (A.E.P.S.A.), destinada a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.-----

Para obtener dicha subvención, se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1.999. Los proyectos podrán presentarse hasta el 31 de julio de 2002, señalándose que de no presentarse en el plazo establecido se pierde la asignación presupuestaria para este programa.-----

Tras breve estudio y deliberación, se acordó por unanimidad:-----

Primero.- Aprobar la Memoria y Proyecto Técnico correspondiente a las obras denominadas "ACOMETIDAS DE VARIAS CALLES: C/ NUEVA, C/ EL PARRAL, C/ MESONES, C/ LLERENA (parcial), PZ DEL PUENTE, PZ DE LA CONSTITUCIÓN", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal para la solicitud y ejecución de las obras del "A.E.P.S.A." de 2.002.-----

Segundo.- Aprobar la ejecución de la obra, "ACOMETIDAS DE VARIAS CALLES: C/ NUEVA, C/ EL PARRAL, C/ MESONES, C/ LLERENA (parcial), PZ DEL PUENTE, PZ DE LA CONSTITUCIÓN". por un importe 98.000 € para mano de obra y 29.400 € para materiales; con cargo a las subvenciones recibidas del I.N.E.M. y de la



99

OF9304699

CLASE 8ª

Junta de Extremadura, según figuran en el expediente, y para la cual existe inicialmente consignación suficiente en el Presupuesto Municipal de 2.002. -----

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas en el Decreto 153/2000, de 27 de junio, por el 30% del importe de la subvención recibida del INEM, para la financiación de los gastos de materiales a realizar en las obras Afectadas para el Empleo y la Protección Social Agrarios (A.E.P.S.A.) , por importe de 29.400 €. -----

Cuarto.- Facultar al Señor Alcalde para la realización de los acto necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

V.- DECRETO 28/2002, 3 ABRIL SECCIÓN CONDICIONADA EMPLEO FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa del Decreto 28/2002, de 3 de abril, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.-----

Examinado el citado Decreto y considerando que esta Corporación Municipal tiene como objetivo primordial ,al igual que la Junta de Extremadura, la creación de empleo con la finalidad de disminuir la tasa de paro y cubrir con los trabajadores demandantes de empleo, la carencia de personal para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, y de los servicios municipales de esta Corporación, especialmente en las infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza.-----

Atendiendo al reparto realizado por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de los recursos del Fondo Regional de Cooperación Municipal, que corresponden a la sección incondicionada y de empleo por el cual ha correspondido al Ayuntamiento de Usagre la cantidad de 25.048,66 €.-----

Corresponde a esta Corporación Municipal destinar el citado importe a la contratación de desempleados, según los requisitos y plazos previstos en el citado Decreto.-----

Tras amplio debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Destinar las ayudas recibidas del Decreto 28/2002, de 3 de abril, a la contratación de desempleados para la realización las actividades, según se expresa a continuación:-----

**Actividad:* Mantenimiento de Infraestructuras Municipales.

**Denominación del puesto:* Peón.

**Número de puestos:* Dos.

SEGUNDO: Convocar la contratación de dos trabajadores desempleados por un período no inferior a 12 meses, a jornada completa, para servicio y mantenimiento de las infraestructuras municipales.-----

TERCERO: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I de estos acuerdos, como bases generales para la contratación de los puestos de trabajo anteriormente citados.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos



CLASE 8ª



100

OF 9304700

actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la conclusión de los mismos.

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE "PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES."

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de dos trabajadores para la realización de la actividad de "Mantenimiento de Infraestructuras Municipales" de conformidad, con las ayudas de la sección incondicionada y de empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, según el Decreto 28/2002, de 3 de abril, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato.

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

Tercera: Funciones.

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal la de :
Mantenimiento y Conservación de las Infraestructuras Municipales.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Ser mayor de 18 años .
- c) . Disponer de la titulación académica: ENSEÑANZA PRIMARIA.
- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación, debiendo acreditar su condición de desempleado con una antigüedad acumulada de 90 días, a lo largo del presente año, anteriores a la efectiva contratación (prevista para el día 15 de julio)

Quinta: Solicitudes:

a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado del INEM, donde conste la antigüedad como demandante de empleo en el presente año.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico para el desempeño del puesto de trabajo.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de



101
OF9304701

CLASE 8ª

funciones.

- Certificado de no percibir prestaciones de desempleo o análogas.
- Certificado o declaración jurada de situación de paro de larga duración y cargas familiares.
- Currículum vitae, según proceda.
- Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir conforme a los requisitos establecidos en la Base Cuarta y Octava (acreditación de méritos), de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación: Hasta el 11 de julio a las 12,00 horas.

Sexta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.-

Séptima: Tribunal Calificador.

a) . El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

En representación del Grupo Socialista: D. Antonio Penco Rodríguez y D. Rafael Martínez Cotano.

En representación del Grupo Popular: Dª. Mª Isabel Serrano Sánchez.

En representación del Grupo Izquierda Unida: D. José Calero Berrocal

Dos representantes de las Centrales Sindicales de carácter mayoritario, con voz pero sin voto:

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidentencia.

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

El Tribunal durante la celebración de las pruebas y en sus deliberaciones podrá estar asistido por personal especializado o competente en el ejercicio y desarrollo de las mismas. Y así mismo los vocales titulares podrán delegar, en caso de ausencia justificada, en otro concejal o técnico, de su confianza.

Octava: Procedimiento de selección.

a) . **Sistema.**- El procedimiento de selección constará de tres partes:

Prueba primera. Consistirá en la realización de una prueba práctica en la que los solicitantes deberán acreditar sus conocimientos sobre el desarrollo de las actividades a realizar.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio.

Prueba segunda. Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.



102
OF9304702

CLASE 8ª

2. Experiencia profesional:
- Por cada seis meses de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 0,25 puntos.

- Por ser parado de larga duración 1 punto.

- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

Prueba Tercera.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista, en la que se valorarán las condiciones socioeconómicas y cargas familiares de los aspirantes.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b). Calificación.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

Novena: Realización de las pruebas.

Las pruebas prácticas comenzarán el 12 de julio a las 9 de la mañana, debiendo personarse todos los aspirantes para la realización de las mismas en este Ayuntamiento, sito en plaza España nº. 1.

Décima: Nombramiento.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada (por un plazo máximo de seis meses o vigencia de la subvención recibida a tal efecto).-----

VI.- ASUNCIÓN DE NUEVOS SERVICIOS POR LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de Usagre del Dictamen emitido por la Junta Rectora de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en su sesión de fecha 17 de junio de 2002, favorable a la asunción de dicha Entidad de nuevos servicios. Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea General de dicha Mancomunidad en su sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2002, de prestar los servicios que más adelante se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 1, 5.2 y 47 de los Estatutos reguladores de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.-----

Previa deliberación al respecto y tras someter el asunto a votación, se acuerda por la unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:-----

Primero: Dar la conformidad del Ayuntamiento de Usagre a la prestación por parte de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, en este Municipio, mediante alguno de los modos permitidos por la normativa vigente y en los



CLASE 8ª



103

OF9304703

términos que acuerde la Asamblea General de los siguientes servicios:-----

- a) Planeamiento ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- b) Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- c) Protección del medio ambiente y guardería rural.
- d) Fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos sean necesarios para llevar a cabo los presentes acuerdos.-----

VII.- LICENCIA DE APERTURA ACTIVIDADES CLASIFICADAS: "CEBADERO PORCINO FINCA EL GUAPERO".

Establecimiento destinado a "Cebadero de Porcino", en Finca El Guapero, polígono 67, parcela 14.-----

D. JOAQUÍN SANTANA HERNÁNDEZ, con D.N.I. nº 80.025.234-T, y domicilio en Calle Convento nº 14, con fecha 30 de enero de 2002, solicita en nombre y representación de Agropecuaria La Chereca S.L. Licencia Municipal de Apertura de establecimiento destinado a CEBADERO DE PORCINO, en la Finca El Guapero, Polígono 67, parcela 14 de Usagre, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 125.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que se propone realizar figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y pudiendo considerarse como molesta, insalubre y nociva por producción de malos olores y propagación de enfermedades infecto-contagiosas. El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el plazo de exposición pública del mismo no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

- a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en zona rústica sin especial protección, estando de acuerdo su emplazamiento con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal. Así mismo los terrenos en los que tiene previsto ubicación de las instalaciones, distan del núcleo de población agrupado más cercano aproximadamente 5 Km.-----
- b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----
- c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----



104

OF9304704

CLASE 8ª

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de D. JOAQUÍN SANTANA HERNÁNDEZ en nombre y representación de Agropecuaria "La Cherneca S.L." para instalar un CEBADERO DE PORCINO, en la Finca El Guapero, polígono 67, parcela 14 del Término Municipal de Usagre, dado que los terrenos propuestos para el emplazamiento de la actividad están situados en suelo no urbanizable sin especial protección, distando más de 5 Km del núcleo agrupado de población más cercano y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Remitir el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura para que sea informado de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.-----

Tercero: Dadas las características de la actividad que se pretende instalar, se propone la siguiente calificación y clasificación de la misma:-----
- molesta, insalubre y nociva por producción de malos olores y propagación de enfermedades infecto-contagiosas.-----

No obstante la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo, tras el examen del presente expediente, determinará el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

VIII.- SOLICITUDES.

A continuación se pasaron a resolver las siguientes solicitudes:-----

Solicitud nº 1062/04-07-2002 . Dr. Ali al Adib (REDEX).-----

Solicita que por parte del Ayuntamiento se autorice la instalación de una Clínica Dental en departamentos propiedad del mismo, ofreciendo como contraprestación un reconocimiento dental a todos los alumnos de todos los Colegios de Usagre.-----

Tras breve deliberación, y atendiendo al sentido del escrito en el que el interesado formula la solicitud, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, aprobó el siguiente acuerdo:-----

Ceder a D. Alí Al Adib, dos habitaciones en la primera planta del Consultorio Médico de Usagre sito en C/ Chaveros, nº 6 para la instalación de una clínica dental . Dicha cesión se realiza de forma provisional, durante un plazo de tres meses, debiendo de abonar durante este período los gastos de mantenimiento del local y los suministros de agua y luz del mismo. Transcurrido el citado plazo si el interesado desea continuar utilizando dicho bien municipal deberá solicitar su cesión conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. -----



CLASE 8.^a



105

OF9304705

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: EL SAHARA OCCIDENTAL, UN TERRITORIO POR DESCOLONIZAR.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la citada moción. Tras explicar el contenido y sentido de la misma, solicitó al Pleno su debate y discusión y aprobación. Concluida la deliberación, ante la evidente y delicada situación en la que se encuentra el Pueblo Saharaui, dividido desde hace más de 27 años entre el exilio en los Campos de Refugiados y los que permanecen en las zonas ocupadas por Marruecos en el Sahara Occidental, se procedió a su votación, adoptando por unanimidad, los siguientes acuerdos:-----

Primero: Instar al Gobierno de España:

- A continuar y profundizar en la defensa del plan de Paz, único acuerdo aceptado por las dos partes y propuesto por la OMU y la OUA, que respeta el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí y la legalidad internacional, que culmine el proceso de descolonización inacabado. Apoyando su coherente postura en la defensa de la urgente celebración del referéndum, y de este modo contribuir a una paz duradera en la región.

- Pedir que mantenga una acción cada vez más decidida y firme, exija al Gobierno de Marruecos que cumpla sus compromisos internacionales y los acuerdos de Houston de 1997 y no se deje chantajear por Marruecos con los asuntos de la pesca, droga o inmigración.

- Cumplir con la proposición no de Ley acordada por unanimidad en el Congreso de Diputados el pasado mes de Marzo, respecto a la cooperación al desarrollo y la ayuda humanitaria española a los refugiados saharauís. -----

Segundo: Instar la Consejo de Europa:

- Que en el ejercicio de la Presidencia europea, se tomen iniciativas para que al U.E. se posicione a favor del cumplimiento del Plan de Paz. De la ONU y la OUA para el Sahara Occidental.

- Que se impidan los Acuerdos de explotación sobre las riquezas natural del Sahara.

- Que prohíba a los Estados miembros, la venta a Marruecos de las armas ofensivas.

- Que se exija al Gobierno marroquí el cumplimiento de la legalidad internacional, el respeto de los derechos humanos para los ciudadanos saharauís en los Territorios ocupados y que cesen las detenciones injustificadas, los juicios sumarísimos, las torturas a presos y detenidos en las cárceles marroquíes.

Tercero: Instar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:

- Que cualquier solución definitiva y duradera debe contar con la aprobación del pueblo saharauí, por lo que el Consejero de Seguridad no debe imponer una solución injusta que pueda provocar la reanudación de la guerra, prolongue el sufrimiento de este pueblo y la pérdida irreparable de vidas humanas de ambas partes.

- Que relance los esfuerzos para la solución justa y definitiva del conflicto sobre la base del respeto del Plan de Arreglo pactado y aceptado ya por las dos partes y el



CLASE 8ª



106

OF9304706

ejercicio por el pueblo saharauí del derecho inalienable a la autodeterminación.

- Que la MINURSO no continúe siendo sólo un mero espectador y notario de la ocupación marroquí en el Sahara Occidental; que se dote de los medios necesarios para ejercer la función para la que fue creada: organizar un Referéndum de Autodeterminación democrático y transparente.

Cuarto: Adoptar el compromiso de efectuar un llamamiento a la sociedad en su conjunto a colaborar con las campañas de ayuda que organiza el movimiento solidario con destino a los saharauís.

Quinto: Dar traslado a todos aquellos organismos que a puedan contribuir a solucionar la situación del pueblo saharauí con el cumplimiento de las propuestas que se apoyan en al presenta moción.

MOCIONES DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se propuso al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artº.82.3. del R.O.F., la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos por razones de urgencia:

1º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA ADJUDICAR LA OBRA "CONSTRUCCIÓN CENTRO MÉDICO DE USAGRE".-----

2º.- APROBACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO EXPTE 01/2002.-----

Tras explicar el Sr. Presidente las razones de la urgencia de los asuntos citados y ratificada por el Pleno su inclusión en el Orden del Día, por unanimidad de sus miembros, se pasó al estudio, deliberación y aprobación:-----

1º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA ADJUDICAR LA OBRA "CONSTRUCCIÓN CENTRO MÉDICO DE USAGRE".-----

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que agotado el plazo de presentación de proposiciones para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato de la Obra "Construcción de un Centro Médico en Usagre", de tramitación urgente, por procedimiento abierto mediante subasta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincial de 30 de mayo de 2002, según el acuerdo del Pleno de la Corporación municipal, en su sesión celebrada el 22 de abril de 2002, sin que se hayan presentado licitadores y ofertas a la misma.-----

Y siendo justificada la necesidad de concluir las obras en el ejercicio 2002, para evitar la extinción del crédito consignado a tal efecto por la Administración concedente y la urgencia de la puesta en funcionamiento para el bienestar de la población.-----

En consecuencia, es necesario adjudicar en el plazo más breve posible el contrato y llevar a cabo las obras de construcción del edificio destinado a Centro Médico.-----



107

OF9304707

CLASE 8ª

Conforme al informe redactado por el Sr. Secretario sobre el procedimiento a seguir para la selección del contratista y ejecución de la Obra en el caso de no haberse presentado licitadores.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de Obra anteriormente citada y que figura transcrito en el Anexo I, al final del presente acuerdo.

Ratificar los acuerdos de aprobación del proyecto, gasto y presupuestos adoptados por la Coporación municipal en su sesión de 22 de abril de 2002.

SEGUNDO: Iniciar el procedimiento de adjudicación del citado contrato, con la adopción de los siguientes acuerdos:

A) Convocar la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de la Obra " Construcción Centro Médico de Usagre", cuyo presupuesto de ejecución material es de 84.783,89 €, I.V.A incluido, con arreglo al Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que constan en el expediente y que formarán parte integrante del contrato.

B) Exponer a público en Tablón de anuncios del Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares a efectos de reclamaciones durante 8 días hábiles, y simultáneamente insertar el anuncio público del expediente de contratación, si bien esta se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

TERCERO: Ratificar y aprobar la contratación de los trabajos de dirección técnica de las obras realizados por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente nº 02/2002, de 10 de enero.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de los actos celebrados, en la próxima sesión que este celebre.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN CENTRO MEDICO".

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en la ejecución por procedimiento negociado, de la Obra denominada " Construcción Centro Médico en la C/ Chavero, 26." de conformidad con el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan J. García Viondi, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Usagre, con fecha 22 de abril de 2.002, por un importe total de 92.135, 15 €. Y cuyo presupuesto para la contrata de obra es de 84.783,89 € (IVA Incluido).

El presente contrato se incluye en el Art. 120 y siguientes del R.D.L. 2/00, de 16 de junio, y su Proyecto Técnico y el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, a todos los efectos, tendrán carácter contractual y administrativo.

Segunda. EXISTENCIA DE CRÉDITO. Existen los créditos precisos por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato.

A tal efecto por Resolución de 22 de marzo de 2002, del Consejero de Sanidad y Consumo, al amparo de la Orden de 28 de febrero de 1991 se ha otorgado una subvención por el importe de 84,783,89 €, que constituye el total del importe del presupuesto de contrata de las obras que se



108

OF9304708

CLASE 8ª

pretenden ejecutar. La cual ha sido presupuestada y reconocida en la partida 412-601.04 del Presupuesto de 2.002.

Tercera. TIPO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. El Presupuesto de ejecución material del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (84.783, 89€), I.V.A. incluido, que corresponde al presupuesto total de ejecución material de la obra más las cantidades correspondientes a impuesto sobre el valor añadido, gastos generales y beneficios industriales.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del I.V.A., de acuerdo con lo establecido en el artº. 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarta. CRITERIOS QUE HABRÁN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a aquel licitador que, sin exceder del precio de licitación, oferte el precio más bajo y su oferta no pueda ser objeto de declaración de baja temeraria por la Mesa de Contratación.

Quinta. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución no será superior a tres meses, contados a partir de la fecha de formalización del contrato, debiendo quedar las obras, en todo caso, concluidas con anterioridad al 1 de diciembre de dos mil dos.

Si llegado el término del plazo, el Contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente en la forma y condiciones establecidas en el artº. 96 del Texto Refundido de la L.C.A.P., por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en el propio precepto. El importe de la penalidad no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del Contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al Contratista se estará a lo dispuesto en el artº. 97.2 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

En todo caso la constitución en mora del Contratista, no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante compensación con las cantidades que adeude la Administración al Contratista, previa audiencia del interesado. En todo caso, la fianza definitiva responderá de la efectividad de aquellas, cuando no puedan deducirse o compensarse.

Sexta. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Están capacitados para contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera o técnica en los términos establecidos en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la L.C.A.P. y, no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artº. 20 como prohibitivas para contratar.

Estos extremos deberá acreditarse con la presentación de los documentos que habrá de contener obligatoriamente la propuesta en el sobre B, y cuyo contenido se relaciona en la cláusula décimo octava.

Séptima. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.

a) El Contratista tiene derecho a abono de la obra en la forma que se transcribe en el presente Pliego.

b) El Adjudicatario de contrato deberá cumplir todas las obligaciones contenidas en el presente Pliego, las órdenes de trabajo recogidas en el Proyecto o dispuestas por la Dirección Técnica y demás disposiciones normativas de general aplicación.

c) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor establecidos en el artº. 144 de Texto Refundidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Locales, debiendo ajustar su ejecución a la evitación de la paralización por razones meteorológicas.

d) El Contratista quedará obligado a designar un Jefe de Obra con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de ésta, responsable de la directa ejecución de la misma por parte de la empresa.



CLASE 8.ª



109
OF9304709

e) El Adjudicatario quedará obligado respecto al personal que emplee al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

El contratista estará obligado a contratar y a cubrir la mano de obra, no cualificada, a utilizar en las obras, con los obreros demandantes de empleo de esta localidad.

f) A partir del acta de replanteo y comienzo de la obra, y hasta la recepción de la misma, el contratista está obligado a la custodia y conservación de la obra, de los terrenos y bienes que haya en ellos.

g) La dirección facultativa podrá exigir la realización de ensayos y análisis del material y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes con cargo al contratista hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de ejecución material de la obra, excepto los gastos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por el contratista, en cuyo caso serán abonados por éste en su totalidad, sea cual sea su importe y no se computará a los efectos del tope económico mencionado del 1%.

h) Serán de cuenta y a costa del Contratista la realización de las gestiones, pagos de todos los gastos, tasas municipales de licencias de obras, redacción y visado de los proyectos que haya de presentar en los organismos y compañías competentes a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y equipos.

i) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado al abono de los anuncios (Oficiales y Prensa, por una sola vez) y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato.

j) El Contratista deberá colocar al comienzo de la obra, en lugar visible y con los caracteres adecuados, un cartel con la indicación que la obra que se realiza es consecuencia de un convenio con la Junta de Extremadura, denominación de la misma, importe, plazo de ejecución y dirección completa de la empresa contratista de las obras.

k) La Administración contratante está obligada a poner a disposición del contratista los certificados, informes y autorizaciones administrativas necesarias para el comienzo de las obras.

l) La Administración contratante satisfará el pago del precio del presente contrato, en la forma y plazos establecidos a las disposiciones recogidas en la vigente Ley de Contratos.

Octava. REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato, Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico, que sirve de base al mismo.

El Contratista está obligado, además de realizar las obras citadas, a realizar por su cuenta, riesgo y responsabilidad todas aquellas otras necesarias para la ejecución del Proyecto, así como la reposición y restitución de los daños y perjuicios producidos con ocasión de las mismas a terceras personas.

Corresponde a este Ayuntamiento la Dirección de las obras, pudiendo efectuar, en cualquier momento la Junta de Extremadura las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realización de las obras subvencionadas.

Novena. MODIFICACIONES. Ni el Contratista ni el Director de la obra podrán introducir o ejecutar modificaciones en la obra objeto del contrato, salvo las de detalles, sin la previa aprobación de aquellas por la Corporación.

Si durante la ejecución del contrato la Administración resolviera introducir en el proyecto modificaciones que produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra marcadas en el mismo o sustitución de una clase de fábrica por otra, serán obligatorias para el Contratista, sin que tenga derecho en los casos de supresión o reducción a reclamar indemnización, sin perjuicio de que pueda solicitar la resolución del contrato cuando la modificación altere en más o en menos el 20% del importe del proyecto inicial de conformidad con el artº. 149 de la Ley de Contratos.

Cuando las modificaciones del Proyecto suponga la introducción de unidades no comprendidas en el contrato, o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, se estará en lo dispuesto en el



110

OF9304710

CLASE 8ª

artº. 146 de la Ley de Contratos.

En cualquier otra clase de modificación relacionadas con las obras o del contrato se estará a los dispuesto en el artº. 101 de la misma Ley.

Décima. PAGO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS. El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones expedidas por el Técnico-Director y conformadas por el Adjudicatario, con el visto bueno del Representante del Ayuntamiento de Usagre, acompañadas de la factura correspondiente, que incluirá el importe de la obra material ejecutada y la parte proporcional de los honorarios técnicos.

Los abonos al Contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprende, hasta la firma de las actas correspondientes.

Décimo-primera. REVISIÓN DE PRECIOS. Dado el plazo de duración del contrato, inferior al año, desde la fecha de su adjudicación, no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artº. 103 de la Ley de Contratos.

Décimo-segunda. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. El contrato se extinguirá por su normal cumplimiento o causa de resolución.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas por los arts. 111 y 149 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con los efectos prevenidos por los arts. 113 y 151 del mismo texto legal.

Décimo-tercera. PLAZO DE GARANTÍA. El plazo de garantía se fija en el de un año, contado a partir del día siguiente de la firma, en el emplazamiento de la Obra, del Acta de recepción.

Décimo-cuarta. VARIANTES. En las ofertas a presentar por los licitadores a los contratos, objeto del presente Pliego, y dada la naturaleza de la forma de adjudicación, no se admitirán variantes

Décimo-quinta. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Martín Calero Martínez y Don José Valle Ortega.
Doña. Mª Isabel Serrano Sánchez
Don José Calero Berrocal.
- Vocales técnicos: Titulares: D. Juan J. García Viondi.
D. Miguel Ángel Domínguez Campos
Suplente: D. Juan Francisco Nuño Grueso.

La Mesa de Contratación no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Mesa de Contratación conforme al artº. 12.6 del R.D.L. 2/2000, deberán abstenerse o podrán ser recusados, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre.

La actuación de la Mesa de Contratación habrá de ajustarse estrictamente al Pliego de condiciones. Correspondiendo a la misma resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de este Pliego.

La Mesa de Contratación podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o personas de reconocida o notoria experiencia, para el ejercicio y desarrollo de sus deliberaciones, contando con voz y sin voto. Y así mismo los vocales titulares podrán delegar, en caso de ausencia justificada, en otro concejal o técnico, de su confianza.

Décimo-sexta. PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN. El procedimiento de adjudicación será negociado, que versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al oferente que, sin exceder de aquél, haga la proposición económica más ventajosa.

Décimo-séptima. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el dos por ciento del presupuesto de licitación y deberá constituirse en metálico o mediante aval bancario, conforme a los



111
OF9304711



CLASE 8ª

supuestos recogidos en el artículo 35 del Texto Refundido de la LCAP.

La garantía definitiva se fija en el cuatro por ciento del importe de adjudicación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista en el artº. 36 del Texto Refundido de la LCAP, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato.

Décimo-octava. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicional de este Pliego y del Proyecto aprobado por la Administración.

Los interesados en presentar ofertas, podrán dirigirse para solicitar cualquier información respecto del expediente de contratación y sus pliegos, a la Secretaría General del Ayuntamiento de Usagre, desde las 10 a las 12 horas, de lunes a viernes, con domicilio en Plaza España, 1 de Usagre C.P. 06290 (Badajoz), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

a) Lugar y plazo de presentación: las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta las diez horas del día 15 de julio.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

b) Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los cuales de hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado "**Proposición Económica**" se ajustará al modelo contenido en el anexo I, "Proposición Económica". Y se presentará cerrado, pudiendo ser precintado, a petición del interesado, y deberá tener la siguiente inscripción: **proposición económica para tomar parte en el procedimiento negociado, para la contratación de las obras de "Construcción Centro Médico de Usagre" convocada por el Ayuntamiento de Usagre.**

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de contrata y en la misma se entenderá, a todos los efectos, incluido el I.V.A. y demás tributos de cualquier índole que sea de aplicación.

La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas que no se ajusten al modelo aprobado, excediese del precio de licitación y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la administración estime fundamental para considerar la oferta, si se tratara de defectos materiales no subsanables.

B) Sobre B se denominará **documentación general para el procedimiento negociado para la contratación de las obras de " Construcción Centro Médico de Usagre"**, convocada por el Ayuntamiento de Usagre, y demás documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada. Y contendrá los siguientes documentos:

1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, mediante fotocopia compulsada administrativa o testimonio notarial de tales documentos.

Cuando el empresario fuera persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

1.2.- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su D.N.I.

2.- Acreditación de la capacidad del empresario para contratar con la administraciones en relación con las situaciones indicadas en el artº. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas mediante declaración responsable y bajo juramento o promesa emitida por el contratista, firmada y



CLASE 8ª



112

OF9304712

rubricada por su titular responsable.

3.- La misma declaración establecerá que la persona física o los administradores de la persona jurídica no están incurso en ninguna de las circunstancias determinantes de la incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración pública, conforme al artº. 21.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Alta y, en su caso, último recibo pagado por el impuesto sobre actividades económicas en la actividad objeto del contrato.

5.- Certificación administrativa, expedida por la Administración tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, referida a las circunstancias en su caso o declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de adjudicación.

6.- Certificación administrativa expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social.

7.- Informe de las Instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de Indemnización por riesgos profesionales. Tratándose de personas jurídicas presentación de un extracto de sus cuentas anuales.

8.- Declaración relativa a la cifra de negocio global y de las obras o trabajos realizados por la empresa en el curso de los 3 últimos ejercicios.

9.-Nombramiento de la persona que la empresa designa como Jefe de Obra, responsable de la directa ejecución de la misma.

10.- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

11.- Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y en particular del responsable de la obra

12.- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos 5 años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes, expedidos por el director o supervisor de las mismas.

13.- Relación de equipos, maquinarias y medios auxiliares, así como medios humanos que la empresa licitadora se obliga a aportar a la obra.

14.-Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

15.- Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá complementarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

16.- La documentación anteriormente citada relacionada con la justificación de la capacidad técnica y profesional podrá ser sustituida por el certificado de clasificación de la empresa en el Grupo C y en los Subgrupos directamente relacionados con las unidades de obra detalladas en el proyecto técnico.

Décimo-novena. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación



113

OF9304713

CLASE 8ª

de la documentación general presentada por los licitadores en el Sobre "B", en sesión pública, que se celebrará a las doce horas del día 15 de julio de 2002.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a diez días naturales, para que los licitadores lo subsanen.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

A tales efectos el Presidente ordenará su apertura y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, haciendo constar las deficiencias subsanables y no subsanables.

Antes de la apertura de las proposiciones económicas y con la debida antelación a la misma, se reunirá la Mesa de Contratación para el examen y calificación de los documentos aportados en el plazo de subsanación de los defectos materiales. Y adoptará el acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores al procedimiento de contratación.

Se acordará la exclusión de una empresa licitadora cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) No presenten la documentación exigida en tiempo y forma.
- b) la documentación presentada no se ajuste a lo exigido en el presente Pliego.
- c) No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto los defectos materiales observados en la calificación previa de los documentos por la Mesa de Contratación.

Vigésima. APERTURA DE OFERTAS. La Mesa de Contratación, en acto público, que podrá ser el mismo día que el de la apertura del sobre "B", si procede, o en su caso, al día siguiente hábil, de la conclusión del plazo de subsanación, a las 10 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento y en acto público, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el citado sobre B, indicado los licitadores excluidos, los cuales podrán presentar observaciones que se recogerán en el acta de la sesión.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres "A" y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas.

Posteriormente, la Mesa elaborará la propuesta de adjudicación del contrato de manera motivada al postor que presente la oferta mas ventajosa de los admitidos a la licitación atendiendo exclusivamente al valor económico de la misma, que será elevada al órgano de contratación junto con el acta y las proposiciones económicas, que contendrá la puntuación total y parcial del acuerdo, con los criterios objetivos y puntuación que se han determinado en este Pliego.

La proclamación del resultado se formalizará en acto público una vez concluido el acto anterior y en el mismo día salvo que la sesión que se cita hubiera de demorarse hasta fecha posterior por razones debidamente justificadas.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

Vigésimo- primera. ADJUDICACIÓN.- La Mesa de Contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 10 días siguientes al de apertura de proposiciones económicas.

Al efectuar la notificación al adjudicatario contratista, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicada en la cláusula décimo-séptima.

La adjudicación será notificada a los interesados.

Vigésimo-segunda.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación, y cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con sanción, previa audiencia del interesado. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

Vigésimo- tercera. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para el



114

OF9304714

CLASE 8.^a

cumplimiento de los contratos, se estará a lo dispuesto en este Pliego y el de Prescripciones Técnicas. Además son de aplicación, en primer lugar, la Legislación Estatal en materia de contratación local y Autonómica, si existiere y la restante legislación del Estado. Supletoriamente regirán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN.

DON _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por _____), con domicilio a efectos de notificaciones _____;

EXPONE: Enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento negociado de las obras de "Construcción Centro Médico de Usagre", anunciada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Tomando parte en la misma comprometiéndome a realizar dichas obras, en el precio de _____ (letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de prescripciones administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente.

Comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato. En _____, a _____ de _____ de 2.002.- Fdo.: _____

2º.- APROBACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO EXPTE 01/2002.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que con motivo de agilizar el pago de la deuda con la empresa Sevillana, por el Grupo de Gobierno, se ha considerado la necesidad de concertar una operación de crédito para solucionar los problemas del pago de la facturación del suministro eléctrico de todas las dependencias municipales.---

A la vista de las ofertas presentada por Caja de Ahorros de Badajoz, sobre las condiciones financieras para la concesión de un préstamo a largo plazo, se ha considerado las ventajas de concertar dicha operación con esta Entidad bancaria.----

Tomando la palabra el Secretario-Interventor manifestó, en cumplimiento del artº. 53.2. de la LRHL., que según consta en sus informes nº.1071/4-7-02 y nº. 1072/4-7-02, en el que se analiza la capacidad de la entidad para hacer frente a las obligaciones que se derivan para esta Entidad de la citada operación, expresa que la carga financiera y el ahorro neto negativo son superiores a los recursos presupuestarios existentes para su financiación, manifestando la imposibilidad legal de concertar dicha operación según lo dispuesto en los artículos 51; 54.1; 158.5, de la Ley de Haciendas Locales. -----

Concluido el debate sobre el presente asunto, y posterior votación, se adoptaron por mayoría absoluta (seis votos a favor, del Grupo P.S.O.E.; tres votos en contra 3 del Grupo P.P y una abstención de I.U.) los siguientes acuerdos: -----

- **Primero.** Aprobar la realización de una operación de Crédito a Largo Plazo por importe de 60.101,21 € para pagar parte de la deuda existente con la empresa Sevillana de Electricidad. -----

- **Segundo.** Aprobar las condiciones establecidas en la oferta presentada por la Caja de Badajoz con las siguientes características: Importe: 60.101,21€; tipo de interés variable Euribor + 1,5 ; Comisiones: de estudio, exenta; Comisiones de apertura 1%; período de vigencia: 10 años; amortización mensual o trimestral, según liquidaciones.---

- **Tercero.** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la póliza correspondiente y la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----



OF9304715

115



CLASE 8ª

X.- INFORMES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los asuntos de especial relevancia o trascendencia desde la pasada sesión sobre los que pasa a informar en la presente:

-Comienzo de la Escuela Taller Buenavista II. Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del comienzo efectivo de la Escuela Taller Buenavista II el pasado 25 de junio. Estando aún pendiente la selección del Director, que según el SEXPE, se incorporará en varios días. Así mismo se están realizando gestiones con la empresa de transporte Canito para el desplazamiento de los alumnos. -----

-Adjudicación Café-Bar Piscina Municipal. Por el Sr. Alcalde se da cuenta que han quedado desiertas todas las convocatorias de la Subasta de la Cafetería de la Piscina Municipal. Tras breve debate de todos los representantes, acuerdan su adjudicación (solo Bar sin cocina)de forma gratuita, mediante sorteo, debiendo abonar el seleccionado los gastos de Luz y agua. El sorteo se celebrará el Lunes a las 20.30 horas. La Mesa de Contratación estará compuesta por: Presidente: Anselmo Cámara Durán; Vocales: Martín Calero Martínez, Mª. José Blanco Vázquez, Manuel García Santana y José Calero Berrocal.-----

- Comisión Local de Adjudicación de Viviendas. Se informa que la Comisión local de Viviendas ha concluido la selección de las 12 solicitudes y reservas para la ocupación de las 12 viviendas. El próximo día 9 de julio, se celebrará una reunión de la Comisión para atender a todas las reclamaciones.-----

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna cincuenta horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 4 de julio de dos mil dos está compuesta de 19 páginas, contenidas entre los folios OF9304697 y OF9304716.





116

0F9304716

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2.002.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
Sres. Concejales:
* Grupo Socialista:
D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
D.ª Mª JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
* Grupo Popular:
D.ª Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
* Grupo Izquierda Unida:
D. JOSÉ CALERO BERROCAL
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día ocho de agosto de dos mil dos, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Manuel García Santana.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, manifestando el Sr. Alcalde, antes de dar comienzo al examen del Orden del Día, una vez más la condena de la barbarie asesina de ETA, por el asesinato de una niña de 8 años y un hombre de 51 años, perpetrado el día 4 de agosto de 2002 en Santa Pola (Alicante). Manifestando el respaldo y solidaridad con sus familias, afectados nuevamente por la injusticia del terrorismo de ETA, y que a la misma vez, esta condena sirva de instrumento de apoyo a las personas que luchan por la democracia y la libertad desde sus cargos públicos.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de 4 de julio de 2002.-----

Y no existiendo observaciones, el acta quedó aprobada por unanimidad.-----



CLASE 8ª



117

OF9304717

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes: -----

* **DECRETO 66/2002.-** Concesión de Licencia para segregar una porción de suelo no urbanizable paraje "Pajuelo", polígono 71, parcela 292 a D. José Manuel Estirado Rojas.-----

* **RESOLUCIÓN 67/2002.-** Concesión de autorización para realizar obras de reformas consistentes en el enlucido de la fachada en el edificio sito en la Plaza Cristo, 5 a D. Joaquín Masero Masedo.-----

* **RESOLUCIÓN 68/2002.-** Conceder a Dª Carmen Rodríguez Miranda, autorización para realizar obras de rehabilitación consistentes en la reforma de una habitación, en la vivienda sita en la Calle Cerro Pina Alto, 35.-----

* **RESOLUCIÓN 69/2002.-** Conceder a D. José Antonio López Berzal, autorización para realizar obras consistentes en la construcción de un trastero y una cochera en el edificio sito en la Calle San Lucas, 12.-----

* **RESOLUCIÓN 70/2002.-** Conceder a D. Antonio Tomé Pizarro, autorización para realizar obras de construcción consistentes en encimar dos habitaciones, construcción de una cocina y cuarto de baño y tirar muros, en el edificio sito en Calle Miguel de Cervantes, 20.-----

* **RESOLUCIÓN 71/2002.-** Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano al Pub Tabarrera, propiedad de Dª. Mª. Angeles Serrano Sánchez.-----

* **RESOLUCIÓN 72/2002.-** Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano a la Cafetería Viondi, propiedad de los Hermanos García Viondi.-----

* **RESOLUCIÓN 74/2002.-** Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano al Bar Porróna, propiedad de D. José González Díez.-----

* **RESOLUCIÓN 75/2002.-** Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano al Bar El Parrá, propiedad de D. Martín Calero Martínez.-

* **RESOLUCIÓN 76/2002.-** Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano al Bar Rubio, propiedad de Dª Ana Martínez Cotano.--

* **RESOLUCIÓN 77/2002.-** Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano al Bar Lázaro, propiedad de Dª. Mª Dolores Cáceres Pizarro.-----

* **RESOLUCIÓN 78/2002.-** Contratar a D. José Manuel Expósito Gómez con un contrato de seis meses de duración (del 15/07/2002 al 14/01/2003) a jornada completa.-

* **RESOLUCIÓN 79/2002.-** Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano al Bar la Campanera, propiedad de los Hermanos Lázaro López.-----



CLASE 8ª



118

OF9304718

* **RESOLUCIÓN 80/2002.**- Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano al Bar Narci, propiedad de Hermanos Carrasco Diez.-----

* **DECRETO 81/2002.**- Correcciones de la denominación de la obra correspondiente a la subvención del AEPSA-2002 que deberá denominarse "ACOMETIDA DE VARIAS CALLES: C/ NUEVA, C/ EL PARRAL (parcial), PZA DEL PUENTE, C/MESONES, C/LLERENA (parcial)".-----

* **DECRETO 82/2002.**- Contratar a D. Francisco Javier Saucedo Romero y D. Antonio Platero Recio como peones de mantenimiento de infraestructuras municipales.--

* **RESOLUCIÓN 83/2002.**- Conceder a ADASA SISTEMAS, autorización para realizar obras de construcción de una estación meteorológica en la finca de titularidad municipal Merendero Presa Honda Enrique Prior González.-----

* **RESOLUCIÓN 84/2002.**- Conceder a D. Luis Flores Hernández SantaCruz, autorización para realizar obras de reformas consistentes en la reparación de la cubierta del edificio sito en Calle 1º de Mayo, 10.-----

* **RESOLUCIÓN 85/2002.**- Conceder a Dª Carmen Calero González, autorización para realizar obras de reformas consistentes en el alicatado de una cocina en el edificio sito en Plaza de la Constitución, 4.-----

* **RESOLUCIÓN 86/2002.**- Conceder a D. José Martínez García, autorización para realizar obras de reformas consistentes en cambiar la cubierta de la primera nave, en el edificio sito en Calle Cerro Pina Alto, 43.-----

* **RESOLUCIÓN 87/2002.**- Conceder a Dª Josefa Mena Moreno, autorización para realizar obras de reforma consistentes en cambiar la cubierta existente en el edificio sito en Calle Cerro Pina Alto, 85.-----

* **RESOLUCIÓN 88/2002.**- Conceder a D. Felipe Santiago Platero, autorización para realizar obras de reformas consistentes en el enlucido lateral de la vivienda sita en Calle Llerena, 35.-----

* **RESOLUCIÓN 89/2002.**- Conceder a D. Juan Manuel Boza Baez, autorización para realizar obras de reformas consistentes en la cubrición de terraza plana por cubierta de teja curva en la vivienda sita en Calle Chavero, 28.-----

* **DECRETO 90/2002.**- Conceder a D. Joaquín Arias Miranda, licencia para la división de la finca matriz sita en Calle Guardia Civil, 3.-----

* **DECRETO 91/2002.**- Conceder a D. Carlos Blanco González, licencia para la división de la finca matriz sita en Avenida de la Estación, 2.-----

III.- MODIFICACIÓN OBJETIVOS OBRA Nº 387/02/PL.PLAN TRIENAL 2000-2002.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el día 2 de febrero de 2000 aprobó la realización de la obra 387, denominada "Embelllecimiento Plaza Puente, Cristo y Parral".-----

Posteriormente, el grupo de Gobierno Municipal ha estimado conveniente dirigir los fondos del presente plan de inversión a la realización de las mismas obras, en otras Plazas por la necesidad y urgencia de su conservación y adecuación de las mismas, concretándose estas en el "Embelllecimiento de la Plaza España y Plaza El Parral".-----



119

0F9304719

CLASE 8.ª

Tras breve deliberación, sometido a votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Cambiar el objetivo inicial de actuación del Plan en la citada obra, que denominó inicialmente "Embelllecimiento Plaza Puento, Cristo y Parral". Aprobando con carácter definitivo la realización en el citado plan de la obra que se denominará "Embelllecimiento Plaza España y Plaza El Parral", conforme al Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos de la Excma Diputación Provincial de Badajoz.----

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de todos los actos administrativos y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la conclusión del expediente, dando cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que éste celebre.-----

IV.- CONTRATACIÓN PERSONAL-AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO DECRETO 46/2002 DE 16 DE ABRIL.-

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa que por Resolución de fecha 15 de julio de 2002, de la Consejería de Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 86 de 25 de julio, por la que se conceden ayudas al empleo público local en el ejercicio 2002, al amparo del Decreto 46/2002, se han asignado a este municipio un total de 2 puestos, con una subvención de 6.010,00 € por empleo. Conforme a la solicitud realizada por este Ayuntamiento según el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 9 de mayo de 2002. -----

Tras amplio debate y discusión sobre la realización de la selección y convocatoria para cubrir los citados puestos de trabajo, en el cual intervinieron todos los grupos políticos. Se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Adscribir los 2 empleos subvencionados por la Junta de Extremadura y en base a la propuesta inicialmente aprobada por la Corporación Municipal a las siguientes actividades:-----

ACTIVIDAD	EMPLEO	MAY 18 AÑOS
1 Gestión Administrativa	Asesor e informador de la Secretaría General	1
2 Servicios de interés colectivo	Conserje-Alguacil de edificios municipales	1

SEGUNDO: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación de las plazas anteriormente expuestas, con las especialidades que hayan de especificarse según el tipo de actividad, obra o servicio y tipo de contrato. ----

TERCERO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día. -----

CUARTO: Contratar a los aspirantes que hayan superado las pruebas conforme a la propuesta que realice la mesa de contratación o tribunal de selección constituido a tales efectos.-----

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando



CLASE 8ª



120

0F9304720

conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que éste celebre, de la terminación de los mismos.

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un trabajador para la realización de la actividad de "....." de conformidad, con la subvención solicitada a la Consejería de Trabajo, según el Decreto 46/2002, de 16 de abril de 2002, por el que se regulan las ayudas al Empleo Público Local, para la contratación de desempleados mayores de 18 años para la realización de servicios dentro del área funcional de gestión administrativa y obras o servicios de interés colectivo y, conforme a Resolución de 15 de julio de 2002, de la Consejería de Trabajo, por la que se conceden las citadas ayudas.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato.

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

Tercera: Funciones.

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal la de :

- Plaza de Conserje-Alguacil:
- Realización de funciones y trabajos en la Conserjería del Colegio Público y Consultorio Médico Local.-
- Realización de tareas de Alguacil y de Ordenanza en los Servicios Administrativos del Ayuntamiento.
- Plaza de Asesor Secretaría :
- Colaboración y apoyo en la realización de expedientes e informes en la Secretaría General.
- Colaboración en el funcionamiento de los distintos servicios administrativos del Ayuntamiento.
- Otras tareas administrativas ocasionales y no adscritas a los negociados administrativos.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Ser mayor de 18 años .
- c) . Disponer de la titulación académica:
 - Plaza de Conserje-Alguacil: Graduado Escolar.
 - Plaza de Asesor Secretaría General: C.O.U., FP II.
- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación, debiendo acreditar su situación de desempleo en la fecha en la que se realice la selección y al inicio de la contratación, una antigüedad acumulada de al menos 90 días en los últimos doce meses, anteriores a la efectiva contratación.

Quinta: Solicitudes:

- a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación,



121

OF9304721

CLASE 8ª

o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título de Graduado Escolar o superior (según el empleo al que aspire).-
- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado del INEM, donde conste la antigüedad como demandante de empleo en el presente año.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico para el desempeño del puesto de trabajo.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.
- Certificado de no percibir prestaciones de desempleo o análogas.
- Certificado o declaración jurada de situación de parado de larga duración.
- Currículum vitae, según proceda.
- Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir conforme a los requisitos establecidos en la Base Cuarta y Octava (acreditación de méritos), de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación: Hasta el 26 de agosto a las 12,00 horas.

Sexta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Séptima: Tribunal Calificador.

a) . El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejál en quien delegue.
- Vocales:

En representación del Grupo Socialista: D. Martín Calero Martínez y Dª. Mª. José Blanco Vázquez.

En representación del Grupo Popular: Dª. Mª Isabel Serrano Sánchez.

En representación del Grupo Izquierda Unida: D. José Calero Berrocal

Dos representantes de las Centrales Sindicales de carácter mayoritario, con voz pero sin voto:

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

El Tribunal durante la celebración de las pruebas y en sus deliberaciones podrá estar asistido por personal especializado o competente en el ejercicio y desarrollo de las mismas. Y así mismo los vocales titulares podrán delegar, en caso de ausencia justificada, en otro concejal o técnico, de su confianza.



122
OF9304722



CLASE 8ª

Octava: Procedimiento de selección.

a) . Sistema.- El procedimiento de selección constará de tres partes:

Prueba primera. Consistirá en la realización de una prueba práctica en la que los solicitantes deberán acreditar sus conocimientos sobre el desarrollo de las actividades a realizar.

Los aspirantes para los empleos de Gestión Administrativa deberán completar un test de preguntas generales sobre la organización administrativa en la esfera local.

Los solicitantes para el empleo de Conserje-Alguacil de los edificios municipales deberán completar un test de preguntas generales sobre organización, custodia y vigilancia de los centros públicos.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio.

Prueba segunda. Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.

2. Experiencia profesional:

- Por cada seis meses de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 0,25 puntos.

- Por ser parado de larga duración 1 punto.

- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

- Por tener minusvalía, 1 punto

Prueba Tercera.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista, en la que se valorarán las condiciones socioeconómicas y cargas familiares de los aspirantes.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b). Calificación.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

Novena: Realización de las pruebas.

Las pruebas prácticas comenzarán el 27 de agosto a las 9 de la mañana, debiendo personarse todos los aspirantes para la realización de las mismas en este Ayuntamiento, sito en plaza España nº1.

Décima: Nombramiento.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada (por un plazo máximo de seis meses o vigencia de la subvención recibida a tal efecto).-----



CLASE 8ª



OF9304723



V.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA SEPARATA 2ª FASE CENTRO DÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del expediente de contratación y adjudicación de la obra "SEGUNDA FASE CENTRO DÍA USAGRE (BADAJOZ)" y examinada la propuesta de adjudicación del contrato para la obra citada, realizada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 12 de julio de 2.002, en favor de la empresa Sociedad Cooperativa de Construcciones " La Pina ". por ser la oferta presentada mas ventajosa por un precio de 52.288,68€ según consta en el acta levantada a tal efecto. Tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Adjudicar el contrato de la obra "SEGUNDA FASE CENTRO DÍA USAGRE (BADAJOZ)" , por el precio de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y OCHO EUROS (52.288,68 €) ,IVA incluido a la Empresa Sociedad Cooperativa de Construcciones La Pina para la ejecución de la Separata 2ª Fase del proyecto Básico y de ejecución del Centro Día en Calle Chavero, 26 de Usagre, redactado por el Arquitecto D. Juan J. García Viondi.-----

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida 413.622.01 del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2.002.-----

Tercero: Notificar el presente acuerdo al contratista seleccionado, y se le requiera para que dentro de los cinco días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, por importe de DOS MIL NOVENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.091,55 €), mediante ingreso a favor del Ayuntamiento de Usagre, en la cuenta de Caja de Ahorros de Badajoz Nº 2010-0092-34-0084983604, o mediante aval bancario.-----

Cuarto: Proceder a la formalización y firma del contrato en documento administrativo, que podrá ser elevado a escritura pública si lo solicita el interesado, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación, en la Secretaría General de esta Corporación.-----

Quinto: Autorizar al Señor Alcalde Presidente para la firma y gestión de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

VI.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA "CONSTRUCCIÓN CENTRO MÉDICO DE USAGRE".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del expediente de contratación y adjudicación de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO MÉDICO DE USAGRE" y examinada la propuesta de adjudicación del contrato para la obra citada, realizada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 15 de julio de 2.002, en favor de la empresa José Sierra Fontán por ser la única oferta presentada por un precio de 84.780,00 € según consta en el acta levantada a tal efecto. Tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----



CLASE 8ª



124
OF9304724

Primero: Adjudicar el contrato de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO MÉDICO DE USAGRE", por el precio de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (84.780 €), IVA incluido a la Empresa José Sierra Fontán para la ejecución de la obra "Construcción Centro Médico de Usagre" conforme al proyecto Técnico del Consultorio Médico, redactado por el Arquitecto D. Juan J. García Viondi y D. Miguel Ángel Domínguez Campos.-----

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida 412.601.04 del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2.002.-----

Tercero: Notificar el presente acuerdo al contratista seleccionado, requiriéndole para que dentro de los cinco días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, por importe de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.391,20€), mediante ingreso a favor del Ayuntamiento de Usagre, en la cuenta de Caja de Ahorros de Badajoz N° 2010-0092-34-0084983604, o mediante aval bancario.-----

Cuarto: Proceder a la formalización y firma del contrato en documento administrativo, que podrá ser elevado a escritura pública si lo solicita el interesado, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación, en la Secretaría General de esta Corporación.-----

Quinto: Autorizar al Señor Alcalde Presidente para la firma y gestión de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

VII.- CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PERSONAL MODULO ALFABETIZACIÓN 2002-2003.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que según lo dispuesto en la Orden de 10 de abril de 2.002, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y de acuerdo con la Resolución de 16 de julio 2.002 por la que se resuelven la concesión de ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por la cual se concede a este Ayuntamiento una ayuda de 5.409 € para el proyecto de alfabetización presentado por esta Corporación Municipal.-----

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden de 10 de abril de 2.002, por el cual las Entidades beneficiarias deberán proceder a la selección del profesorado encargado de impartir las acciones formativas.-----

Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:-----

PRIMERO: Aceptar la subvención recibida y aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación del profesor que impartirá en Módulo de Alfabetización 2002/2003.-----

SEGUNDO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día.-----



CLASE 8ª



125

OF 9304725

TERCERO: Contratar a los aspirantes que hayan superado las pruebas conforme a la propuesta que realice la mesa de contratación constituida a tales efectos.

CUARTO: Declarar abierto el plazo de matriculación del citado curso, a partir del día 16 de septiembre de 2002, en el cual podrán inscribirse todas aquellas personas interesadas en recibir las enseñanzas del Modulo de Alfabetización. Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento. -----

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----

ANEXO I.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN MAESTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS 2002/2003.

Primera: Objeto de la Convocatoria. Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un MAESTRO para la realización de la actividad de MONITOR DEL CURSO DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS de conformidad establece el artículo 5.3, de la Orden de 10 de abril de 2.002 (D.O.E nº 46, 23 de abril), de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato. El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), a tiempo parcial. Con un máximo de 15 horas semanales y un total de 500 horas.

Tercera: Retribuciones y financiación. Los haberes a percibir por el desempeño del puesto de trabajo se determinarán según lo establecido en el artículo 4 de la citada Orden de 10 de abril reguladora y se financiará con las ayudas estipuladas en el artículo 2.

Cuarta: Funciones. El trabajador contratado, tendrá como tarea principal el desarrollo del contenido y metodología que aparecen establecidos en el artículo 5.2 de la Orden reguladora.

Quinto: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) Estar en posesión de la titulación de maestro/a en el momento de la selección.
- b) Estar en la situación de demandante de empleo o mejora de empleo en el momento de su contratación.
- c) Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.



126
OF9304726



CLASE 8ª

Sexto: Solicitudes:

a) Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la documentación exigida en la base QUINTA, mediante fotocopia compulsada. Y cuanta otra documentación sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir, establecidos en el anexo I de esta convocatoria.

b) **Plazo de presentación hasta el MIÉRCOLES , día 18 de SEPTIEMBRE, a las 12 horas.**

Séptima: Admisión de candidatos. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso.

Octava: Tribunal Calificador. a) El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

En representación del Grupo Socialista: D. Martín Calero Martínez y Dña Mª José Blanco Vázquez.

En representación del Grupo Popular: Dña Mª Isabel Serrano Sánchez.

En representación del Grupo Izquierda Unida: Don José Calero Berrocal.

Dos maestros del Colegio Publico "Antonio Chavero" de Usagre:

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c) Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Novena: Procedimiento de selección.

a) **Sistema.**- El procedimiento de selección será el de concurso de méritos que se desarrollará en tres apartados:

1.- Experiencia docente.

2.- Formación y especialización profesional.

3.- Presentación y defensa del Proyecto Pedagógico.

b) **Realización de las pruebas.**- El concurso se celebrará el viernes, día 20 de septiembre a las 10,30 horas de la mañana, en llamamiento único y por el orden de presentación de instancias.

c) **Calificación.**- La puntuación de cada una de las fases anteriormente citada se realizará conforme a las recogidas en el ANEXO A.

El proyecto de trabajo y su entrevista se calificará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas en los tres apartados anteriormente citados.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia en Educación de personas Adultas, y si persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.



127

OF9304727

CLASE 8ª

Décima: Nombramiento. Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobados, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.

ANEXO A.**1.- Experiencia docente:**

1.2.- Por cada mes completo de experiencia en Educación de Personas Adultas o Alfabetización 0.050 puntos (máximo 2.50).

1.2.- Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización 0.025 puntos (máximo 1.50).

2.- Formación y Especialización Profesional:

2.1.- Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente el alegado para acceder a la convocatoria 1 punto.

2.2.- Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios ...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad (hasta un máximo de 2 puntos):

- A) De 20 a 50 horas. 0.25 puntos
- B) De 51 a 100 horas. 0.50 puntos
- C) Más de 100 horas. 1.00 puntos

2.3.- Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios ...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad (hasta un máximo de 1 punto):

- A) De 20 a 50 horas. 0.25 puntos
- B) De 51 a 100 horas. 0.50 puntos
- C) Más de 100 horas. 1.00 puntos

3.- Proyecto de Trabajo.

3.1.- Por proyecto de Trabajo, hasta un máximo de 1.50 puntos.

3.2.- Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo, hasta un máximo de 1.50 puntos.

4.- "Otros méritos"

A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores. 1 punto.

VIII.- SELECCIÓN PERSONAL LABORAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que, dada la próxima finalización de los contratos de los trabajadores encargados de prestar el servicio de ayuda a domicilio, se hace necesaria la convocatoria y aprobación de las bases para la selección del citado personal. -----

Concluido el debate sobre el citado asuntos. Se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Convocar y aprobar la contratación y las bases de selección del personal para el Servicio de Ayuda a Domicilio, que a continuación de detalla: -----

Nº.PLAZAS.

3

OBJETO

Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio

DURACIÓN.

12 meses.



SEGUNDO: Contratar a los aspirantes que hayan superado las pruebas conforme a la propuesta realizada por su Mesa de Contratación.-----

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.-----

ANEXO I

BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE TRES PLAZAS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Primera: Objeto de la Convocatoria. Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de tres trabajadores para la realización de las actividades de Servicio de Ayuda a Domicilio, de conformidad, con la subvención recibida de la Consejería de Bienestar Social.-----

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.-----

Segunda: Tipo de Contrato. El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal (con un máximo de doce meses), para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.-----

Tercera: Funciones. Los trabajadores contratados, tendrá como tarea principal las que de suyo son propias y estén relacionadas con la atención a las personas mayores en sus domicilios, conforme a las normas y directrices establecidas a tal efecto a través del Servicio Social de Base.-----

Cuarta: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:-----

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) . Disponer de la titulación académica necesaria para el desempeño del puesto de trabajo (certificado de escolaridad).
- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación o en el supuesto de mejora de empleo.-----

Quinta: Solicitudes: a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.-----



129
OF9304729



CLASE 8ª

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:-----

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado del INEM de antigüedad de demanda de empleo.
- Certificado del INEM de no percibir prestaciones de desempleo o análogas (cuando proceda).
- Declaración jurada de ser demandante de primer empleo.
- Fotocopia de titulación académica y cursos realizados en relación con la plaza convocada.
- Y cuanta otra documentación estime conveniente aportar el interesado para justificar los méritos que alegue reunir.

b) Plazo de presentación: Hasta el día 19 de agosto, hasta las 13 horas en las oficinas del Ayuntamiento. -----

Sexta: Admisión de candidatos. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos. -----

Séptima: Tribunal Calificador.

a) . El Tribunal Calificador estará formado por:

* Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejales en quien delegue.

* Vocales:

En representación del Grupo Socialista:

- D. Martín Calero Martínez y Dª. Mª. José Blanco Vázquez .

En representación del Grupo Popular:

- Dª. Mª Isabel Serrano Sánchez.

- En representación de Izquierda Unida:

- D. José Calero Berrocal.

El Asistente Social: D. Daniel Merchán Ugalde.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidentencia.-----

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.-----

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92. -----



130

OF9304730

CLASE 8ª

Octava: Procedimiento de selección.

a) . Sistema.- El procedimiento de selección constará de dos partes:-----

Prueba Primera. Consistirá en una valoración de los méritos alegados por los solicitantes, que será de acuerdo con el siguiente baremo:-----

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.

2. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.
- Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

Prueba Segunda.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista y exposición de sus circunstancias económicas y familiares, según proceda en cada supuesto.-----
La puntuación máximas de la entrevista será de 10 puntos.-----

b) . Calificación.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.-----

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la situación laboral.-----

c) . Realización del concurso. Las pruebas establecidas en las presentes bases se iniciarán el lunes 19 de agosto a las 20 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento. Los llamamientos para la realización de la entrevista se realizarán por orden alfabético y de forma automática a la realización de las mismas.-----

Novena: Nombramiento. Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.-----

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de las plazas convocadas (por un plazo máximo de seis meses).-----

IX.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO 2002.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procedió a explicar los estados de ingresos y gastos que figuran en el Proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario de 2002 y cuyas cifras, partidas y conceptos se encuentran ajustadas a las necesidades y recursos de



131

OF9304731

CLASE 8ª

esta Entidad para el ejercicio de 2002. Conforme a lo dispuesto en el Art. 174 de la Ley de Haciendas Locales, el presupuesto del presente ejercicio habrá de aprobarse con un superávit inicial superior al remanente de tesorería negativo del pasado ejercicio.-----

Por el Sr. Secretario-Interventor en cumplimiento en lo dispuesto en el Art. 18.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, expresa en su informe que el citado proyecto de presupuesto en su contenido no se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en consecuencia, informa con carácter desfavorable el proyecto y acuerdo de aprobación del presente Presupuesto.-----

A continuación se procedió a su votación y aprobación, acordándose por mayoría absoluta (con siete votos a favor, del Grupo Socialista; dos abstenciones del Grupo Popular y un voto en contra de I.U.) la adopción de los siguientes acuerdos en relación con la aprobación del Presupuesto General Ordinario de 2002 y su Plantilla de Personal o relación de puestos de trabajo para el año 2002.-----

PRIMERO: Aprobar los Estados de Gastos e Ingresos detallados en el Proyecto del Presupuesto Ordinario de 2002, cuyas cifras, por partidas y conceptos se elevan al Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2002, de acuerdo con el siguiente resumen por Capítulos:-----

Proyecto Presupuesto Ordinario de 2002

RESUMEN GENERAL:

GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	505.690,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	447.912,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	25.240,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.170,00 €
6	INVERSIONES REALES	334.963,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.248,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	42.920,00 €
<u>TOTAL GASTOS :</u>		<u>1.432.143,00 €</u>

INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	207.960,00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	36.670,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	190.284,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	292.180,00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	9.390,00 €
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	385.138,53 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	332.127,02 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	60.100,00 €

TOTAL INGRESOS: **1.513.849,56 €**
Total superávit inicial presupuesto 2002: **81.706,56 €**



132

OF9304732

CLASE 8.^a

SEGUNDO: Aprobar la siguiente PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA 2002.

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

- 1.- **Escala de Habilitación Nacional.**
Subescala: Secretaria-Intervención.
Nº. Plazas: - Una. Grupo B; Nivel Comp. Destino 26.
TOTAL PLAZAS: UNA.
- **Escala de Administración General.**
* Subescala: Administrativa.
Nº. Plazas:- Una. (Servicio de Tesorería y recaudación). Grupo C; Nivel Comp. Destino 18.
- Una. (Servicio de administración general). Grupo C; Nivel Comp. Destino 14.
TOTAL PLAZAS: DOS.
- * Subescala: Auxiliar Administrativo.
Nº. Plazas:- Una. (Servicio administración general). Grupo D; Nivel Comp. Destino 14.
TOTAL PLAZAS: UNA.
- 3.- **Escala de Administración Especial:**
* Subescala: Servicios Especiales.
- Auxiliar de Policía Local.
Nº. Plazas: - Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 14.
- Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 14.
- Guarda Rural:
Nº. Plazas: - Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 9.
TOTAL PLAZAS: TRES.

B) PERSONAL LABORAL:

I. Laboral Fijo:

- Una plaza de Limpieza Colegio Público.
 - Una plaza de Encargado del Servicio de Aguas.
 - Una plaza de Encargado del Servicio de Agua y Alumbrado público.
 - Una plaza de servicios auxiliares y generales en oficinas.
 - Una plaza de Encargado de Biblioteca y archivo. Vacante.
 - Una plaza de Encargado de Servicio Basuras.
 - Una plaza de vigilante de parques y jardines. (a tiempo parcial)
 - Una plaza de limpieza de vías publicas. (a tiempo parcial)
 - Una plaza de Encargado de Servicio de parques y jardines.
 - Una plaza de Encargado Polideportivo Municipal.
 - Una plaza de Encargado de Obras.
- TOTAL PLAZAS : ONCE.



CLASE 8.^a



133
OF9304733



B) PERSONAL LABORAL:

II. Laboral Eventual:

- Una plaza de Serv. Limpieza Casa Consistorial.(a tiempo parcial).
- Una plaza de Serv. Limpieza Colegio Pco.(a tiempo parcial).
- Una plaza de Encargado de Serv. Basuras.(a tiempo parcial).
- Una plaza de auxiliar de apoyo de oficinas.
- Una plaza de Monitor Curso de Alfabetización.(a tiempo parcial).
- Una plaza de servicios múltiples.
- Una plaza de encargado báscula pública (a tiempo parcial).
- Una plaza de encargado del cementerio municipal (a tiempo parcial).
- Nueve plazas Servicio Personal Piscina Municipal.

* Personal laboral eventual adscrito a subvenciones:

- Tres plazas de Aux. Limpieza Servic. Ayuda a Domicilio.(a tiempo parcial)
- Cuatro plazas de servicios múltiples (mayores/menores de 25 años).

TOTAL PLAZAS: 24.

III. Otro personal:

- Un Aparejador.
- Un Técnico electricista.
- Un albañil-enterrador.
- Y demás personal subalterno de tareas esporádicas y discontinuas.

C)PERSONAL EVENTUAL:

- Alcalde
- Teniente Alcalde.

TOTAL PLAZAS: 2

TERCERO: Acordar la exposición al público del Presupuesto según establece el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si en el plazo de esta exposición al público no se presentaran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, insertando en el B.O.P. un resumen de los capítulos que lo integran. -----

CUARTO: Remitir a la Delegación de Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales) y la Consejería de Presidencia (Dirección General de Administración Local e Interior), una copia del mismo." -----

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los actos y procedimientos necesarios para la ejecución de los acuerdos expresados dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que éste celebre de la realización de los mismos. -----

X.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2.003.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del escrito de fecha 1 de Agosto de 2.002, recibido de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, por el cual se comunica la próxima confección del Calendario laboral de 2.003, solicitando que



134

OF9304734

CLASE 8ª

por este Ayuntamiento se fijen los dos días festivos locales. -----
Y tras someter el presente asunto a deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Establecer conforme al artº. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, como días festivos locales para 2.003, las siguientes fechas: -----

- Día 16 de mayo, (Viernes). Festividad de San Isidro.
- Día 15 de Septiembre, (Lunes). Celebración del Santo Cristo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

XI.- APROBACIÓN CONVENIO ACCESO REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la circular recibida de la Presidencia de la Diputación Provincial con motivo de la creación en dicho organismo de un Registro Oficial de Licitadores dirigido a simplificar la gestión administrativa y facilitar a los órganos y mesas de contratación la tramitación de los procedimientos de subastas y concursos para la contratación de obras y servicios con empresas privadas.--

Considerando dicho organismo que la base de datos y registro creado a tal efecto puede constituir una gran ayuda a los pequeños municipios en la simplificación y agilización de su propia gestión, ahorrándole trámites y papeleos, ofreciendo la Diputación este servicio a los Ayuntamientos de forma gratuita.-----

Tras breve debate y deliberación, concluida su votación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Usagre con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para el acceso de este Ayuntamiento al Registro Oficial de Licitadores de la Provincia de Badajoz creada por la misma.-----

Segundo: Aceptar las normas y regulación del Registro Provincial de Licitadores conforme a la Ordenanza reguladora del mismo aprobada por la Diputación Provincial de Badajoz.-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

XII.- SOLICITUDES.

A continuación se pasaron a resolver las siguientes solicitudes:-----

* **Nº 1221/05-08-2002.**- Dª Leonarda Ruiz Ortiz solicita Licencia de apertura para poder abrir un chiringuito en la zona de la Presa Honda. Tras breve deliberación se acordó por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

No admitir a trámite la presente solicitud, por carecer de la documentación básica y estimar que en la presente temporada de verano, no podrá obtener la licencia de la actividad solicitada, pues el expediente de aprobación y concesión requiere en cuanto a sus plazos, un mínimo de tres meses.-----



135
OF9304735



CLASE 8ª

XIII.- INFORMES.

Proyecto Leader Plus. Se informa que se encuentra abierto al público el plazo para presentar solicitudes para acogerse a las Ayudas e Iniciativas Leader Plus, hasta el 31 de octubre. -----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21:55 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 8 de agosto de dos mil dos está compuesta de 20 páginas, contenidas entre los folios OF9304716 y OF9304735.



EL SECRETARIO.



CLASE 8.^a
SIN PTA



136
OF9304736



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE
CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2.002.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
Sres. Concejales:
* Grupo Socialista:
D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
D.^a. M.^a JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
* Grupo Popular:
D.^a. M.^a. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ.
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
* Grupo Izquierda Unida:
D. JOSÉ CALERO BERROCAL
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de octubre de dos mil dos, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, manifestando el Sr. Alcalde, antes de dar comienzo al examen del Orden del Día, una vez más la condena de la barbarie asesina de ETA, por el asesinato del cabo de la Guardia Civil D. Juan Carlos Beiro en la localidad de Leiza (Navarra), perpetrado el día 24 de septiembre de 2002. Manifestando el respaldo y solidaridad con su familia, afectados nuevamente por la injusticia del terrorismo de ETA, y que a la misma vez, esta condena sirva de instrumento de apoyo a las personas que luchan por la democracia y la libertad desde sus cargos públicos. Así mismo se lamenta el desgraciado accidente sufrido por la dotación del Servicio de Bomberos de la Diputación Provincial con ocasión del incendio ocurrido en el municipio de Almendralejo y en el que falleció en acto de servicio el bombero D. José Borrego González.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna



137

OF9304737

CLASE 8ª

observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 8 de agosto de 2002.

Por parte del Concejal D. José Calero Berrocal se advierten dos errores en el punto VIII.- SELECCIÓN PERSONAL LABORAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.

Donde dice: (...) "PRIMERO: Convocar y aprobar la contratación y las bases de selección del personal para el Servicio de Ayuda a Domicilio que a continuación se detalla:-----

Nº DE PLAZAS	OBJETO	DURACIÓN
3	Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	6 meses"

Debe decir:(...) "PRIMERO: Convocar y aprobar la contratación y las bases de selección del personal para el Servicio de Ayuda a Domicilio que a continuación se detalla:-----

Nº DE PLAZAS	OBJETO	DURACIÓN
3	Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	12 meses"

Y donde dice: (...) El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal (con un máximo de seis meses), (...).-----

Debe decir: (...) El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal (con un máximo de doce meses), (...).-----

Y no existiendo más observaciones, el borrador del acta quedó definitivamente aprobado por unanimidad.-----

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

-No hubo.-----

III.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:-----

Resolución nº 93/2002.- Contratación de Dª. Valentina Pacheco Penco, para servicio de limpieza de edificios y locales.-----

Decreto nº 94 /2002.- Inicio expediente de declaración de la situación legal de ruina del edificio sito en Plaza España, nº 5.-----

Decreto nº 95/2002.- Expediente de declaración de la situación legal de ruina del edificio sito en la Plaza España, nº 5.-----

Resolución nº 96/2002.- Concesión a D. Felipe Sánchez Fernández, licencia de Primera Ocupación del inmueble sito en C/ Puente, nº9.-----

Resolución nº 97/2002.- Concesión a D. Estanislao Castañón Anisa, de Cédula de Habitabilidad y de 1ª Ocupación del inmueble sito en c/ Primero de Mayo, nº 7-----

Decreto nº 98/2002.- Aprobación de expediente de Contrato Menor de Consultoría y Asistencia Técnica para la realización del Proyecto Básico de Ejecución del Centro Social.-----



CLASE 8.ª

Resolución nº 99/2002.- Concesión a Endesa Distribución Eléctrica S.L., autorización para instalar nueva red eléctrica de B.T. en sustitución de la línea aérea existente, en C/ Hotelitos.-----

Resolución 100/2002.- Concesión a D. Manuel Pizarro Nevado, autorización para realizar obras consistentes en la construcción de una vivienda unifamiliar.-----

Resolución 101/2002.- Contratación de Dª Milagros Rocha Chacón, con un contrato de interinidad para sustituir durante la baja por Enfermedad a Dª Luisa Acedo Jiménez.-----

Decreto 102/2002.- Aprobación de propuesta de contratación de Dª Dolores Esteban Santana, como maestro para el Módulo de Alfabetización, durante el curso 02/03.-----

Decreto 103/2002.- Autorización del enganche a la red de agua potable solicitado por D. Juan Cotano Romero, para cochera de su propiedad sita en C/ Zurbarán, nº8.-

Resolución 104/2002.- Concesión a Dª Mª Carmen Díez Santana, licencia para proceder al derribo de vivienda sita C/ Convento, nº 26.-----

Resolución 105/2002.- Concesión a Dª Mª Carmen Díez Santana autorización para realizar obras consistentes en construcción de un local para ferretería en planta baja y local en bruto en planta alta en solar sito en C/ Convento, nº 26.-----

Resolución 106/2002.- Concesión a D. José González Durán para realizar obras de reformas en C/ Llerena, nº 43.-----

Resolución 107/2002.- Concesión a Dª Raquel Candalija Díez, autorización para realizar obras consistentes en la construcción de vivienda encimada en la vivienda sita en c/ Nueva, nº 60.-----

IV.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CARRIL DE DESACELERACIÓN EN EL CRUCE DE LA N-432 Y EX-202.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que en virtud del artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicita al Pleno de la Corporación que el presente asunto quede en esta Sesión sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente Sesión, con la finalidad de aportar mayor información al expediente relacionada con el Proyecto existente para la construcción de un paso elevado y glorieta en el cruce de las carreteras B-432 con la comarcal EX-202.-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde se somete a votación la citada petición, resultando aprobada por unanimidad.-----

V.- SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CESIÓN DE PISCINA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno de la Corporación el interés del Grupo de Gobierno en obtener la cesión gratuita de todas las dependencias e instalaciones del inmueble sito en Plaza España, nº 2, denominado "Piscina Municipal", que consta entre otras, de cafetería, piscinas, vestuarios, depuradora, guardarropa, almacén, aseos y solar de aparcamiento; con la finalidad de iniciar el expediente para realizar las obras



CLASE 8ª



139

OF9304739

de conservación, reforma y adaptación a la normativa vigente de Piscinas de uso colectivo y establecimientos públicos.

El grave estado de conservación de todo el edificio en general, así como la inadecuación de sus instalaciones a las respectivas reglamentaciones hacen necesario con carácter de urgencia, la reforma del edificio para que este pueda ser destinado a su fin cumpliendo con la legislación vigente.

En consecuencia, para que esta Entidad pueda acometer las obras en dicho inmueble y la gestión de las mismas con subvenciones públicas es requisito indispensable poseer la propiedad del bien o en su defecto, la cesión del mismo, para tal fin.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde y tras breve deliberación y posterior votación. Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar conforme a lo dispuesto en el art. 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, la cesión gratuita, en propiedad de la finca urbana sita en la Plaza España, 2 de Usagre, denominado "Piscina Municipal", con referencia catastral nº 7795014, inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos como finca registral nº 5290, libro 38, Tomo 283.

Segundo: Adoptar el compromiso de destinar el bien cedido al fin previsto en el acuerdo de cesión del órgano cedente.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Anselmo Cámara Durán, para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación de la realización de los mismos en la próxima sesión que éste celebre.

VI.- SUBASTA ARRENDAMIENTO HIERBAS DEL EJIDO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la proximidad del comienzo de la temporada de hierbas y pastos para la alimentación del ganado, motivo por el cual, tomada cuenta del informe emitido por el Secretario-Interventor, debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Hierbas" del Ejido.

Tras breve deliberación y sometido a votación, se aprobaron por unanimidad, los siguientes acuerdos

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de Arrendamiento del bien patrimonial, porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, tradicionalmente destinada a la alimentación del ganado.

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Hierbas", que se transcribe en el Anexo I de este punto.

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de



140

OF9304740

CLASE 8ª

Condiciones.-----
Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LAS "HIERBAS" DEL CERRO DE LA PINA DE USAGRE.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación en el epígrafe 1.2.00001:

Porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, próximo al casco urbano, en las inmediaciones al Campo Municipal de Fútbol, tradicionalmente destinada al aprovechamiento de hierbas y pastos, durante los meses de octubre a mayo. Con una extensión superficial aproximada de 12 Hectáreas.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado de salida para el aprovechamiento exclusivo de los pastos e hierbas.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento se establece en 300,51 euros (50.000 pesetas).

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta las 13.00 horas, del jueves, día 17 de octubre de 2002, o ante la Mesa de Contratación, momentos antes de la apertura de plicas.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 20.00 horas del día 17 de octubre de 2002.

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.



141

OF9304741

CLASE 8.^a

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 35 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El adjudicatario podrá realizar el aprovechamiento de hierbas y pastos entre el 1 de noviembre y el 15 de mayo, y en su caso a partir de la firma del contrato.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la celebración de la misma o, en su caso desde la firma del contrato.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.

a) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

b) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.

c) El adjudicatario del aprovechamiento ha de cumplir íntegramente las condiciones del contrato y las disposiciones vigentes en materia de contratación en la parte que le afecte, sin que el presente contrato pueda quedar sometido a las condiciones previstas en la Ley 81/1980, de 31 de diciembre, sobre Arrendamientos Rústicos, al estar expresamente excluido el contrato del ámbito de su aplicación según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del referido texto legal.

Décimo. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Décimo-Primero. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Anselmo Cámara Durán.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Antonio Penco Rodríguez (P.S.O.E.)
Don Martín Calero Martínez (P.S.O.E.)
Don Joaquín Santana Gutiérrez (P.P.)



CLASE 8ª



OF9304742

Don José Calero Berrocal (I.U.)

- Observadores: Un representante de la Unión de pequeños Agricultores.
Un representante de A.S.A.J.A.

Décimo-Segundo. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A.**MODELO DE PROPOSICIÓN.**

Don _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta de los aprovechamientos de hierbas y pastos del Ejido del Cerro Pina de Usagre, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de _____ (_____)

En Usagre, a _____ de octubre de 2002.

Fdo.:D. _____.-

VII.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.001.-

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 2.001, las cuales han sido expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, transcurridos desde el dieciséis de julio al diez de agosto de 2.002, mediante Edicto publicado en el B.O.P. nº 162 de 15 de julio, sin que se hayan presentado reclamaciones.-----

Y examinadas e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión Extraordinaria de 4 de julio de 2.002, la cual ha emitido los informes reglamentarios, según constan en el Expediente respectivo.-----

Tras dar cuenta de los referidos informes, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas, son contestadas todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes. Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas; todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.-

En su virtud, el Pleno de esta Corporación Municipal tras someter a votación el presente acuerdo aprueba por mayoría absoluta, la Cuenta General de 2001, con siete votos a favor del Grupo Socialista, tres en contra del Grupo Popular y una abstención



CLASE 8.^a



143

OF9304743

de I.U.-----

VIII.- ADHESIÓN AL PACTO EXTREMEÑO POR LA LECTURA.-

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de 4 de julio de 2002, recibido del Excmo Sr. Consejero de Cultura en el que invita a la Corporación Municipal a sumarse al Pacto Extremeño por la lectura.-----

Tras explicar el contenido y sentido del mismo, conscientes que el libro y la lectura son instrumentos del desarrollo educativo y cultural, solicitó al Pleno su debate, discusión y aprobación. Concluida la deliberación, considerando la importancia de la realización de actividades de animación a la lectura como base del conocimiento, se procedió a su votación, adoptando por unanimidad, los siguientes acuerdos:-----

Primero: Firmar el Pacto Extremeño por la Lectura e incorporarse al Plan extremeño de Fomento de la Lectura, adoptando el compromiso de realizar actividades de fomento de la lectura.-----

Segundo: Aprobar la relación de actividades programadas, que figuran descritas en el Anexo I del presente acuerdo.-----

Tercero: Incluir el distintivo de "Pacto Extremeño por la lectura", en las actividades animación a la lectura que se realicen.-----

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y cuantos actos administrativos sean necesarios para concluir el presente acuerdo.-----

ANEXO I: RESUMEN DE ACTIVIDADES

1. Presentación de libros (mensual)

- Desde un rincón de la biblioteca que se decora adecuadamente para realizar esta actividad, se presentan una serie de libros, que permanecen un tiempo en un expositor para que los niños lo puedan usar. Ej. Semana del medio ambiente; se presentan todos los libros que hay en la biblioteca relacionados con este tema.-----

- Un personaje de ficción, con la ayuda de un disfraz, que irá relacionado con un tema en concreto, habla sobre los libros que hay sobre este tema.-----

2. Guía de lecturas: (infantil y adulto) Listado de libros sobre temas diferentes que se ofrece a los usuarios con un pequeño comentario sobre la temática. **(mensual)**

3. Club de lectores: Grupo de niños y mayores que se reúnen periódicamente para comentar sus lecturas y compartir opiniones. **(mensual)**.

4. Revista de la biblioteca: Con diferentes secciones. **(trimestral)**

5. Encuentro con autores: Se puede realizar esta actividad el día del libro.

6. Libro viajero: En colaboración con el colegio, se ofrece desde la biblioteca un libro, previo consenso, y se da a cada clase para que se lo lean y rellenen una serie de preguntas y comentarios, y el día del libro se hace una presentación de este y se establece un debate. **(con motivo de la preparación del día del libro).**

7. Concurso de poesía o narrativa: (con motivo del día del libro).

8. Cuentacuentos: Con los más pequeños del colegio, actividad que se realiza todo el año. **(Semanal).**



144
OF9304744



CLASE 8ª

IX.- SOLICITUDES.

- Solicitud nº 1286/21-08-2002, de los Auxiliares de la Policía Local de este Ayuntamiento D. Rafael Valencia Pérez y D. José González Durán.

Aprobado por la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura por Decreto 74/2002, de 11 de junio, los Auxiliares de la Policía Local del Ayuntamiento de Usagre, solicitan la creación de dos plazas de Auxiliar de Policía Local en la plantilla de Personal, conforme a la nueva categoría y clasificación establecida por las Normas-Marco, y una vez creadas se convoque concurso oposición por promoción interna para cubrir las.

Informado por el Sr. Secretario de los tramites necesarios para acceder a lo solicitado, tras amplia deliberación, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, aprobó los siguientes acuerdos:

1º.- Admitir a trámite la presente solicitud e incorporar la misma al expediente de la plantilla de personal de esta Corporación Municipal para el próximo año 2003 y al Presupuesto General Ordinario del mismo ejercicio.

2º.- El presente acuerdo se ajustará a las normas y disposiciones reglamentarias que establezcan el desarrollo del Decreto 74/2002, de 11 de junio por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, y su aplicación se realizará conforme a las Leyes de la Función Pública, en el marco de las disposiciones generales de Régimen Local.

- Solicitud nº 1305/22-08-2002, de D. Manuel Zambrano Nevado, Guarda Rural de este Ayuntamiento.

Aprobado por la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura por Decreto 74/2002, de 11 de junio, los Auxiliares de la Policía Local del Ayuntamiento de Usagre, solicitan la creación de dos plazas de Auxiliar de Policía Local en la plantilla de Personal, conforme a la nueva categoría y clasificación establecida por las Normas-Marco, y una vez creadas se convoque concurso oposición por promoción interna para cubrir las.

Escuchado el informe del Sr. Secretario, tras amplia deliberación, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, aprobó el siguiente acuerdo:

Desestimar la presente solicitud por considerar que el solicitante no posee la categoría profesional de Auxiliar de policía local, en tanto que las funciones propias de la Policía Local son ejercidas en este Municipio con carácter específico por los funcionarios D. José González Durán y D. Rafael Valencia Pérez.

- Solicitud nº 1325/27-08-2002, de la Fundación de DEYNA

La Fundación Desarrollo y Naturaleza solicitan la declaración de aceptación, adhesión y apoyo a la Carta de la Tierra. Tras dar lectura a la Carta de la Tierra, el Pleno de la Corporación Municipal, tras breve deliberación, reconociendo que en medio de la magnificente diversidad de culturas y formas de vida somos una sola familia humana, y una sola Comunidad global, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Acoger el espíritu de la Carta de la Tierra, reafirmar su visión y adoptar el compromiso de realización de sus metas, buscando la aplicación de sus principios en



CLASE 8.^a



145

0F9304745

la vida personal, familiar, comunitaria, en lugares de trabajo, organizaciones e instituciones.

Segundo: Formar parte de la Alianza Global en apoyo a la iniciativa de la Carta de la Tierra en pro de un modo de vida sostenible.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, y a la Fundación Desarrollo y Naturaleza.

-Solicitud nº 1274/16-08-2002, de la Plataforma pro Televisión Extremeña.

Ante el cese de las emisiones de Canal Sur Extremadura, que ha supuesto la desaparición de programas de contenido auténticamente extremeños, la Plataforma Pro Televisión Extremeña, solicita a la Corporación Municipal apoyo para la creación de un canal propio de Televisión y mientras esto se lleva a efecto la apertura de Canal Sur Extremadura.

El Pleno de la Corporación Municipal, tras breve deliberación y lamentando el cese de las emisiones adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Rechazar el cese de las emisiones de Canal Sur Extremadura por el cierre efectuado como medida cautelar pro el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dada la ausencia informativa especializada en temas propios de nuestra región, prestando a la Plataforma Pro Televisión Extremeña apoyo para conseguir los objetivos de solicitar a los representantes políticos de la región la inminente negociación para la creación de un canal propio de televisión y mientras esto se lleva a efecto, reivindicar la apertura de Canal Sur Extremadura.

MOCIONES DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se propuso al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artº.82.3. del R.O.F., la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto por razones de urgencia:

1º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS”

2º.- APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA 146 DEL PLAN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE 2002.

3º.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA D. ANTONIO ORTIZ ESPADA.

Tras explicar el Sr. Presidente las razones de la urgencia de los asuntos citados y ratificada por el Pleno su inclusión en el Orden del Día, por unanimidad de sus miembros, se pasó al estudio, deliberación y aprobación:

1º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS”

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de dotar al Servicio Municipal de Obras de medios técnicos y maquinaria para realizar la conclusión de las obras que se encuentran iniciadas y aquellas otras que están previstas por la urgencia de las mismas.



146

OF9304746

CLASE 8.a

Examinadas las características técnicas y los correspondientes presupuestos de aquellas maquinas que se han considerado más adecuadas a los trabajos que el Servicio Municipal de Obras realiza, se ha concluido que es necesario adquirir al menos una máquina Cargadora compacta con retro, y careciendo de medios para su adquisición, se considera conveniente solicitar a la mayor brevedad una ayuda a la Junta de Extremadura para su compra.

Tras breve deliberación, tras quedar justificada la necesidad y la urgencia de ampliar el parque de maquinarias del Servicio Municipal de Obras del Ayuntamiento de Usagre y carecer de fondos para financiar su adquisición, por unanimidad de los miembros se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar al Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe 8.000 euros, para financiar dicha adquisición.

Segundo: Adoptar el compromiso de sufragar el mayor precio de la compra, si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

2º.- APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA 146 DEL PLAN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE 2002.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la aprobación por parte de la Excmá Diputación Provincial de Badajoz de la obra dentro del Plan de Alumbrado Público 2002, con un presupuesto de importe 12.000, 00 €, siendo la aportación de Diputación de 10.200, 00 € y la aportación municipal de 1.800, 00 €.

Una vez incluida la citada obra en el Plan de Alumbrado Público 2002 por la Diputación Provincial, procede aprobar definitivamente la inversión y solicitar la gestión de la misma por parte del Pleno de la Corporación Municipal.

En consecuencia, tras breve deliberación el Pleno de la Corporación Municipal adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº de obra: 146 Anualidad: 2002 Plan: ALUMBRADO PÚBLICO 2002
Denominación de la obra: ALUMBRADO PÚBLICO

Aportación Estatal.....	0, 00 €.
Aportación Diputación.....	10.200, 00 €.
Aportación Municipal.....	1.800, 00 €.
 Presupuesto Total.....	 12.000, 00 €.



147

OF9304747

CLASE 8ª

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por Administración.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA D. ANTONIO ORTIZ ESPADA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe presentado por el Auxiliar de la Policía Local de este Ayuntamiento D. José González Durán, con ocasión de los hechos ocurridos el día 1 de octubre, en el que D. Antonio Ortiz Espada insultó, amenazó y finalmente agredió a este agente, partiéndole el labio superior, cuando se disponía a informar al agresor de la denuncia que había formulado contra su hijo D. Ignacio Ortiz por lanzar petardos a su vivienda.

Este hecho constituye un delito de atentado contra un agente de la autoridad, conforme a lo previsto en el art. 550 del Código Penal.

El artículo 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que corresponde al Pleno de la Corporación el ejercicio de acciones administrativas y judiciales.

Concluida la exposición y tras breve deliberación, el Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Iniciar las oportunas acciones judiciales en defensa de los agentes de la autoridad de este Municipio, personándose como acusación particular en los procedimientos e instancias judiciales que correspondan en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Llerena y en el Juzgado de lo Penal de Badajoz.

Segundo: Reiterar el nombramiento de los letrados para la defensa y el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan y el apoderamiento de los procuradores para la representación de esta Entidad, conforme al poder general para pleitos de fecha 22 de septiembre de 1998, con nº de protocolo 1226, otorgado ante el Notario D. Manuel Mariño Vila, en favor de:

-Procuradores: Dª Mª Dolores Isabel López Juliá, Dª Purificación Robina Blanco -Morales, Dª Mª Jesús Rodríguez Yañez, Dª Yolanda Palacios Jiménez y Dª Esther Rodríguez Pavo.

-Letrado: D. José Antonio Villa Cortés.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.

X.- INFORMES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los asuntos de especial relevancia o trascendencia desde la pasada sesión sobre los que pasa a informar en la presente:

- Mancomunidad de Aguas de Llerena.

Por parte del Sr. Alcalde se informa, en relación a la obra de "mejora y ampliación



148
OF9304748



CLASE 8ª

del abastecimiento a la Mancomunidad de Llerena", se han iniciado los trámites para la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las mismas.

- Construcción de la Depuradora de aguas residuales en la Ribera de Usagre.

Por el Sr. Alcalde se informa que está aprobado definitivamente el proyecto para ejecución de las obras de construcción de la planta de depuración de aguas residuales de Usagre, y que el comienzo de las obras se realizará en el próximo año. Si bien el plazo máximo para concluir todas las obras de los municipios de la comarca será de 3 años y medio.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.-Por parte de la Concejala Dª Mª Isabel Serrano Sánchez se solicita aclaración en relación a la conclusión de las obras de construcción de un gimnasio en Usagre.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que las obras están en marcha, estando casi terminadas, pero no han podido concluirse por falta de presupuesto para la compra de los materiales necesarios para finalizarlas, aun así se tiene previsto terminarlas en el menor plazo de tiempo posible.

2º.- D. José Calero Berrocal, pregunta sobre el inicio de las obras A.E.P.S.A de este año. El Presidente de la Corporación responde que todavía no se recibido comunicación de la aprobación del proyecto del presente año.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE- PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 3 de octubre de dos mil dos está compuesta de 13 páginas, contenidas entre los folios OF9304736 y OF9304748.

EL SECRETARIO.





149

OF9304749

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2.002.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
Sres. Concejales:
* Grupo Socialista:
D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
Dª. Mª JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
* Grupo Popular:
Dª. Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
* Grupo Izquierda Unida:
D. JOSÉ CALERO BERROCAL
Sr. Secretario:
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte treinta horas del día dieciséis de octubre de dos mil dos, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Joaquín

Santana Gutiérrez.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión pasando al examen del siguiente Orden del Día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de 3 de octubre de 2002.-----

Y no existiendo observaciones, el acta quedó aprobada por unanimidad.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal



150
OF9304750



CLASE 8.^a

a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:-----

* **RESOLUCIÓN 108/2002.-** Contratación de D^a Encarnación Prior García y D^a Manuela Nevado Miranda para limpieza profunda del Mercado de Abastos.-----

* **DECRETO 109/2002.-** Acuerdo de elevar a definitivo la aprobación inicial del Presupuesto General Ordinario 2002 por no haberse presentado reclamaciones.-----

* **RESOLUCIÓN 110/2002.-** Concesión a D. Manuel Vivas Ladera licencia para realizar obras de construcción de local en bruto en Calle Abuela nº 13.-----

* **RESOLUCIÓN 111/2002.-** Concesión a D. Antonio Apolo Penco licencia para realizar obras de reforma en la vivienda de Calle Cristo, 15.-----

* **RESOLUCIÓN 112/2002.-** Aprobación de la realización de una operación de Tesorería con Caja de Ahorros de Badajoz por importe 60.101, 21 €.-----

* **RESOLUCIÓN 113/2002.-** Concesión a Hros de Vda de D. Germán Miranda Albarrán de licencia para realizar obras de cerramiento y acondicionamiento del solar sito en Calle Santa Ana nº 18.-----

* **RESOLUCIÓN 114/2002.-** Concesión a D. Fernando Estirado Sierra de cédula de habitabilidad y licencia de primera ocupación de la vivienda sita en Calle Abuela nº 28.-----

III.- APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA Nº 491 DEL PLAN LOCAL 2002. "EMBELLECIMIENTO PLAZA ESPAÑA Y PLAZA EL PARRAL".

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la aprobación por parte de la Excm^a Diputación Provincial de Badajoz de la obra 491 del Plan Local 2002, denominada "Embellecimiento Plaza España y Plaza El Parral", con un presupuesto de importe 42.070,85 €, siendo la aportación de Diputación de 31.553,14 € y la aportación municipal de 10.517, 71 €.

Una vez incluida la citada obra en el Plan Trienal 2000-2002 por la Diputación Provincial, procede aprobar por el Pleno de la Corporación Municipal la financiación y la gestión de la misma.

En consecuencia, tras breve deliberación el Pleno de la Corporación Municipal adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº de obra: 491 Anualidad: 2002 Plan: TRIENAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2000- 2002

Denominación de la obra: EMBELLECIMIENTO PLAZA DE ESPAÑA Y PLAZA EL PARRAL

Aportación Estatal.....0, 00 €.

Aportación Diputación.....31.553, 14 €.

Aportación Municipal.....10.517, 71 €.

Presupuesto Total.....42.070, 85 €.

Segundo: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las



151

0F9304751

CLASE 8.^a

cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación según se describe:

Opción C: El Ayuntamiento autoriza al a Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el O.A.R. realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de estas obras según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin mas requisitos que la comunicación al O.A.R. por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

IV.- APOYO AL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CARRIL DE DESACELERACIÓN Y ESPERA EN EL CRUCE DE LA N-432 Y LA EX-202.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que en virtud del artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicita al Pleno de la Corporación que el presente asunto quede en esta Sesión nuevamente sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente Sesión, dado que el tiempo transcurrido desde la pasada sesión ha sido insuficiente para realizar las gestiones de recabar mayor información en el expediente relacionado con el Proyecto existente para la construcción de un paso elevado y glorieta en el cruce de las carreteras B-432 con la comarcal EX-202.-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde se somete a votación la citada petición, resultando aprobada por unanimidad.-----

V.- MOCIONES.-

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente en representación del Grupo Socialista paso a dar cuenta de las siguientes Mociones presentada por su Grupo:-----

MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA LEY DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.-----

Tras explicar el contenido y sentido de la misma, solicitó al Pleno su debate y discusión, así como su aprobación. Concluida la deliberación se procedió a su votación, resultando aprobado por mayoría absoluta (8 votos a favor del grupo socialista, e Izquierda Unida y 2 abstenciones del Grupo Popular) la adopción de los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Solicitar al Gobierno de la Nación la retirada del Congreso de los Diputados del Proyecto de Ley de Calidad de la Educación.-----

SEGUNDO: Que por parte del Gobierno, se abra un plazo para que se debatan y se acuerden con los representantes de la comunidad educativa, las CC.AA., la Federación de Municipios y Provincias y los partidos políticos las medidas y los recursos necesarios para mejorar el sistema educativo español, adaptándolo a los cambios producidos en la sociedad española en los últimos años.-----



152

OF9304752

CLASE 8.ª

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los portavoces parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Ministra de Educación y Cultura, al Consejero de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

MOCIÓN DE APOYO A LA LABOR DE LA OFICINA DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO.

Tras explicar que la Asociación de derechos humanos de Extremadura ha creado en nuestra región la Oficina de Atención a Víctimas del Franquismo, así como el contenido y sentido de la moción que presenta, solicitó al Pleno su debate y discusión, así como su aprobación. Concluida la deliberación se procedió a su votación, resultando aprobado por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Poner en conocimiento de Adhex la situación de fosas comunes, lugares de enterramiento de desaparecidos o de fusilamientos en la localidad.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de Adhex la existencia de documentos que permitan conocer como ocurrieron determinados hechos relacionados con ejecuciones o desapariciones.

TERCERO: Poner en conocimiento de la asociación la existencia de personas que deseen contarnos su experiencia o la de sus familiares que hayan sido objeto de desaparición, ejecuciones, torturas encarcelamientos o secuestros para elaborar un estudio sobre las consecuencias de la guerra civil en la localidad.

VI.- INFORMES.

- No hubo.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintina horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE- PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 16 de octubre de dos mil dos está compuesta de 4 páginas, contenidas entre los folios OF9304749 y OF9304752.

EL SECRETARIO.





153

OF9304753

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2002.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- Dª.Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- * Grupo Popular:
- Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA
- D. JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día once de noviembre de dos mil dos, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal,-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando en primer lugar cumplimiento al artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

I.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.- Por el Señor Alcalde-Presidente, tras exponer brevemente y de forma motivada la urgencia de esta convocatoria, solicita al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia, que deliberada y sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad. -----

II.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 02/02.-

Por el Sr. Alcalde se informa que la Consejería de Presidencia ha concedido la subvención solicitada para la adquisición de una maquina retroexcavadora por importe de 8.000 euros, en virtud de lo acordado por el Pleno de la Corporación en su Sesión Ordinaria de su pasado día 3 de octubre.

En consecuencia esta Entidad debe de iniciar los procedimientos que correspondan para realizar la adquisición de la maquina subvencionada, siendo necesario a tal efecto aprobar los expedientes de ampliación y suplemento de crédito para su



154

OF9304754

CLASE 8ª

consignación en el Presupuesto del presente ejercicio, así como la operación de crédito para financiar la aportación municipal y el contrato de adquisición o suministro de la maquina subvencionada.

Concluida la exposición del Alcalde se dio comienzo al examen y estudio del presente asunto y tras breve deliberación y posterior votación se adoptaron por mayoría absoluta (7 votos a favor del grupo socialista y 4 abstenciones del grupo popular e izquierda unida), los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar la subvención recibida por de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por importe de 8.000 euros, para la adquisición de una maquina retroexcavadora para el Servicio Municipal de Obras.

Segundo: Aprobar el siguiente cuadro de financiación para la adquisición del equipamiento citado:

1.- Subvención de la Presidencia (Dto. 77L/1990 de 16.10).....	8.000,00 Euros
2.- Aportación del Ayuntamiento de Usagre.....	9.429.00 Euros
Total	17.429,00 Euros

Tercero: Aprobar la urgencia de realizar el gasto por importe de 9.429, 00 €, en el presente ejercicio, dado el plazo de vigencia establecido para el reconocimiento y concesión del crédito aprobado en el Convenio Interadministrativo firmado por la Presidencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Usagre a tales efectos.

Cuarto: Aprobar el expediente de suplemento de crédito nº 02/2002 para consignar en el presupuesto del presente ejercicio 2.002 los créditos necesarios para la realización del gasto anteriormente citado; conforme a lo dispuesto en el art. 36.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, conforme al siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	CRÉDITO INICIAL	AMPLIACIÓN Expte 01/02	SUPLEMENTO Expte 02/02	CRÉDITO FINAL
121-623.00	Adquisición de maquinaria	7.210, 00 €	790,00€	9.429,00 €	17.429, 00 €.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	CRÉDITO INICIAL	SUPLEMENTO Expte 02/02	CRÉDITO FINAL
930.00	Préstamos a corto plazo	00, 00 €	9.429,00 €	9.429, 00 €.

Quinto: Seleccionar y aprobar la oferta para la adquisición de la máquina retroexcavadora marca BOBCAT, mod. 753 y mod. 928S; presentada por la empresa MAQUINARIAS COMPACTAS y SERVICIOS, S.L. por un importe total de 17.429,00 €. Por ser la mejor oferta según calidad/precio de todas las empresas consultadas, rechazando las ofertadas por las empresas VEICASA MOTOR S.L., MAGESUR, HIPEROBRAS EXTREMADURA S.L. y ARIAS VIDIGAL S.L.

Sexto: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de los contratos y la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de los mismos, al Pleno de la Corporación Municipal, en la próxima Sesión que éste celebre.



CLASE 8.^a



155

OF9304755

III.- APROBACIÓN EXPEDIENTE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO 02/02.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que con motivo de la aceptación de la subvención de 8.000, 00 € concedida por la Presidencia de la Junta de Extremadura para la Adquisición de maquinaria destinada al Servicio Municipal de Obras, corresponde al Ayuntamiento aportar la diferencia entre el precio de compra y la subvención concedida. A tal efecto es necesario realizar una modificación de crédito en el presupuesto vigente, la cual tras el examen de la situación presupuestaria del presente ejercicio, habrá de financiarse con una operación de crédito a corto plazo, por el importe correspondiente a la citada aportación municipal cuyo importe es de 9.429,00 €.

A la vista de la oferta presentada por Caja de Ahorros de Badajoz, sobre las condiciones financieras para la concesión del citado préstamo, se ha estimado la conveniencia de seleccionar la misma.

Concluido el debate sobre el presente asunto, y posterior votación, se adoptaron por seis votos a favor, del Grupo P.S.O.E y cuatro abstenciones, (3 del Grupo P.P y una de I.U.) los siguientes acuerdos:

- **Primero.** Aprobar la realización de una operación a corto plazo por importe 9.429 € para financiar el crédito necesario correspondiente a la modificación de crédito nº 02/02.

- **Segundo.** Aprobar las condiciones establecidas en la oferta presentada por la Caja de Badajoz con las siguientes características: Importe: 9.429, 00 €; tipo de interés: 6%; Comisión de apertura 1%; período de vigencia: 1 año; cuota mensual: 811, 52 €; total intereses: 309, 24 €.

- **Tercero.** Adoptar el compromiso, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de cancelar la presente operación de crédito, antes de que se produzca la renovación de esta Corporación Municipal.

- **Cuarto.** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la póliza correspondiente y la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria Urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha once de noviembre de dos mil dos está compuesta de tres páginas, contenidas entre los folios OF9304753 y OF9304755.





156
OF9304756



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- D.ª M.ª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- * Grupo Popular:
- D.ª M.ª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día catorce de noviembre de dos mil dos, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal a excepción de los señores D. Manuel Garcia Santana y D. Joaquín

Santana Gutierrez.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando en primer lugar cumplimiento al artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

I.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.- Por el Señor Alcalde-Presidente, tras exponer brevemente y de forma motivada la urgencia de esta convocatoria, solicita al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia, que deliberada y sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad.-----

II.- APROBACIÓN EXPEDIENTES EQUIPAMIENTO NUEVO CONSULTORIO LOCAL Y EQUIPAMIENTO SANITARIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los escritos recibidos de la Consejería de Sanidad y Consumo de 5 de junio y 27 de septiembre, con nuestros registros de entradas nº. 921/11-06-02 y 1490/04-10-02, respectivamente, en los que se comunican a esta entidad la concesión de dos subvenciones: una para el equipamiento



157

OF9304757

CLASE 8ª

del nuevo Consultorio Médico por importe de 13.553,00 euros y otra para equipamiento clínico por importe de 1.074,01. Correspondiendo a este Ayuntamiento la tramitación del expediente de adquisición del citado equipamiento conforme a la Orden de 28 de febrero de 1991. A cuyos efectos se han solicitado a las empresas especializadas del sector los correspondientes presupuestos. Terminada la exposición del Sr. Alcalde, de la cual quedó enterada la Corporación, el Sr. Presidente inicio el estudio y deliberación del presente asunto. Y tras breve debate, y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo las subvenciones por importe de 13.553 euros para el equipamiento del Nuevo Consultorio Médico Local sito en c/ Chavero nº. 26 y de 1.074,01 euros para el equipamiento clínico del Consultorio local sito en Calle Chavero nº 6 ; cuyo material se relaciona en los Anexos I y II del presente acuerdo .-----

Segundo: Aprobar la adquisición del equipamiento médico-sanitario solicitado a las empresas Mecanización Extremeña, S.A. por importe de 12.400,00 € y Calvarro, S.L. por importe de 1.074,00€, por ser las mejores ofertas conforme a la clase y calidad de sus productos, seleccionadas de entre las siguientes ofertas presentadas:

A) Equipamiento Consultorio Médico local:

- Mecanización Extremeña, S.A. 12.400,00€ .
- Calvarro, S.L. 13.527,11€.
- Sanex..... 10.730,86€.

B) Equipamiento Clínico:

- Calvarro, S.L. 1.074,00 €.
- Sumedex, S.L..... 1.115,72 €.
- Mogex, S.L. 1.128,11 €

Tercero: Adoptar el compromiso de respetar el uso y destino del mismo, al fin para el que fue adquirido, destinando el Centro a fines sanitarios por un período no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.-----

Cuarto: Adoptar el compromiso de sufragar, con cargo a sus presupuestos municipales, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.-----

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.-----

ANEXO I.

EQUIPAMIENTO CONSULTORIO MÉDICO LOCAL:

A) Sala de espera: 1 percha metálica de pared (4 soportes); 18 Módulos de Sala de Espera asientos de 2 componentes; 1 reloj de pared; 1 papelera metálica con tapa basculante.

B) Consulta-Reconocimiento de medicina general: *Fijo:* 1 dispensador de jabón, 2 litros; 1 dispensador de toallas de papel; 1 mueble auxiliar con pileta y encimera (lavabo); 1 percha metálica de pared (4 soportes). *Mobiliario General:* 1 archivador sobremesa



158

OF 9304758

CLASE 8.^a

metálico, 1000 fichas; 1 buc de 3 cajones con llave; 1 cubo tapa a pedal, 10 litros; 1 mesa de despacho de 1,40 m; 1 papelería metálica; 1 sillón despacho con brazos y elevación automática; 2 sillones confidente. Mobiliario Clínico-Instrumental: 1 Báscula-Tallímetro adulto; 1 biombo de tres cuerpos, 1 lámpara portátil con lupa para exploración, con ruedas; 1 diapasón 128 vibraciones s/percutor; 1 Esfigmomanómetro mural de mercurio adulto (3 manguitos); 1 Espéculo nasal de Harmant; 1 Fonendoscopio adulto Litman; 1 martillo de reflejos con pincel y punzón; 1 Optotipo de pared adulto; 1 oto-oftal-rinoscopio mural (Poliscopio); 1 Peldaño de exploración 1 Taburete giratorio con ruedas y altura regulable.

C) Consulta-Tratamiento de Enfermería (General-Pediátrica): Fijo: 1 dispensador de jabón, 2 litros; 1 dispensador de toallas de papel; 1 mueble auxiliar con pileta y encimera (lavabo); 1 percha metálica de pared (4 soportes). Mobiliario General: 1 Buc de 3 cajones con llave; 1 cubo tapa a pedal 10 l.; 1 mesa de despacho de 140 m.; 1 papelería metálica; 2 sillones confidente; 1 sillón despacho con brazos y elevación automática. Mobiliario Clínico-Instrumental: 1 batea rectangular, 35 cm. inoxidable; 2 batea riñonera, 30 cm. inoxidable; 1 biombo de tres cuerpos, con ruedas/ cortinaje de exploración.; 1 bote metálico con cierre a charnela; 2 cajas portainstrumenta inox. 25 cm.; 1 Esfigmomanómetro mural de mercurio, adulto/pediátrico; 1 lámpara portátil con lupa para exploración, con ruedas; 1 Fonendoscopio adulto/pediátrico; 1 lámpara portátil con lupa para exploración, con ruedas; 1 fonendoscopio adulto/pediátrico.(Litman); 2 gradillas de 24 tubos; 1 jeringa extracción de cuerpos extraños del oído, metálica, 100 cc.; 1 mango bisturí nº 3,inox.; 1 mango bisturí nº 4, inox.; 1 mesa auxiliar clínica; 1 peldaño para la mesa de exploración, 2 pinzas acodadas nariz-oído; 2 pinzas disección c/d 14 cm,inox.; 4 pinzas disección s/d 14 cm, inox.; 2 pinzas de Heiss; 2 pinzas de Kocher rectas c/d 14 cm, inox.; 2 pinzas de Kocher rectas s/d 14 cm, inox.; 2 pinzas mosquito curvas s/d 12,5 cm.; 2 pinzas mosquito rectas s/d 12,5 cm.; 2 pinzas de Pean 14 cm. inox.; 2 portaagujas 15 cm. inox. Mayor-Hegar 15 cm.; 2 pinzas portaalgodones; 1 sonda acanalada; 1 taburete giratorio con ruedas y altura regulable; 1 termómetro digital; 2 tijeras ligadura; 1 tijera recta 14 cm.; 2 tijeras vendajes 1 vitrina de cristal con armadura metálica.

D) Almacén: 1 estantería metálica 5 estantes, 2x0,9x0,4 m; 1 contenedor de basura con ruedas.

E) Aseos Públicos: 2 barras de sujeción y soporte laterales al inodoro, 0,40-0-0,60 m. (para personas con movilidad reducida); 1 dosificador de jabón 2 litros; 1 espejo de baño; 1 percha metálica de pared (2 soportes); 1 portarrollos de papel higiénico; 1 secadora de manos eléctrica; 1 papelería de plástico con tapa basculante.

F) Aseos minusválidos: 2 barras de apoyo inodoro pared-suelo, acero cromado; 1 dosificador de jabón de 2 l.; 1 espejo de baño; 1 percha metálica de pared (2 soportes); 1 portarrollos de papel higiénico; 1 secadora de manos eléctrica; 1 papelería plástico con tapa basculante.

G) Sala de curas: Fijo: 1 dispensador de jabón; 1 dispensador de toallas de papel; 1 mueble auxiliar con pileta y encimera (lavabo); 1 percha metálica de pared (4 soportes). Mobiliario Clínico-Instrumental: 1 armario metálico con puertas tipo persiana; 1 cubo tapa pedal 10 litros; 1 papelería metálica; 2 bateas rectangular 35 cm.inox.; 2 bateas riñonera 30 cm.inox; 1 bote metálico con cierre a charnela; 2 cajas portainstrumental inox. 25 cm.;



159

OF9304759

CLASE 8ª

1 carro de curas con ruedas, estructura y 2 bandejas de acero inox.; 1 mesa de exploración adulto/pediátrica cabezal abatible, estructura de acero.; 1 mango de bisturí nº 3 inox.; 1 mango de bisturí nº 4 inox.

**ANEXO II
EQUIPAMIENTO CLÍNICO**

- 2 Pié gotero, base con cinco ruedas. regulable en altura. Fabricado en acero cromado. Con dos colgadores metálicos. Md. H-2064.
- 1 Lámpara con lupa con luz fluorescente. Md. Lupa 2000. Base con ruedas, brazo articulado, cabezal orientable en diferentes posiciones.
- 1 Oftalmoscopio Md. Riester. Mango a pilas cabezal con iluminación halógena de 2,5V, cabezal de plástico resistente, con cierre bayoneta. Halógena y fibra óptica. Lentes de corrección de -35 a +40 dioptrías, círculo grande y pequeño, semicírculo, estrella fijadora, rendija y cuadrículado. Filtros: verde, azul y polarizador. Md. Ri scope.
- 1 Laringoscopio de tres palas diferentes tamaños, mango a pilas. Md. Talmed. Luz normal. Con estuche.
- 1 Resucitador Md. Revivator G, con bolsa de goma negra y mascarilla transparente adulto.
- 1 Aspirador se secreciones Md. Italia. Cap. aspiración 30 l/m.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria Urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.-----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha catorce de noviembre de dos mil dos está compuesta de cuatro páginas, contenidas entre los folios OF9304756 y OF9304759

EL SECRETARIO.





160

QF9304760

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2002.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- Dª. Mª JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- * Grupo Popular:
- Dª. Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- * Grupo Izquierda Unida:
- Ausente .
- * Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las doce horas y quince minutos del día 6 de diciembre de dos mil dos, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal a excepción de D. Joaquín

Santana Gutiérrez y D. José Calero Berrocal.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, y antes de proceder al examen del Orden del Día se expresó el sentimiento de consternación de esta Corporación Municipal por el fallecimiento de D. Antonio Morales Recio, ocurrido el día 29 de noviembre, expresando su pesame y condolencia a toda su familia y amigos. Declaración que quedó ratificada por todos los concejales presentes en la presente Sesión.-----

Y seguidamente se procedió al examen del siguiente Orden del Día:-----

PUNTO ÚNICO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL XXIV ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.-

Por el Sr. Presidente se dio lectura a la Moción redactada conjuntamente por los señores portavoces de los tres grupos políticos que forman esta Corporación y el Sr. Alcalde-Presidente de la misma, con motivo de la celebración del XXIV Aniversario de la Constitución Española de 1978. Y que literalmente dice:-----

“Hoy, Día de la Constitución, la Corporación Municipal de Usagre hace una Declaración Institucional en favor de los Ayuntamientos, en favor de los ciudadanos y en particular de Usagre y de los Usagreños.



CLASE 8.ª



161

OF9304761

Uno de nuestros valores básicos de siempre ha sido el de la proximidad, el de la democracia activa y solidaria impulsada desde la acción política en Usagre. Todo Municipio es un Estado en pequeño. El Ayuntamiento tiene una gloriosa tradición en España, ha representado al pueblo, el Alcalde, los Concejales están pegados más al pueblo que otras Instituciones. Hoy hablar de ciudades y municipios, es ante todo hablar de ciudadanos.

Es en los Ayuntamientos en los que recae una responsabilidad fundamental para garantizar el bienestar de la ciudadanía. Nuestra obligación es también situar al municipalismo progresista en el frontispicio de nuestro proyecto, pues este es uno de los ejes sustentadores de la ampliación y mejora del Estado del Bienestar.

Queremos ser ciudadanos protagonistas de nuestro tiempo, sujetos de la transformación de la vida social. Queremos recuperar la vida pública para la gente, recuperar la política para los ciudadanos

Los Municipios han cubierto una etapa. Cuando en 1979 tuvieron lugar las primeras elecciones democráticas, las necesidades de los servicios públicos locales eran evidentes. Hoy podemos decir que el atraso secular de los pueblos ha sido superado con buena nota. Gracias a la acción municipal y muy especialmente en Usagre, desarrollada por gobiernos socialista, se han resuelto deficiencias importantes en las infraestructuras, equipamientos y servicios públicos, se han desarrollado políticas de solidaridad y bienestar, se ha progresado en la educación de los valores cívicos, se han recuperado tradiciones y promovido la cultura popular. Los Ayuntamientos han sido un motor de desarrollo económico. Sin embargo, en la actualidad se encuentran en una situación de inferioridad en relación al peso que los gobiernos representan dentro de la Unión Europea.

Hoy el modelo de Estado, que se empezó a construir con nuestra Constitución de 1978, tiene una importante asignatura pendiente: encajar convenientemente el gobierno local y su Administración, en el marco del Estado de las Autonomías.

Son precisos más recursos para mejores servicios, la sociedad de nuestros días reclama calidad con seguridad.

Calidad en los servicios públicos, en las prestaciones sociales, en la alimentación, en la educación, en el medio ambiente urbano, en la adopción de las decisiones.

Seguridad en todas sus vertientes, seguridad ciudadana, seguridad en el empleo, seguridad ante el futuro, seguridad en el consumo, en la adquisición de vivienda, seguridad vial, seguridad ante la seguridad.

Hoy los problemas que los ciudadanos demandan en nuestro pueblo se refieren a la inseguridad, al tráfico, los aparcamientos, a la limpieza y el medio ambiente, al desarrollo y al empleo, al acceso a la vivienda, a la sanidad y a la educación.

Por eso nuestras prioridades han de ser centradas en las ayudas a las familias, en el acceso a la vivienda, en la seguridad, en la defensa del medio ambiente.

Queremos un pueblo seguro, que garantice el acceso de los ciudadanos a la participación política.

Queremos un pueblo con compromiso cívico.

Queremos un pueblo para las familias, para los niños, para los discapacitados.



162

OF9304762

CLASE 8.^a

para las mujeres, para los ancianos.

Queremos la integración de los nuevos habitantes, sean marroquíes, sudamericanos o gitanos.

Queremos un pueblo educador y emprendedor. De ahí nuestra apuesta por el desarrollo local, por la enseñanza, por la cultura.

Queremos un pueblo con jornaleros, trabajadores que se ganan el pan con el sudor de su frente y por eso no queremos que nos quiten el subsidio agrario a los trabajadores que viven aquí, que han embellecido al pueblo y que ha evitado la despoblación y el olvido.

Hablar de Usagre, es ante todo hablar de los usagreños. Es la hora de Usagre, pero ante todo es la hora de los Usagreños."

Concluida la lectura de la presente Moción, por el Sr. Alcalde-Presidente se solicitó al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación y ratificación de su contenido. Sometida a su votación, quedó aprobada por unanimidad.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.-----

EL ALCALDE- PRESIDENTE.



EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha seis de diciembre de dos mil uno está compuesta de tres páginas, contenidas entre los folios OF9304760 y OF9304762.

EL SECRETARIO





CLASE 8ª



163

0F9304763

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2.002.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- Dª. Mª JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- * Grupo Popular:
- Dª.Mª. ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte treinta horas del día doce de diciembre de dos mil dos, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal a excepción de D. Joaquín

Santana Gutiérrez.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión pasando al examen del siguiente Orden del Día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Extraordinaria de 16 de octubre y de la Sesiones Extraordinarias Urgentes de 11 y de 14 de noviembre de 2002.

Y no existiendo observaciones, el acta quedó aprobada por unanimidad.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones



164

0F9304764

CLASE 8.ª

adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:-----

* **DECRETO 115/2002.-** Aprobación y adjudicación a D. José Muriel Ortiz del arrendamiento de los Aprovechamientos de las Hierbas y Pastos del Ejido del Cerro de la Pina durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2002 hasta el 15 de mayo de 2003.-----

* **DECRETO 116/2002.-** Concesión a D. Joaquín Santana Hernández en representación de Agropecuaria la Cherneca S.L. licencia urbanística para legalizar las obras, construcciones e instalaciones destinadas al desarrollo de la actividad de un "cebadero de porcino" en la finca El Guapero.-----

* **RESOLUCIÓN 117/2002.-** Concesión a Dª Josefa González Estirado licencia para realizar obras de reforma consistentes en picar y enlucir paredes, arreglo y limpieza de la cubierta y colocar solería y azulejos en cocina en la vivienda sita en Calle Guijo nº 17.-----

* **RESOLUCIÓN 118/2002.-** Contratación de Dª Dolores Lázaro Pérez durante un año (del 1 de noviembre de 2002 al 31 de octubre de 2003) a tiempo parcial para la limpieza del Colegio Público.-----

* **RESOLUCIÓN 119/2002.-** Concesión a D. José Manuel Cotano Romero, Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en C/ Zurbarán nº 16.-----

* **DECRETO 120/2002.-** Concesión a D. Joaquín Arias Miranda, proroga de 45 días para formalizar en documento público actos de parcelación en finca urbana sita en c/ Guardia Civil, nº3.-----

* **RESOLUCIÓN 121/2002.-** Concesión a Dª Manuela Barea Vallejo, Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en C/ Nueva, nº 64.-----

* **DECRETO 122/2002.-** Autorización a Dª Manuela Barea Vallejo a enganchar en la red de agua potable, que pasa por su vivienda sita en C/ Nueva, nº 64;-----

* **RESOLUCIÓN 123/2002.-** Concesión a D. Lucio Ruiz Ortiz, licencia para realizar obras consistentes en construcción de cubierta en patio trasero en vivienda sita en Cerro Pina Alto nº 4.-----

* **RESOLUCIÓN 124/2002.-** Concesión a Dª Julia Berjano García, licencia para realizar obras de reforma consistentes en la sustitución de cubierta en vivienda sita en c/ Santa Ana, nº 7.-----

* **DECRETO 125/2002.-** Concesión a D. José Manuel Estirado Rojas, la renovación de licencia de segregación en la finca de su propiedad al sitio conocido como "Pajuelo" en el Polígono 71, parcela 292.-----

* **DECRETO 126/2002.-** Acuerdo de devolución de la garantía definitiva y cancelación de aval, prestada por la empresa Consulting de Ingeniería Extremeño S.L. por la obra denominada "Obra de acondicionamiento y Mejora de los accesos de la Rivera de Usagre"-----

* **DECRETO 127/2002.-** Concesión de prórroga en el plazo de ejecución inicialmente previsto para las obras de "Construcción de un Centro Médico" a la empresa José Sierra Fontán.-----



165

OF9304765

CLASE 8ª

* **RESOLUCIÓN 129/2002.**- Concesión a D. José Larrey Martínez de licencia para realizar obras de reformas consistentes en ampliación de terraza en la vivienda sita en C/ Chavero nº 4-A.-----

* **DECRETO 130/2002.**- Aprobación de expediente de Ampliación de Créditos 01/02 como consecuencia de la concesión de una subvención con destino al proyecto de inversión para la dotación de maquinaria para el Servicio Municipal de obras.---

* **DECRETO 132/2002.**- Autorización de enganche provisional a la red de agua potable para la realización de obras autorizadas en su licencia solicitada por D. José Antonio Pacheco Martínez en vivienda sita en C/ Hotelitos nº 11.-----

* **DECRETO 133/2002.**- Concesión de licencia de parcelación a D. Agustín Estirado Barragán de las parcelas 1 y 2 de la finca urbana sita en C/ Cristo nº 9.-----

* **RESOLUCIÓN 134/2002.**- Contratación de Dª. Concepción Hierro Fabra durante un año de duración, del 1 de diciembre de 2002 al 30 de noviembre de 2003, a tiempo parcial (20 horas semanales) para la limpieza del Colegio Público.-----

* **DECRETO 135/2002.**- Nombramiento de Dª Josefa González Estirado como "Usagreaña del año 2002".-----

* **RESOLUCIÓN 136/2002.**- Otorgamiento a Dª Carmen Rodríguez Sierra la calificación urbanística de la finca "Las Laderas" para la realización de obras consistentes en nave de uso agrícola y ganadero.-----

* **DECRETO 137/2002.**- Concesión a Dª Bibiana Luna Rojas, licencia para segregar dos parcelas de uso rústico destinadas a cultivo olivar secano situada en el Paraje Matorrales.-----

III.- APOYO AL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CARRIL DE DESACELERACIÓN Y ESPERA EN EL CRUCE DE LA N-432 Y LA EX-202.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre las gestiones realizadas en la Dirección Provincial de Carreteras para la construcción de un paso elevado y glorieta en la intersección de las carreteras EX-202 (antes C-437) de Fregenal de la Sierra - Valencia de las Torres y N-432 de Badajoz a Granada.-----

Y en consecuencia, dado que el número de accidentes de tráfico que se producen en dicha carretera es cada vez mayor, considera la necesidad que la Dirección General de Carreteras ejecute en el menor plazo posible las obras de construcción del enlace e intersección en el punto kilométrico 96 de las carreteras de referencia conforme al proyecto-estudio que realizó en 1995 la empresa consultora Prointec S.A. y que hasta la fecha se encuentra dicho expediente paralizado.-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, y tras breve deliberación y sometido a votación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Solicitar a la Demarcación de Carreteras de Estado la ejecución de las obras de la intersección de las carreteras EX-202 (antes C-437) de Fregenal de la Sierra - Valencia de las Torres y N-432 de Badajoz a Granada en el punto kilométrico 96.-----

Segundo: Trasladar este Acuerdo a los Ayuntamientos limítrofes y a las



CLASE 8ª



OF 9304766

poblaciones de nuestra comarca, para que los Plenos de sus Corporaciones Municipales aprueben y apoyen la propuesta del Ayuntamiento de Usagre para la urgente realización de las obras de intersección de las carreteras EX-202 y N-432.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la conclusión de los mismos.

IV.- APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTOS PARA DISCAPACITADOS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del informe emitido por el Trabajador Social del Servicio Social de Base de este Ayuntamiento en relación a la expedición por parte de este Ayuntamiento de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad aprobadas por la Consejería de Bienestar Social.

Estimando la necesidad y conveniencia de establecer en nuestro municipio la delimitación en determinadas calles o plazas de zonas reservadas para el estacionamiento de los vehículos conducidos por personas con discapacidad.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, tras breve deliberación y posterior votación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de tarjetas de aparcamientos para discapacitados, que se transcribe literalmente en el Anexo I de este acuerdo.

Segundo: Exponer a público la presente Ordenanza I en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el citado periodo, quienes tuvieren un interés directo, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 39/1.998, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Aprobar la delimitación y reserva de las siguientes plazas de aparcamiento para personas con discapacidad en este municipio en las siguientes vías públicas:

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN VÍA PÚBLICA
2	Plaza del Cristo
2	Plaza de la Constitución
1	Plaza de España
2	Plaza Puente

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los



CLASE 8ª



167

OF9304767

mismos. -----

Anexo I: ORDENANZA Nº 23.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTOS PARA DISCAPACITADOS

Las personas que padecen una disminución física, especialmente si ésta afecta gravemente a las funciones motoras de sus extremidades inferiores, se hallan en una clara situación de desventaja respecto de los demás, para realizar numerosas actividades cotidianas y de una manera particular, para acceder a los espacios y servicios comunitarios.

Por ello, y a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de estas personas, este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en los artículos 7, 38,4 y 68 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y artículo 93 del Reglamento General de Circulación, y en aplicación del artículo 60 de la Ley 18/1982, de 7 de abril de "Integración Social de los Minusválidos", redacta la presente ordenanza.

Artículo 1º.- Objetivo. Facilitar la movilidad a las personas con disminución física grave en sus miembros motores, siempre que ésta les incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o individuales.

Artículo 2º.- Concesión de permisos.

Este Ayuntamiento otorgará tarjetas de aparcamientos para discapacitados, a las personas que de acuerdo con la certificación expedida por el IMSERSO o el INSS, estén imposibilitadas para el normas uso de los transportes colectivos o individuales, siempre que cumplan las condiciones que se establecen en la presente ordenanza.

Para ello, el Ayuntamiento expedirá a los interesados una tarjeta de aparcamiento, cuyo modelo ha sido confeccionado por la Junta de Extremadura y recogido en la Orden de 7 de junio de 1999, al amparo de la Ley y del Reglamento de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.

Artículo 3º.- Requisitos para la obtención de la tarjeta.

Para la obtención de la misma, se presentará el correspondiente modelo de solicitud en el Registro General del Ayuntamiento; acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del permiso de conducir, donde habrá de constar que el titular presenta minusvalía que afecta a sus actividades como conductor.
- Fotocopia del permiso de industria del vehículo, donde conste que el mismo está adaptado para su utilización por una persona minusválida, en caso de que el conductor sea el propio discapacitado.
- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario que sea propiedad del solicitante o de pariente en primer grado.
- Recibo acreditativo de estar al corriente en el pago del impuesto de vehículo de tracción mecánica.
- Fotocopia de la Certificación de Minusvalía del solicitante, en el que conste que ésta afecta gravemente a su aparato locomotor.



168

OF 9304768

CLASE 8ª

- Dos fotografías.

Artículo 4º.- Derechos concedidos.

4.1. La tarjeta de aparcamiento permite a su titular, dentro de las vías públicas de competencia municipal, estacionar en lugares reservados a minusválidos, además de los derechos que le otorga por ser esta tarjeta de ámbito regional.

4.2. El Ayuntamiento, ante situaciones excepcionales, podrá conceder autorizaciones especiales, en las que se determinará la situación jurídica a la que hubiere lugar, atendiendo a las circunstancias que concurran en las solicitudes, incluso, si fuera preciso, la utilización privativa de la reserva.

Artículo 5º.- Creación de reservas para minusválidos.

5.1. Se crearán reservas para estacionamientos de vehículos adscritos a minusválidos físicos graves, atendiendo a:

- Pretender satisfacer la demanda del colectivo en los lugares de mayor concurrencia de estos usuarios.

- Satisfacción de una necesidad personal excepcional junto al domicilio o lugar de trabajo del autorizado.

5.2. Las reservas no son de utilización exclusiva pudiendo ser utilizadas por cualquier minusválido que cuente con tarjeta de aparcamiento.

5.3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas, trasladarlas o reducir las a espacios o tiempo, siempre que no fueran utilizadas o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico urbano.

5.4. Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual, colectiva o de oficio por los servicios técnicos municipales u otro órgano relacionado con el sector de minusválidos.

5.5. Las reservas serán realizadas por el Ayuntamiento con el anagrama internacional de minusválidos físicos. (ANAGRAMA).

5.6. Para la concesión de reservas se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en un lugar donde esté permitido el estacionamiento.

5.7. En los supuestos que pretendan dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario documentar en la petición, el carácter excepcional de la misma.

5.8. A tales efectos se crearán en el municipio de Usagre las siguientes plazas-guion reservas de estacionamiento:

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN VÍA PÚBLICA
2	Plaza del Cristo
2	Plaza de la Constitución
1	Plaza de España
2	Plaza Puente

Artículo 6º.- Obligaciones del titular.

6.1. La tarjeta de aparcamiento es personal e intransferible y únicamente puede ser utilizada cuando el titular sea transportado en el vehículo o éste sea conducido por



CLASE 8.^a



169

OF9304769

una persona minusválida.

6.2. La tarjeta deberá renovarse cada cinco años y para ello se seguirá el mismo proceso previsto en el art. 3.

Artículo 7º.- Infracciones.

7.1. La utilización de tarjeta de aparcamiento por persona no autorizada, será sancionada con 30 euros, que abonará el titular de la misma.

La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de faltas, supondrá la retirada de la misma y no podrá renovarse en un periodo de cinco años.

7.2. La utilización de la tarjeta de aparcamiento con vehículo distinto del autorizado, será sancionado con lo dispuesto en el Reglamento General de Circulación.

La reiteración de cinco veces en este tipo de faltas en un año, supondrá la retirada de la misma, que no podrá renovarse en los cinco años siguientes.

7.3. La falsificación de tarjetas dará lugar a la sanción máxima que pueda imponer la Alcaldía por este tipo de infracciones y la exigencia de responsabilidades penales.

Disposición Transitoria.

Las personas que gocen en la actualidad de autorizaciones municipales análogas a las que se establecen en la presente ordenanza, deberán sustituirlas por los nuevos modelos, siempre que cumplan los requisitos establecidos.

Disposición Final.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

V.- APROBACIÓN PROYECTO-SOLICITUD LEADER PLUS 2002.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de los trabajos realizados por el CEDER DE LA CAMPIÑA SUR en relación a la convocatoria de la iniciativa Leader Plus 2002 para la realización de proyectos en nuestros municipios financiados con ayudas procedentes de fondos europeos.

En este sentido y conforme al proyecto o candidatura presentada para la iniciativa Leader Plus en nuestra comarca "Campaña Sur", el Ayuntamiento de Usagre podrá presentar un proyecto con el siguiente presupuesto:

Total inversión: 34.725 € (5.836.111 ptas)

Ayudas: 31.568 € (5.252.500 ptas)

Aportación Local: 3.157 (583.611 ptas)

Concluida la exposición del Sr. Alcalde-Presidente, tras breve debate y deliberación y posterior votación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la solicitud de ayudas correspondiente a la Iniciativa Comunitaria de Desarrollo Rural "Leader Plus" para la realización del proyecto de inversión municipal consistente en la construcción de un "Gimnasio Municipal", en el antiguo edificio del Matadero Municipal, sito en Plaza Puente nº 4.

Segundo: Aprobar la memoria o proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico municipal para la construcción del Gimnasio Municipal de Usagre.



170

OF9304770

CLASE 8.^a

Tercero: Aprobar la inversión en el citado proyecto de construcción según se detalla a continuación:-----

Ayudas Leader Plus: 31.568 €
Aportación Local: 3.157 €
Total inversión: 34.725 €

Cuarto: Aprobar la consignación en el presupuesto del año 2003 de los créditos necesarios para la realización de la citada inversión y adoptar el compromiso de aportar las cantidades necesarias para satisfacer el coste de la misma no financiada con las ayudas recibidas en el citado proyecto.-----

Quinto: Adoptar el compromiso de destinar las ayudas recibidas y la inversión realizada a los fines para los que ha sido concedida.-----

Sexto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.-----

VI.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN Y TRAMITACIÓN DE ALTERACIONES CATASTRALES.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de 28 de octubre de 2002, recibido del Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación de Badajoz en el que informa sobre Convenios de Colaboración que ha concertado con la Dirección General de Catastro, a fin de efectuar los trabajos de carácter técnico, para actualizar en todos los Municipios las Alteraciones de orden físico, económico y jurídico y cambios de titularidad de dominio, que afecten al impuesto de I.B.I. de urbana, siendo el objetivo primordial posibilitar el giro de liquidaciones nuevas y la incorporación al padrón de las unidades urbanas no catastradas.-----

Tras explicar el contenido y sentido del mismo, solicitó al Pleno su debate, discusión y aprobación. Concluida la deliberación, se procedió a su votación, adoptando por unanimidad, los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar el Convenio con el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz para la actualización en los municipios de los expedientes de alteraciones de orden físico, económico y jurídico y cambios de titularidad de dominio relacionados con el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana conforme al borrador redactado por el mismo organismo y cuya copia consta en el expediente, sin establecer modificaciones algunas a las cláusulas establecidas en el mismo.-----

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de la conclusión de los mismos.-----



CLASE 8ª



171

OF9304771

VII.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEL CONTRATO DE OBRA “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO RIVERA DE USAGRE”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concedió la palabra al Sr. Secretario para que expusiera el contenido del presente asunto, el cual manifestó que había transcurrido un año desde la firma del acta de recepción de la obra denominada “Obra de Acondicionamiento y Mejora de los accesos de la Rivera de Usagre” realizada el 28 de agosto de 2002, a partir de la cual quedó establecida el plazo de garantía de la misma, resultando que este había concluido. Y en consecuencia debía procederse a la liberación o cancelación de la garantía prestada por la empresa a tal efecto. Manifestando, igualmente, que a tales efectos se había solicitado a la empresa encargada de la dirección técnica de la obra el correspondiente informe, sobre el estado actual de la obra y de las obligaciones y responsabilidades que pudieran relacionarse con al actuación de la empresa para con el mantenimiento de la obra. Sin que hasta la fecha se haya recibido informe alguno o comunicación relacionada con el mismo.-----

A continuación se procedió al debate y discusión del presente asunto, en el que se puso de manifiesto la denuncia de múltiples vecinos sobre el fracaso de la repoblación realizada y la pobre instalación de las vallas de madera. Tras ser sometido a votación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:-----

Primero: Suspender el acuerdo de devolución de la garantía al contratista, hasta que quede comprobado, según acredite el informe técnico de la dirección facultativa de la obra, que la misma se encuentra en perfecto estado de conservación y que en su caso no existen responsabilidades de la empresa relacionadas con la misma. -----

Segundo: Reiterar a la empresa Consulting de Ingeniería Extremeño, S.L. la petición de emisión del informe de referencia, sin el cual este órgano de contratación no podrá liberar la garantía establecida a la empresa constructora. -----

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa UTE EGMASA - PUEBLA Y ESTELLEZ, para su conocimiento y efectos.-----

VIII.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL USO DEL EDIFICIO SITO EN PL DEL PUENTE Nº 4.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifestó a los señores concejales que tras la aplicación de la normativa comunitaria y de la legislación promulgada por nuestra comunidad autónoma en relación a las condiciones y requisitos de los Mataderos municipales se procedió al cierre del antiguo matadero municipal por ser imposible su adaptación a la normativa que establecía el funcionamiento de ese servicio en el citado edificio. -----

En consecuencia, el edificio se encuentra en desuso, por el transcurso del tiempo, en un precario estado de conservación, siendo muy difícil destinar el mismo para otros fines sin la correspondiente reforma del inmueble.-----

Por otro lado, en el Programa Leader Plus de la Campaña Sur se han solicitado las ayudas necesarias para la construcción de un Gimnasio Municipal en nuestro



172

OF9304772

CLASE 8.ª

pueblo. A tal efecto es necesario, en primer lugar establecer la ubicación del mismo, considerando por lo anteriormente expuesto, como lugar más idóneo para su instalación por el carácter público del edificio y su situación en el centro del casco urbano, que este sea construido en el edificio que albergaba el citado matadero municipal sito en Plaza del Puente, 4.-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, se sometió el asunto a debate y discusión entre los representantes del Pleno de la Corporación municipal. Y tras someterse a votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la mutación demanial del inmueble sito en Plaza del Puente nº 4, destinado al Servicio de Matadero Municipal, por la ubicación en el citado edificio del nuevo servicio público de Gimnasio Municipal. Sin que en el presente acuerdo se modifique la calificación jurídica que posee el citado inmueble de bien de dominio público, recogido en el Inventario de Bienes de esta Corporación Municipal con el nº de referencia 1.1.0000.4.-----

Segundo: Exponer al público por plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el presente acuerdo a efectos de reclamaciones, para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas.-----

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de la conclusión de los mismos.-----

IX.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL USO DEL LOCAL SITO EN 1ª PLANTA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de ubicar en la primera planta del Consultorio Médico Local, en la que se encontraba la sede de la Universidad Popular, nuevos servicios sanitarios complementarios para una mejor atención al paciente, que han hecho buscar nuevos locales donde realizar las actividades (cursos, jornadas y talleres) de la Universidad Popular.-----

Así mismo, la necesidad de dotar de mayores y mejores instalaciones a la Universidad Popular para su mejor funcionamiento, aconsejan el cambio de la citada sede a otro edificio municipal más idóneo para sus fines.-----

Dado el escaso número de locales de titularidad municipal disponibles, y teniendo en cuenta que en estos momentos el más infrutilizado de todos los locales de propiedad municipal que puedan reunir dichas condiciones para desarrollar sus actividades es la primera planta del hogar del pensionista.-----

En consecuencia, se ha considerado por el Grupo de Gobierno la conveniencia de cambiar el uso actual del salón de la primera planta del Hogar del Pensionista, destinado hasta entonces como Salón de Actos, a centro de formación para el desarrollo de actos, cursos y talleres de la Universidad Popular, en tanto finalizan las obras de Construcción del Nuevo Consultorio Médico.-----



CLASE 8.ª



173



0F9304773

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, se sometió el asunto a debate y discusión entre los representantes del Pleno de la Corporación municipal. Y tras someterse a votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la mutación demanial del inmueble sito en la primera planta del edificio de la Calle Hernán Cortés, 14, destinado a Sede de la Asociación de Pensionistas de Usagre, por la ubicación en la citada planta la sede la Universidad Popular y el centro de formación y desarrollo de sus actividades culturales. Sin que en el presente acuerdo se modifique la calificación jurídica que posee el citado inmueble de bien de dominio público, recogido en el Inventario de Bienes de esta Corporación Municipal con el nº de referencia 1.1.0000.6.-----

Segundo: Exponer al público por plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el presente acuerdo a efectos de reclamaciones, para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas.-----

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de la conclusión de los mismos.-----

X.- LICENCIAS DE APERTURA.

- Establecimiento destinado a “Almacén de productos alimenticios”, en el edificio sito en Calle Miguel Hernández, 10.-----

D. JOAQUÍN RUBIO RODRÍGUEZ, con D.N.I. nº 08.768.823-G, y domicilio en Calle Pedrera nº 7, con fecha 26 de agosto de 2002, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento destinado a ALMACÉN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, en el edificio de la Calle Miguel Hernández nº 10 de Usagre, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 1314.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que se propone realizar no figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Sin embargo la actividad puede ser considerada molesta. El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento y atendiendo a las disposiciones que le afectan del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el plazo de exposición pública del mismo no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano residencial, de acuerdo con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del



174



OF9304774

CLASE 8ª

Planeamiento Municipal, que autoriza en su art. 156 en suelo urbano de uso residencial el uso de pequeña y mediana industria compatible con la vivienda.

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de D. JOAQUÍN RUBIO RODRÍGUEZ, para instalar un ALMACÉN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, en el edificio de la Calle Miguel Hernández nº10 bajo, de Usagre, dado que el local propuesto para el emplazamiento de la actividad están situados en suelo urbano de uso residencial en el que es compatible la pequeña y mediana empresa en las plantas bajas y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Segundo: Proponer la calificación la actividad de almacenaje de productos alimenticios para comercio al por mayor, dadas sus características, como molesta por la generación de ruidos, basuras y aguas sucias. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.

XI.- INFORMES.

- No hubo.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE- PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 12 de diciembre de dos mil dos está compuesta de 12 páginas, contenidas entre los folios OF9304763 y OF9304774.



EL SECRETARIO



175

OF9304775



CLASE 8ª

DILIGENCIA DEL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN.

Para hacer constar que conforme al acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve la próxima Sesión Ordinaria debería celebrarse el primer jueves del mes de enero, correspondiendo al día dos del citado mes.

Con fecha 2 de enero de 2003, el Sr. Presidente de esta entidad, ha dictado la siguiente Providencia:

“Con motivo de la celebración de las Fiestas Navideñas, y del disfrute en estas fechas de vacaciones por parte de concejales y personal funcionario, deseando respetar la voluntad de quienes disfrutaban en estos días de un merecido descanso.

Considerando el Presidente de la Corporación, que los asuntos pendientes de ser resueltos por el Pleno de la Corporación, podrán ser resueltos una vez transcurridas las fiestas, mediante la celebración de una Sesión Extraordinaria.

Que hasta el día de la fecha no se han presentado por los grupos políticos, propuestas, mociones o ruegos o preguntas para el examen y aprobación del Pleno de la Corporación, en la Sesión Ordinaria correspondiente.

No obstante, en la primera Sesión Extraordinaria a celebrar por el Pleno, citada anteriormente, se incluirá en el Orden del Día el punto de Ruegos y Preguntas, garantizando a todos los concejales una de las posibles formas de control de los órganos de gobierno municipal.

Por todo ello, el Alcalde-Presidente acuerda y dispone la no convocatoria y celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente al día dos de enero de dos mil tres.”

La presente diligencia se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Usagre, a 2 de enero de dos mil tres.

Vº. Bº. y conforme
EL ALCALDE-PRESIDENTE:



EL SECRETARIO:

Fdo: Anselmo Cámara Durán.

Fdo: Francisco Giraldo García.



176

OF9304776

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2.003.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANSELMO CÁMARA DURAN.
- Sres. Concejales:
- * Grupo Socialista:
- D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.
- D. RAFAEL MARTÍNEZ COTANO.
- D. ANTONIO PENCO RODRÍGUEZ.
- D. JOSÉ VALLE ORTEGA.
- D.ª M.ª JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
- * Grupo Popular:
- D.ª M.ª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.
- D. MANUEL GARCÍA SANTANA.
- D.º JOAQUÍN SANTANA GUTIÉRREZ
- * Grupo Izquierda Unida:
- D. JOSÉ CALERO BERROCAL
- Sr. Secretario:
- D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte treinta horas del día veintitrés de enero de dos mil tres, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo Cámara Durán y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión pasando al examen del siguiente Orden del Día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Extraordinaria de 6 y de 12 diciembre de 2002.

Y no existiendo observaciones, ambas actas quedaron aprobadas por unanimidad.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones



177

OF9304777



CLASE 8ª

adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando las siguientes:-----

* **DECRETO 138/2002.-** Concesión de prórroga en el plazo de ejecución inicialmente previsto para las obras de "Construcción de un Centro Médico" a la empresa José Sierra Fontán.-----

* **DECRETO 01/2003.-** Autorización de enganche a la red de agua potable solicitada por Dª Mª. Jesús Arjona en vivienda sita en C/ Abuela nº28.-----

* **RESOLUCIÓN 02/2003.-** Concesión a Dª Josefa Martín Bravo, Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en C/ Santa Ana, nº 9, 1ª dcha.-----

* **RESOLUCIÓN 03/2003.-** Concesión a D Antonio Valle Mendoza, Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en C/Zurbarán, nº4.-----

* **DECRETO 004/2003.-** Concesión a D José Francisco Cabanillas Apolo de la tarjeta de tipo B para armas de la 4ª categoría.-----

* **DECRETO 05/2003.-** Admisión a trámite de la renuncia de D. Manuel Zambrano Nevado a la plaza de funcionario de Guardia Rural y aprobación de su baja en la plantilla del personal de esta Corporación Municipal.-----

* **DECRETO 06/2003.-** Concesión a D. Francisco Laguna Martínez licencia para legalizar las obras consistentes en la instalación de una alambrada, rodeando la parcela catastral nº45 del polígono 25 sita en el paraje Mingálvaro.-----

III.-COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de las comunicaciones recibidas de las diversas administraciones de especial trascendencia para el desarrollo de la gestión y gobierno municipal, sobre los siguientes asuntos:

*Decreto 173/2002. Concesión de ayudas por importe de 103.035,44 € para la contratación de desempleados conforme al Programa Extraordinario para la Inserción Laboral de personas con riesgos de exclusión del Mercado de Trabajo.-----

IV.- APROBACIÓN OBRA Nº 89 CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL 2ª FASE

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, con Registro de Entrada nº 200300000011/ 10-01-03, en los cuales se comunica que dicha entidad ha aprobado el 10 de diciembre el Plan General de Subvenciones para 2003; conforme a la solicitud realizada por esta Corporación municipal en virtud del acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado día 21 de febrero.-----

En particular se trata de la Obra denominada nº 89 " Construcción Centro Social 2ª.Fase" con una inversión de 35.237,35 € y cuya primera fase se ejecutó en un plan anterior que fue denominado Obra nº 386/ 01 /PL Centro Social Virgen de la Cruz con una inversión de 66.111,33 €. Siendo el presupuesto total de ejecución de 125.810,07€.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde y tras breve deliberación de todos los grupos políticos se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----



178

OF9304778



CLASE 8ª

Primero: Aprobar la siguiente inversión:

Nº Obra: 89 Anualidad: 2003 Plan: Plan General

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal.....	14.094,94 €
Aportación Diputación.....	12.333,07 €
Aportación Municipal.....	8.809,34 €
PRESUPUESTO.....	35.237,35 €

Segundo: Aprobar que la obra correspondiente anteriormente citada, se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra. -----

La Corporación Municipal opta por la opción C, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación consistente en que este Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el O.A.R. realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de estas obras según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin mas requisitos que la comunicación al O.A.R. por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.-----

Tercero: Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de actos y gestiones para la conclusión del presente acuerdo.-----

V .- APROBACIÓN OBRA Nº19/2003 L.B.T. SUMINISTRO DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, con Registro de Entrada nº 20030000012/ 10-01-03, en los cuales se comunica que dicha entidad ha aprobado el 10 de diciembre el Plan de infraestructura Eléctrica Municipal de 2002/2003; conforme a la solicitud realizada por esta Corporación municipal.-----

En particular se trata de la Obra denominada nº 19/2003 "L.T.B. Suministro Dependencias Municipales" con una inversión de 3.300,00 €. Concluida la exposición del Sr. Alcalde y tras breve deliberación de todos los grupos políticos se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la siguiente inversión:

Nº Obra: 19 Anualidad: 2003 Plan: Planer

Presupuesto y financiación:

Aportación Junta de Extremadura.....	1.320,00 €
Aportación Diputación.....	1.650,00 €
Aportación Municipal.....	330,00 €
PRESUPUESTO.....	3.300,00 €

Segundo: Aprobar que la obra correspondiente anteriormente citada, se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra. -----



179

OF9304779

CLASE 8.^a

La Corporación Municipal opta por la opción C, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación consistente en que este Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el O.A.R. realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de estas obras según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin mas requisitos que la comunicación al O.A.R. por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.-----

Tercero: Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de actos y gestiones para la conclusión del presente acuerdo.-----

VI.- APROBACIÓN BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PERSONAL INTERINO PLAZA VACANTE DE GUARDA RURAL

Por el Sr. Presidente se da cuenta de su Decreto 05/2003, de 16 de enero por el cual tras admitir el escrito con Reg. de Entrada nº 47 de 15 de enero de 2003, de D. Manuel Zambrano Nevado, por el que solicita su baja como funcionario del Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento; esta Presidencia resolvió aprobar la renuncia del funcionario citado y declarar la vacante de dicha plaza.

Por esta circunstancia el Servicio de Guardería Rural ha quedado desasistido y en consecuencia, es necesario cubrir de forma interina el citado puesto en el menor plazo posible hasta que la plaza vacante pueda ser cubierta conforme a su procedimiento normal de provisión.

Conforme al informe de la Secretaría General de esta Entidad, el procedimiento de selección del personal interino para cubrir esta plaza deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 128 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, y R.D. 896/1991, por el cual se establecen las reglas básicas y programas mínimos de los procedimientos de selección de los Funcionario de Administración Local.

Concluida la exposición del Secretario, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria, en régimen de interinidad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Guarda Rural, Subescala Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, conforme al contenido mínimo establecido por el artículo 4 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, y en atención a las características de esta Entidad Local y a las necesidades del puesto de trabajo que pretende cubrirse; que se detallan a continuación en el Anexo I.-----

Segundo: Proceder a la publicación de las Bases de las pruebas selectivas anteriormente citadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, las cuales se expondrán al público durante el plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamaciones, las cuales se entenderán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.-----

Tercera: Convocar las pruebas selectivas conforme a las Bases anteriormente citadas, mediante Edicto que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con el contenido determinado en el art. 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Edicto, en el que se publique el extracto.--



CLASE 8ª



180



0F9304780

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la resolución de los mismos.

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE GUARDA RURAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE USAGRE:

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de una plaza de **Guarda Rural Interino**, en régimen de interinidad, mediante el sistema de Concurso Oposición, encuadrada en la Subescala Servicios Especiales, **Servicios de Guardería Rural** y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo E, según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y esta Corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación a los 65 años, y estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Serán tareas asignadas a las plazas objeto de la presente convocatoria, todas aquellas establecidas en el artículo 18 de la Ley 30 de julio de 1.992 de Seguridad Privada, además de las tareas administrativas necesarias para el desarrollo de sus funciones y de los servicios municipales relacionados con su puesto de trabajo. Así como, normalmente de trámite y colaboración, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el manejo de máquinas de escribir y de medios y soportes informáticos.

El funcionario interino cesará automáticamente al tomar posesión el funcionario que aprobase el concurso oposición de la convocatoria de la citada plaza en propiedad..

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este Concurso-Oposición, serán necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones.

- a) Ser español/a, o tener la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados partes del acuerdo sobre el espacio económico europeo.
- b) Ser mayor de edad, y no haber cumplido los 45 años.
- c) Poseer la aptitud física y la capacidad psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones de guarda particular del campo sin padecer enfermedad que impida el ejercicio de las mismas.
- d) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en Cuerpos o Escalas del grupo E en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Título de Graduado Escolar o Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente). o, alternativamente, poseer una antigüedad de diez años en los Cuerpos



181



9304781

CLASE 8ª

o Escalas del grupo E incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme, y no haber sido separado del servicio en las Fuerzas Armadas o en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) No haber sido condenado por intromisión ilegítima en el ámbito de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, del secreto de las comunicaciones o de otros derechos fundamentales en los 5 años anteriores a la solicitud.

h) Todos los requisitos establecidos en esta Base Segunda, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el Concurso-Oposición, del modo que se indica en la Base Octava de la presente convocatoria.

TERCERA.- Instancias y Admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el Edicto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, pudiendo presentar igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Sexta. La falta de acreditación de dichos méritos, no será causa de exclusión al Concurso-Oposición, suponiendo, únicamente su no valoración.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, sería excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho, podrán subsanarle en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serían resueltas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.



182



OF9304782

CLASE 8ª

CUARTA.- El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un representante de cada Grupo Político que conforman la Corporación.
- Dos Secretarios de Administración Local.
- Dos funcionarios de carrera pertenecientes a la escala de Administración General.

Secretario: El de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, mediante Resolución del Sr. Alcalde-Presidente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores, para ingreso en Cuerpos pertenecientes al Grupo D, comunicándolo a la autoridad convocante.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas. Igualmente, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o personas de reconocida o notoria experiencia, para el ejercicio y desarrollo de las pruebas prácticas, contando con voz y sin voto en las deliberaciones.

A las sesiones del Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, sin voz y sin voto, representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública.

QUINTA.- Comienzo y Desarrollo de las pruebas selectivas.

Con un antelación de al menos, cinco días naturales, se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación la Resolución del Alcalde-Presidente que aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y la determinación del lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose público, únicamente,



183

OF9304783

CLASE 8.ª

en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en el caso de fuerza mayor, por orden alfabético, de apellidos y nombre, debidamente justificado, y apreciado libremente por el Tribunal.

Los resultados de los ejercicios se publicarán, como máximo, al día siguiente hábil, a la celebración y conclusión de los mismos.

SEXTA.- Ejercicios del Concurso Oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases.

1. Concurso.
2. Oposición.

1. Fase de Concurso:

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y en ella se valorarán los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, conforme al baremo que a continuación se detalla, no siendo aplicado el mismo a aquellos aspirantes que no alegaran méritos en las solicitudes o no los justificasen debidamente en las mismas.

Los siguientes méritos obtendrán las puntuaciones siguientes:

- Experiencia profesional: Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, mediante contrato laboral (en periodo no inferior a seis meses), como Encargado del Servicio de Guardería Rural 0,4 punto hasta un máximo de 2 puntos.

Los servicios administrativos prestados deberán acreditarse mediante certificación del Secretario General de la Entidad Local, conforme a los contratos de trabajo y libros de matrícula que consten en la Secretaría General.

2. Fase de Oposición:

El ejercicio de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, por cuanto los aspirantes que no hayan superado el ejercicio con la puntuación mínima, quedarán excluidos de la fase de selección, no siendo posible sumar los puntos obtenidos en la fase de concurso para superar el ejercicio de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de un ejercicio compuesto de tres supuestos:

- Supuesto teórico: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa del Anexo I de las Bases de esta convocatoria, siendo cien el número máximo de preguntas que se puedan formular y cuarenta el mínimo. El tiempo de duración no será superior a dos horas.

- Supuesto práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico de carácter escrito o gráfico para determinar los conocimientos de los aspirantes sobre los temas relacionados en los Anexos II y III de las bases de esta convocatoria.

SÉPTIMA.- Calificación.

Cada uno de los supuestos anteriores será calificado por el Tribunal, hasta un máximo de 10 puntos cada uno. Siendo necesarios para superar cada supuesto, obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los



CLASE 8.^a



184

OF9304784

distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

OCTAVA.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará la misma al Sr. Alcalde Presidente, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

En el plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuran en la misma, deberán presentar, en la Secretaría General, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso oposición, se exigen en la Base Segunda de la convocatoria.

Los funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos y acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo prestar únicamente certificación acreditando su condición y de las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado funcionario interino y dicho nombramiento se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentará su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Sr. Alcalde, efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de referida anulación.

NOVENA.- Toma de Posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo al día siguiente al de la notificación del nombramiento, quedando en la situación de cesante, caso de no hacerlo sin causa justificada.

DÉCIMA.- Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y



CLASE 8ª



185

OF9304785

adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, del 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás normativa concordante de general aplicación.

ANEXO I ÁREA JURÍDICA GENERAL

Tema 1.- Derecho Constitucional: La Constitución Española. Derechos fundamentales relacionados con la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas.

Tema 2.- Derecho civil: Clasificación de los bienes. La propiedad en general: Conceptos, alcance y límites: Derechos de accesión y servidumbres.

Tema 3.- Derecho penal: La infracción penal: Definición y notas características. Delitos y faltas. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Especial referencia a la legítima defensa y al cumplimiento de un deber o ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo. Las personas criminalmente responsables de los delitos y las faltas.

Tema 4.- Delitos contra la libertad: Detenciones ilegales. Otros delitos contra la libertad y la integridad moral. La omisión del deber de socorro.

Tema 5.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurtos, robos, usurpación y daños.

Tema 6.- Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora y la fauna.

Tema 7.- Derecho Administrativo: El acto administrativo. El procedimiento administrativo general.

Tema 8.- Derecho Local. El Municipio: Su concepto y elementos. Organización Municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El pleno del Ayuntamiento.

Tema 9.- Derecho Procesal Penal: La denuncia. La detención y derechos del detenido.

Tema 10.- La legislación de conservación de espacios naturales protegidos, flora y fauna silvestres. Infracciones. Autoridades competentes y procedimiento sancionador.

Tema 11.- Vías pecuarias: Objeto, definiciones y clases. Creación. Infracciones y sanciones. Autoridades competentes y procedimiento sancionador.

Tema 12.- Reglamento de Epizootias. Definiciones. Enfermedades. Declaración y medidas. Proceder en el caso de declaración oficial de enfermedades.

Tema 13.- Circulación del ganado por caminos, cañadas y veredas. Guías de origen y sanidad pecuaria. Proceder en caso de que los ganados circulen sin guía.



186

0F9304786

CLASE 8.ª

Cartilla ganadera. Infracciones y sanciones. Autoridades competentes y procedimientos sancionador.

Tema 14.- Montes e incendios forestales: Aspectos generales de las Leyes y Reglamentos reguladores. Infracciones y sanciones. Autoridades competentes y procedimientos sancionadores.

Tema 15.- Ley de Aguas. Objeto de la Ley. Dominio público y dominio privado. Infracciones y sanciones. Autoridades competentes y procedimientos sancionadores.

ÁREA JURÍDICA ESPECIAL.

Tema 16.- Estatuto de Autonomía de Extremadura. Organización política y administrativa de la Junta de Extremadura. Derechos y deberes de los extremeños.

Tema 17.- Legislación básica sobre agricultura y ganadería de la Junta de Extremadura: La dehesa. El agricultor. Tipo de explotaciones.

Tema 18.- Legislación básica sobre Medio Ambiente. Ley de Caza y Pesca. Espacios naturales.

ÁREA PROFESIONAL

Tema 19.- Seguridad privada. El personal de seguridad privada. Habilitaciones. Funciones de Guarda Particular del Campo, uniformidad y distintivos. Infracciones y sanciones. Autoridades competentes y procedimiento sancionador. Seguridad privada en funciones de colaboración con los cuerpos de Seguridad.

Tema 20.- Deontología profesional. La colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 21.- Socorrismo: Primeros auxilios.

Tema 22.- Los riesgos de la profesión. Técnicas de autoprotección. Defensa personal.

Tema 23.- Las intervenciones de los Guardas Particulares del Campo frente a terceros. El enlace con los Cuerpos de Seguridad.

Tema 24.- Identificación de personas: Técnicas. Especial referencia al retrato hablado.

Tema 25.- La detención: Formalidades y procedimientos. Cacheos. La conducción y custodia de detenidos.

Tema 26.- Recogida y protección de pruebas de infracciones delictivas o administrativas. Confección de planos y croquis.

Tema 27.- Aparatos técnicos de comunicación que pueden ser utilizados en la práctica del servicio.

ANEXO II.

Tema 1.- Realización de actos administrativos y prácticas de notificaciones.

Tema 2.- Emisión de Informes y Partes de Incidencias.

Tema 3.- Realización de denuncias.

Tema 4.- Expedición de documentos.

Tema 5.- Cumplimentación de cuestionarios y modelos de impresos municipales o de la Junta de Extremadura.



187

OF9304787

CLASE 8ª

ANEXO III.

- Tema 1.- Extensión y límites del término municipal.
- Tema 2.- Red de carreteras, caminos, vías pecuarias y otras, de Usagre
- Tema 3.- División del suelo rústico del Municipio.
- Tema 4.- Situación de parajes singulares del término Municipal.
- Tema 4.- Ubicación de las principales fincas rústicas de Usagre por extensión, tipo de cultivos o actividades agrarias y ganaderas, etc.
- Tema 5.- Régimen del suelo no urbanizable de Usagre.

VII.- INFORMES.

- Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifestó a los señores Concejales que en relación al asunto "Reclamación de indemnizaciones de D. José Platero Muriel, correspondiente al procedimiento Recurso Contencioso Administrativo 140/1994", había concertado una entrevista con el abogado del reclamante para la próxima semana, con la finalidad de acordar un aplazamiento y fraccionamiento de las cantidades pendientes de pago.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-Por la concejal Dña. Mª Isabel Serrano se preguntó al Sr. Alcalde cuando iban a pagar a los concejales las indemnizaciones por la asistencia a los Plenos. Contestando el Sr. Alcalde que los pagos se realizarían en cuanto las circunstancias económicas del Ayuntamiento lo permitieran."

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE- PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 23 de enero de dos mil tres está compuesta de 12 páginas, contenidas entre los folios OF9304776 y OF9304787.

EL SECRETARIO.



INDICE

RELACIÓN DE ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y SESIONES

CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DESDE:
EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2001 AL

Fecha	Carácter	Páginas	ASUNTO
12-11-01	EXTRA	OF9304601	I.- APROBACIÓN DE ACTAS
12-11-01	EXTRA	OF9304602	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
12-11-01	EXTRA	OF9304602 OF9304603	III.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN METEOROLÓGICA.
12-11-01	EXTRA	OF9304603 OF9304604	IV.- APROBACIÓN INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE USAGRE EN EL PROGRAMA PRODER II Y LEADER PLUS DEL CEDER CAMPIÑA SUR.
12-11-01	EXTRA	OF9304604 OF9304605 OF9304606	V.- CONVOCATORIA MODULO DE ALFABETIZACIÓN 2001/2002
12-11-01	EXTRA	OF9304607	VI.- APROBACIÓN REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 2001
12-11-01	EXTRA	OF9304608 OF9304609	VII.- LICENCIA DE APERTURA CLASIFICADA: OFICINA DE FARMACIA EN CALLE NUEVA N° 1.
12-11-01	EXTRA	OF9304609	VIII.- SOLICITUDES
06-12-01	EXTRA	OF9304610 OF9304611 OF9304612	PUNTO ÚNICO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL XXIII ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
10-12-01	EXTRA	OF9304613 OF9304614	I.- APROBACIÓN DE ACTAS
10-12-01	EXTRA	OF9304614 OF9304615	II.- DECRETOS Y EDICTOS
10-12-01	EXTRA	OF9304615	III.- COMUNICACIONES OFICIALES
10-12-01	EXTRA	OF9304615 OF9304616	IV.- APROBACIÓN DE LA JUNTA Y PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. N° 2 "EL RAPOSO".
10-12-01	EXTRA	OF9304617 OF9304618	V.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 01/2001 DE LAS NORMAS SUBSIDIRIAS
10-12-01	EXTRA	OF9304618 OF9304619	VI.- APROBACIÓN OBRA PLANER 2001.
10-12-01	EXTRA	OF9304619 OF9304621	VII.- APROBACIÓN CONVENIO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.
10-12-01	EXTRA	OF9304621 OF9304622	VIII.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ.

10-12-01	EXTRA	OF9304622 OF9304623	IX.- SEPARACION MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RÍO BODIÓN".
10-12-01	EXTRA	OF9304623 OF9304624	X.- INTEGRACIÓN MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR.
10-12-01	EXTRA	OF9304624 OF9304625	XI.- SOLICITUDES.
10-12-01	EXTRA	OF9304625	XII.- INFORMES
27-12-01	EXTRA	OF9304626	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
27-12-01	EXTRA	OF9304627	II.- DECRETOS Y EDICTOS
27-12-01	EXTRA	OF9304627	III.- COMUNICACIONES OFICIALES
27-12-01	EXTRA	OF9304628	IV.- APROBACIÓN OBRA POL 200-2006. N° 358 SANEAM-COLEC. EL RAPOSO 1ª FASE.
27-12-01	EXTRA	OF9304628 OF9304631	V.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO 2001.
27-12-01	EXTRA	OF9304631	VI.- SOLICITUDES.
27-12-01	EXTRA	OF9304632	VII.- INFORMES.
03-01-02	DILIGENC	OF9304633	NO CELEBRACIÓN SESIÓN ORDINARIA 3 ENERO 2002.
21-02-02	EXTRA	OF9304634	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
21-02-02	EXTRA	OF9304635 OF9304636	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
21-02-02	EXTRA	OF9304636	III.- COMUNICACIONES OFICIALES
21-02-02	EXTRA	OF9304636 OF9304638	IV.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA JUNTA Y PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCION N° 2 A "EL RAPOSO".
21-02-02	EXTRA	OF9304638	V.- APROBACIÓN CONVENIO SOCIAL DE BASE 2.002
21-02-02	EXTRA	OF9304638 OF9304639	VI.- APROBACIÓN-SOLICITUD OBRAS PLAN LOCAL/GENERAL DE INVERSIONES 2002/2003
21-02-02	EXTRA	OF9304639 OF9304640	VII.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE INTEGRACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "CAMPIÑA SUR"
21-02-02	EXTRA	OF9304640 OF9304641	VIII.- APROBACIÓN EXPEDIENTE SOLICITUD CONSTRUCCION NUEVO CONSULTORIO MÉDICO.
21-02-02	EXTRA	OF9304641	IX.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
21-02-02	EXTRA	OF9304642 OF9304643	X.- SOLICITUDES
21-02-02	EXTRA	OF9304643 OF9304644	XI.- INFORMES
04-04-02	ORD.	OF9304645 OF9304646	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
04-04-02	ORD.	OF9304646 OF9304647	II.- COMUNICACIONES OFICIALES

04-04-02	ORD.	OF9304647 OF9304648	III.- DECRETOS Y EDICTOS
04-04-02	ORD.	OF9304648 OF9304649	IV.- APROBACIÓN LICENCIA DE APERTURA BAR-CAFE EN PLAZA DE ESPAÑA, 5. NARCISA CARRASCO DIEZ
04-04-02	ORD.	OF9304649	V.- SOLICITUDES
04-04-02	ORD.	OF9304649 OF9304652	VI.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
04-04-02	ORD.	OF9304652 OF9304659	VII.- MOCION DE URGENCIA.
04-04-02	ORD.	OF9304659	VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
22-04-02	EXTRA.	OF9304660	I.- APROBACIÓN DE ACTAS
22-04-02	EXTRA.	OF9304660 OF9304661	II.- DECRETOS Y EDICTOS
22-04-02	EXTRA	OF9304662	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
22-04-02	EXTRA.	OF9304662	IV.- APROBACIÓN OBRA 231/2002 DEL PLAN TRIENAL 2000-2002
22-04-02	EXTRA	OF9304663 OF9304670	V.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES OBRA "CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO MÉDICO".
22-04-02	EXTRA	OF9304670	VI.- SOLICITUDES
22-04-02	EXTRA	OF9304670 OF9304671	VII.- INFORMES.
09-05-02	EXTRA	OF9304672	I.- APROBACIÓN DE ACTAS
09-05-02	EXTRA	OF9304672 OF9304673	II.- DECRETOS Y EDICTOS
09-05-02	EXTRA	OF9304673 OF9304674	III.- NOMBRAMIENTO VOCALES COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EXPEDIENTE BA-00/002
09-05-02	EXTRA	OF9304674 OF9304675	IV.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AYUDA AL EMPLEO PÚBLICO LOCAL, DECRETO 46/2002.
09-05-02	EXTRA	OF9304675	V.- SOLICITUDES.
09-05-02	EXTRA	OF9304675 OF9304676	VI.- INFORMES
18-06-02	EXTRA	OF9304677	I.- APROBACIÓN DE ACTAS
18-06-02	EXTRA	OF9304677 OF9304678	II.- DECRETOS Y EDICTOS
18-06-02	EXTRA	OF9304678 OF9304679	III.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2000.-
18-06-02	EXTRA	OF9304679 OF9304680	IV.- APROBACIÓN CONVENIO RECOGIDA ENVASES DE VIDRIO.-
18-06-02	EXTRA	OF9304680 OF9304683	V.- APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES SUBASTA CAFÉ-BAR PISCINA MUNICIPAL 2002.-
18-06-02	EXTRA	OF9304684 OF9304686	VI.- CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCION PERSONAL PISCINA MUNICIPAL.-

18-06-02	EXTRA	OF9304686 OF9304687	VII.- APROBACIÓN SOLICITUD CONVENIO CONTRATACIÓN CONSERJE-COLEGIO PÚBLICO.
18-06-02	EXTRA	OF9304687 OF9304695	VIII.- APROBACIÓN PROCEDIMIENTO Y PLIEGO CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS CONTRATACIÓN OBRA 2º FASE CENTRO DÍA.
18-06-02	EXTRA	OF9304695	IX.- LICENCIA DE APERTURA ACTIVIDADES CLASIFICADAS.
18-06-02	EXTRA	OF9304695	X.- SOLICITUDES.
18-06-02	EXTRA	OF9304695 OF9304696	XI.- INFORMES.
04-07-02	ORD.	OF9304697	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
04-07-02	ORD.	OF9304697	II.- COMUNICACIONES OFICIALES.
04-07-02	ORD.	OF9304698	III.- DECRETOS Y EDICTOS.
04-07-02	ORD.	OF9304698 OF9304699	IV.- APROBACIÓN PROYECTO Y SOLICITUD SUBVENCIÓN A.E.P.S.A. PRIMERA RESERVA DE CRÉDITO EJERCICIO 2002.
04-07-02	ORD.	OF9304699 OF9304702	V.- DECRETO 28/2002, 3 ABRIL SECCIÓN CONDICIONADA EMPLEO FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.
04-07-02	ORD.	OF9304702 OF9304703	VI.- ASUNCIÓN DE NUEVOS SERVICIOS POR LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.
04-07-02	ORD.	OF9304703 OF9304704	VII.- LICENCIA DE APERTURA ACTIVIDADES CLASIFICADAS: "CEBADERO PORCINO FINCA EL GUAPERO"
04-07-02	ORD.	OF9304704	VIII.- SOLICITUDES.
04-07-02	ORD.	OF9304705 OF9304706	IX.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: EL SAHARA OCCIDENTAL UN TERRITORIO POR DESCOLONIZAR.
04-07-02	ORD.	OF9304706 OF9304714	MOCIONES DE URGENCIA.
04-07-02	ORD.	OF9304715	X.- INFORMES.
04-07-02	ORD.	OF9304715	XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
08-08-02	EXTRA	OF9304716	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
08-08-02	EXTRA	OF9304717 OF9304718	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
08-08-02	EXTRA	OF9304718 OF9304719	III.- MODIFICACIÓN OBJETIVOS OBRA N.º 387/02/PL.PLAN TRIENAL 2000-2002.
08-08-02	EXTRA	OF9304719 OF9304722	IV.- CONTRATACIÓN PERSONAL-AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO DECRETO 46/2002 DE 16 DE ABRIL.-
08-08-02	EXTRA	OF9304723	V.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA SEPARATA 2ª FASE CENTRO DÍA.
08-08-02	EXTRA	OF9304723 OF9304724	VI.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA "CONSTRUCCIÓN CENTRO MÉDICO DE USAGRE".
08-08-02	EXTRA	OF9304724 OF9304727	VII.- CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PERSONAL MODULO ALFABETIZACIÓN 2002-2003.
08-08-02	EXTRA	OF9304727 OF9304730	VIII.- SELECCIÓN PERSONAL LABORAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.
08-08-02	EXTRA	OF9304730 OF9304733	IX.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO 2002.

08-08-02	EXTRA	OF9304733 OF9304734	X.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2.003.
08-08-02	EXTRA	OF9304734	XI.- APROBACIÓN CONVENIO ACCESO REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.
08-08-02	EXTRA	OF9304734	XII.- SOLICITUDES.
08-08-02	EXTRA	OF9304735	XIII.- INFORMES.
03-10-02	ORD	OF9304736 OF9304737	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
03-10-02	ORD	OF9304737	II.- COMUNICACIONES OFICIALES.
03-10-02	ORD	OF9304737 OF9304738	III.- DECRETOS Y EDICTOS.
03-10-02	ORD	OF9304738	IV.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CARRIL DE DESACELERACIÓN EN EL CRUCE DE LA N-432 Y EX-202.
03-10-02	ORD	OF9304738 OF9304739	V.- SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CESIÓN DE PISCINA MUNICIPAL.
03-10-02	ORD	OF9304739 OF9304742	VI.- SUBASTA ARRENDAMIENTO HIERBAS DEL EJIDO.
03-10-02	ORD	OF9304742 OF9304743	VII.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.001.
03-10-02	ORD	OF9304743	VIII.- ADHESIÓN AL PACTO EXTREMEÑO POR LA LECTURA.
03-10-02	ORD	OF9304744 OF9304747	IX.- SOLICITUDES.
03-10-02	ORD	OF9304747 OF9304748	X.- INFORMES.
03-10-02	ORD	OF9304748	XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
16-10-02	EXTRA	OF9304749	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
16-10-02	EXTRA	OF9304749 OF9304750	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
16-10-02	EXTRA	OF9304750 OF9304751	III.- APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA N.º 491 DEL PLAN LOCAL 2002. "EMBELLECIMIENTO PLAZA ESPAÑA Y PLAZA EL PARRAL".
16-10-02	EXTRA	OF9304751	IV.- APOYO AL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CARRIL DE DESACELERACIÓN Y ESPERA EN EL CRUCE DE LA N-432 Y LA EX-202.
16-10-02	EXTRA	OF9304751 OF9304752	V.- MOCIONES.
16-10-02	EXTRA	OF9304752	VI.- INFORMES.
11-11-02	EXTRA-URG	OF9304753	I.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.
11-11-02	EXTRA-URG	OF9304753 OF9304754	II.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 02/02.

11-11-02	EXTRA-URG	OF9304755	III.- APROBACIÓN EXPEDIENTE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO 02/02.
14-11-02	EXTRA-URG	OF9304756	I.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.
14-11-02	EXTRA-URG	OF9304756 OF9304759	II.- APROBACIÓN EXPEDIENTES EQUIPAMIENTO NUEVO CONSULTORIO LOCAL Y EQUIPAMIENTO SANITARIO.
06-12-02	EXTRA	OF9304760 OF9304762	PUNTO ÚNICO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL XXIV ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.
12-12-02	EXTRA	OF9304763	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
12-12-02	EXTRA	OF9304763 OF9304765	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
12-12-02	EXTRA	OF9304765 OF9304766	III.- APOYO AL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CARRIL DE DESACELERACIÓN Y ESPERA EN EL CRUCE DE LA N-432 Y LA EX-202.
12-12-02	EXTRA	OF9304766 OF9304769	IV.- APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTOS PARA DISCAPACITADOS.
12-12-02	EXTRA	OF9304769 OF9304770	V.- APROBACIÓN PROYECTO-SOLICITUD LEADER PLUS 2002.
		OF9304770	VI.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN Y TRAMITACIÓN DE ALTERACIONES CATASTRALES.
12-12-02	EXTRA	OF9304771	VII.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEL CONTRATO DE OBRA "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO RIVERA DE USAGRE".
12-12-02	EXTRA	OF9304771 OF9304772	VIII.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL USO DEL EDIFICIO SITO EN PL. DEL PUENTE N.º 4.
12-12-02	EXTRA	OF9304772 OF9304773	IX.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL USO DEL LOCAL SITO EN 1ª PLANTA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.
12-12-02	EXTRA	OF9304773 OF9304774	X.- LICENCIAS DE APERTURA.
12-12-02	EXTRA	OF9304774	XI.- INFORMES.
02-01-03	DILIGENC	OF9304775	DILIGENCIA DEL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN.
23-01-03	EXTRA	OF9304776	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
23-01-03	EXTRA	OF9304776 OF9304777	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
23-01-03	EXTRA	OF9304777	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
23-01-03	EXTRA	OF9304777 OF9304778	IV.- APROBACIÓN OBRA N.º 89 CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL 2ª FASE.
23-01-03	EXTRA	OF9304778 OF9304779	V.- APROBACIÓN OBRA N.º 19/2003 L.B.T. SUMINISTRO DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
23-01-03	EXTRA	OF9304779 OF9304787	VI.- APROBACIÓN BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PERSONAL INTERINO PLAZA VACANTE DE GUARDA RURAL.

